

PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS DE DEUDA SUBORDINADA



Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple
RNC: 1-01-01063-2; **Domicilio:** Avenida John F. Kennedy No. 20, esquina Avenida Máximo Gómez, Sto. Dgo., Distrito Nacional; **Teléfono:** 809-544-5555; **Registro Mercantil:** 1085SD

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple (“Banco Popular Dominicano” o “Banco Popular”) es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Banco Múltiple bajo las leyes de la República Dominicana. Fue fundado en el año 1963, y se dedica a ofrecer servicios financieros bajo una amplia gama de productos a clientes personales y corporativos a través de una extensa red de sucursales en todo el país. Banco Popular se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-017. Banco Popular Dominicano fue calificado **AA+ (dom)** por Fitch República Dominicana, S.R.L. y **AA+** por Feller-Rate, S.R.L. y el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada fue calificado **AA (dom)** por Fitch República Dominicana, S.R.L. y **AA** por Feller-Rate, S.R.L.

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada

Monto total del Programa de Emisiones: Hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00). **Plazo de vencimiento:** Diez (10) años a partir de la fecha de emisión. **Monto Mínimo de Inversión:** Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00). **Denominación Unitaria de los Valores:** Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP 1.00). **Clase de Valores Ofrecidos:** Bonos de Deuda Subordinada. **Cantidad de Emisiones:** La colocación de los valores será realizada en diez (10) Emisiones. **Cantidad Total de Valores:** Diez Mil Millones (10,000,000,000) de Bonos de Deuda Subordinada. **Representación de los Valores:** Desmaterializada, Mediante Anotación en Cuenta. **Depósito y Custodio de Valores:** CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. **Tipo de tasa de interés:** 10.50% Fija Anual para las emisiones 01 hasta la 04. La tasa para las demás emisiones podrá ser fija o variable y será determinada en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes. **Destinatarios de la Oferta:** Este Programa de Emisiones está dirigido exclusivamente a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificadas como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. **Garantías:** El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la **Oferta Pública de Bonos de Deuda Subordinada** y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse su juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.

<p>Agente Estructurador</p>  <p>POPULAR Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple</p>	<p>Agente Colocador</p>  <p>INVERSIONES POPULAR Inversiones Populares, S.A. – Puesto de Bolsa No. de Registro: SVPB-008</p>
<p>Representante de la Masa de Obligacionistas</p>  <p>BDO Auditoría No. de Registro: SVAE-003</p>	<p>Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores</p>  <p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores No. de Registro: SVDC-001</p>
<p>Audítores Externos del Emisor</p>  <p>PriceWaterhouseCoopers No. de Registro: SVAE-006</p>	<p>Calificadora de Riesgo</p> <p>Fitch Ratings No. de Registro: SVCR-001</p>

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante comunicación No. ADM/0891/16 de fecha veinte (20) de mayo de 2016, por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha veinticuatro (24) de Junio de 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-101 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. con el Registro No. BV1607-BS0021 de fecha veintiseiete (27) días de Julio de 2016.

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del Emisor.



ÍNDICE

PORTADA.....	1
ÍNDICE.....	2
RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN.....	8
ACLARACIONES.....	12
USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS.....	14
Glosario.....	15
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES.....	21
1.1 Responsables del contenido del Prospecto de Emisión.....	21
1.2 Organismos supervisores.....	21
1.3 De los auditores.....	22
1.3.1 Opinión de los Auditores Externos.....	22
1.4 De los asesores.....	22
1.5 Agente Estructurador.....	23
1.5.1 Agente Colocador.....	23
2. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA.....	24
2.1 Características, condiciones y reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública.....	24
2.1.1 Características generales y condiciones del Programa de Emisiones.....	24
2.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones.....	25
2.1.2.1 Monto Total a Emitir Por Emisión.....	25
2.1.2.2 Valor Nominal y Cantidad De los Valores.....	25
2.1.2.3 Forma De Emisión De Valores.....	25
2.1.2.4 Modo de Transmisión.....	26
2.1.2.5 Interés de los valores.....	26
2.1.2.6 Pago de intereses mediante cupones.....	26
2.1.2.6.1 Cálculo de intereses de los Bonos de Deuda Subordinada.....	27
2.1.2.6.2 Tasa de interés variable.....	27
2.1.2.7 Amortización del capital de los valores.....	28
2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante cupones.....	29
2.1.2.8 Tabla de Desarrollo.....	29
2.1.2.9 Garantías.....	30
2.1.2.10 No Convertibilidad.....	30



2.1.3 Comisiones y gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor	30
2.1.4 Comisiones y gastos a cargo del inversionista	31
2.1.5 Régimen fiscal	32
2.1.6 Negociación del valor	35
2.1.6.1 Mercado primario	35
2.1.6.2 Mercado secundario	36
2.1.6.3 Circulación de los Valores	37
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones Exigibles para la Admisión, Permanencia y Exclusión en el Mercado Secundario	37
2.1.6.5 Representación del Programa	37
2.1.7 Servicios financieros del Programa de Emisiones	37
2.1.8 Calificación de Riesgo	38
2.1.9 Políticas de protección a los obligacionistas	41
2.1.9.1 Límites de endeudamiento	41
2.1.9.1.1 Límites de capital secundario	41
2.1.9.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones	41
2.1.9.3 Mantenimiento, sustitución o renovación de activos	43
2.1.9.4 Facultades complementarias de fiscalización	43
2.1.9.5 Medidas de protección	43
2.1.9.6 Efectos de fusiones, cambios de control, divisiones u otros	43
2.1.10 Créditos preferentes	44
2.1.11 Restricción al emisor en relación con otros acreedores	44
2.1.12 Cobertura y servicios de los Bonos de Deuda Subordinada	44
2.2 Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada	46
2.2.1 Precio de suscripción o Precio de Colocación Primaria e inversión mínima	46
2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	47
2.2.3 Tipo de colocación	47
2.2.4 Colocación a través de intermediarios	47
2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los valores	48
2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores	48
2.2.5 Técnicas de prorrateo	48
2.2.6 Fecha o periodo de suscripción o adquisición	48
2.2.7 Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción	49



2.2.7.1 Avisos de Colocación Primaria	49
2.2.8 Tabla de Desarrollo.....	49
2.3 Información legal	50
2.3.1 Aprobación del Programa de Emisiones	50
2.4 Valores en circulación	51
2.4.1 Otros instrumentos emitidos por el Emisor	51
2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones	52
2.5.1 Uso de los fondos	52
2.5.1.1 Monto neto a recibir producto de la presente oferta	52
2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos distintos a los relacionados con los negocios del emisor	52
2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías	53
2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda	53
2.5.2 Impacto de la emisión.....	53
2.6 Representante de la masa de obligacionistas	54
2.6.1 Generales del representante de la Masa de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada	54
2.6.2 Relaciones	54
2.6.3 Fiscalización	55
2.6.4 Información adicional.....	55
2.7 Administrador extraordinario	61
2.8 Agente de Custodia y Administración	61
2.8.1 Relaciones con el Agente Encargado de la Custodia	61
2.9 Tasador Autorizado	61
3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR	62
3.1 Identificación del Emisor	62
DEL CAPITAL DEL EMISOR	63
3.2 Informaciones legales.....	63
3.2.1 Información de constitución del Emisor	63
3.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor	68
3.3 Informaciones sobre el Capital Social.....	70
3.3.1 Capital social autorizado.....	70
3.3.2 Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado	70
3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación	71



3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo	71
3.3.4 Acciones que no representan capital	71
3.3.5 Bonos convertibles	71
3.3.6 De los dividendos	71
3.3.6.1 Dividendos distribuidos	71
3.4 Propiedad de la compañía	72
3.4.1 Accionistas mayoritarios	72
3.5 Información estatutaria.....	72
3.5.1 Relación entre el Emisor y Miembros de su Consejo de Administración o Ejecutivos Principales	72
3.5.2 Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración	73
3.5.3 Cambio de control accionario	76
3.5.4 Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor	76
3.6 Remuneración del Consejo de Administración	77
3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración	77
3.6.2 Planes de incentivos	78
3.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipos.....	78
3.8 Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías	79
3.8.1 Empresas relacionadas y coligadas	79
3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor.....	87
3.9 Información sobre compromisos financieros	87
3.9.1 Importe global de las demás deudas con o sin garantías	87
3.9.2 Importe global de avales, fianzas y demás compromisos	87
3.9.3 Incumplimientos	88
ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR	88
3.10 Reseña Histórica y desarrollo del Emisor	88
3.10.1 Historia del Emisor.....	88
3.11 Descripción de las actividades del Emisor	91
3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía	91
3.11.2 Fuentes y disponibilidades de la materia prima.....	93
3.11.3 Canales de mercadeo usados por el emisor.....	93
3.11.4 Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor.....	94
3.11.5 Factores más significativos que influyen en su evolución.....	94



3.11.6 Principales elementos que influyeron en los resultados financieros del Emisor	94
3.12 Descripción del sector económico en que opera el Emisor	96
3.12.1 Términos Generales	96
3.12.2 Principales mercados en que compete el Emisor	97
3.13 Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa.....	98
3.13.1 Innovaciones tecnológicas	98
3.13.1.1 Reconocimientos internacionales:	99
3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera	99
3.13.3 Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)	99
3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor.....	100
3.14.1 Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas.....	100
3.14.2 Descripción de juicios o demandas pendientes	100
3.14.3 Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor.....	100
3.15 Informaciones laborales	101
3.15.1 Número de empleados al final del período inmediatamente anterior.....	101
3.15.2 Información sobre directores, ejecutivos y administradores	101
3.15.2.1 Remuneración de directores, ejecutivos y administradores.....	102
3.15.2.2 Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares	102
3.16 Políticas de inversión y financiamiento	102
3.16.1 Inversión.....	102
3.16.2 Financiamiento.....	103
3.16.3 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años.....	103
3.17 Factores de riesgo más significativos	103
3.17.1 Potenciales afectaciones a la generación futura de beneficios que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública	103
3.18 Investigación y desarrollo.....	106
Resumen de los principales resultados operacionales	106
3.19 Informaciones contables individuales	106
3.19.1 Balance General	107
3.19.2 Estado de Resultado	108
3.19.3 Estado Flujo de Efectivo	109
3.21 INDICADORES FINANCIEROS.....	112



- Anexo I. Informe de los Auditores Externos sobre los Estados Financieros del Emisor 2015, 2014 y 2013.
- Anexo II. Estados Financieros Interinos al 31 de septiembre de 2016.
- Anexo III. Informes de las Calificaciones de Riesgo de la Emisión y del Emisor.
 - III.1 Informe de Calificación de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L.
 - III.2 Informe de Calificación de Riesgo Feller Rate, S.R.L.
- Anexo IV. Macrotítulo (Será incluido en el Prospecto Definitivo)



RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

De conformidad con el artículo 96, párrafo IV, del Reglamento 664-12: "Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Prospecto de Emisión en su conjunto."

Emisor	Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple
Valores a ser emitidos	Valores representativos de deuda subordinada de largo plazo
Monto total del Programa de Emisiones	Hasta Diez Mil millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00).
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha en que el Programa de Emisiones quede inscrito en el Registro de Valores y Productos.
Fecha de expiración del Programa de Emisiones	24 de junio del 2017
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones 01 hasta la 04	21 de noviembre del 2016
Fecha de emisión de las Emisiones 01 hasta la 04	28 de noviembre del 2016. Para las demás emisiones esta fecha se determinará en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
Fecha de vencimiento de todas las emisiones	Diez (10) años a partir de su Fecha de Emisión. Para las emisiones 01 hasta la 04 la fecha de vencimiento es 28 de noviembre del 2026. La fecha de vencimiento de las demás emisiones se determinará en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
Horario de recepción de Ofertas	A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	28 de noviembre del 2016 para las emisiones 01 hasta la 04 . Para las demás emisiones esta fecha se determinará en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
Fecha de Finalización del Período de Colocación	16 de diciembre del 2016 para las emisiones 01 hasta la 04 . Para las demás emisiones será determinada en el Prospecto Simplificado y Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	T+1 para el público al que va dirigida la presente oferta de Bonos de Deuda Subordinada.
Período de Colocación Primaria para todas las Emisiones	El Período de Colocación de cada Emisión no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles, ni menor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Fecha de Emisión correspondiente.
Representación de los valores del Programa de Emisiones	Mediante anotación en cuenta, como representación desmaterializada de valores del Programa de Emisiones. A su vez, cada Emisión del Programa de Emisiones estará representada por un Macrotítulo y constará en Acto Auténtico instrumentado por Notario Público. Dichos documentos serán depositados en la Superintendencia de Valores para fines de su inscripción en el registro del mercado de valores y productos, en la Bolsa de Valores de la República Dominicana y en CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
Tasa de Interés	10.50% Fija Anual para las emisiones 01 hasta la 04 . La tasa para las demás emisiones podrá ser fija o variable y será determinada en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.



Revisión de la Tasa de Interés	Para el caso de las emisiones de tasa de interés variable, la periodicidad de revisión de la misma se determinará en el Prospecto Simplificado y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.
Método de Cálculo de Interés	ACTUAL/360 (Días actuales sobre un año base de 360 días)
Periodicidad en el Pago de Intereses	El pago de los intereses de las emisiones 01 hasta la 04 será Mensual.
Denominación Unitaria y/o cantidad de valor nominal	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP 1.00)
Monto Mínimo de Inversión	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)
Cantidad Total de Valores del Programa de Emisiones	Diez Mil Millones (10,000,000,000) de Bonos de Deuda Subordinada
Precio de Colocación Primaria	A valor par o facial.
Amortización del Capital	La amortización del capital adeudado será mediante pago único al vencimiento de cada Emisión.
Opción de pago anticipado	La deuda subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el emisor.
Calificación de Riesgo del Emisor	Banco Popular Dominicano fue calificado AA+ (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. y AA+ por Feller-Rate, S.R.L. <i>Descripción:</i> AA+ (dom). Denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. AA+. Corresponde a aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. [Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría.]
Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones	El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada fue calificado AA (dom) por Fitch República Dominicana, S.R.L. y AA por Feller-Rate, S.R.L. <i>Descripción:</i> AA (dom) Denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. AA Instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.
Modalidad de colocación del Programa de Emisiones	El presente Programa de Emisiones será colocado por Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa, como agente colocador, bajo la modalidad "Con base en Mejores Esfuerzos".
Forma de emisión de los valores	Desmaterializada, Mediante Anotación en Cuenta
Modo de transmisión	Mediante transferencia contable a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.



Garantía de los Bonos de Deuda Subordinada

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

Riesgos del Emisor y de los valores

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los factores de riesgo, así como cualquier otra información, presentada en este Prospecto previo a tomar la decisión de Invertir en los Bonos de Deuda Subordinada. Conforme al párrafo IV del Art. 96 se incluye a continuación un resumen con los riesgos más significativos del Emisor y de los valores.

Riesgos del Emisor: Algunos de los riesgos relacionados al Emisor y su negocio son los riesgos de la oferta, riesgo de crédito, riesgo de tasa de interés, riesgo operativo, riesgo país, entre otros. El **riesgo de la oferta** se refiere al tipo de instrumento objeto del presente Programa de Emisiones, el cual es un Bono de Deuda Subordinada, cuyo repago está sujeto al repago de las demás obligaciones del Emisor. El **riesgo de crédito** supone un deterioro en la cartera de crédito del Emisor en caso de que ocurra un incremento en los indicadores de morosidad así como un freno en el ritmo de crecimiento de la cartera de créditos del Emisor. En caso de que ocurra este escenario, los ingresos del Emisor pueden verse afectados. En adición, el Emisor está expuesto a **riesgos de tasa de interés**, cuyas fluctuaciones pueden afectar adversamente los ingresos generados por la concesión de créditos, intereses pagados por captaciones, intereses y ganancias generadas por el portafolio de inversiones que mantiene el Emisor. En cuanto al **riesgo operativo**, el Emisor está expuesto a pérdidas resultantes de errores de personal, falla en las plataformas tecnológicas y utilización de procesos inadecuados. Aunque dichas pérdidas se encuentran cubiertas por un seguro, la cobertura del mismo pudiera resultar insuficiente.

Riesgos de los valores: La Deuda Subordinada es un pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponibles para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes. En otras palabras, la Deuda Subordinada es aquella cuyo pago principal e intereses queda supeditado al cumplimiento de todas las demás obligaciones del Emisor en caso de un colapso total.

Para un mayor detalle favor referirse a la sección **3.17 Factores de Riesgo Más Significativos** del presente Prospecto de Emisión.

Destinatarios de la Oferta

Este Programa de Emisiones está dirigido exclusivamente a Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo. Los valores no podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

Cantidad de Emisiones

Diez (10) emisiones

Agente Estructurador

El propio Emisor, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.

Agente Colocador

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, intermediario de valores registrado en la Superintendencia de Valores y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana será el agente colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada.

Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (quien en lo adelante se denominará CEVALDOM o por su denominación social completa, indistintamente) será designado como agente de custodia, pago y administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y amortización de capital de los Bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos por cuenta del Emisor. La fecha de suscripción del Contrato entre CEVALDOM y el Emisor fue el 02 de agosto del 2016. **El agente de pago no responde por atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.**



Representante de la Masa de Obligacionistas

BDO AUDITORIA, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha ocho (8) de Julio del año 2016 para ser el Representante de la Masa de obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

Destino y uso de los fondos

El uso y destino que dará el Banco a estos recursos será para integrarlos como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus Reglamentos, con lo cual el Banco podrá respaldar el crecimiento de sus actividades crediticias para atender la demanda de financiamientos de los sectores productivos del país. En adición, los fondos provistos por la colocación de los valores serán destinados a engrosar la liquidez de la entidad emisora, con la finalidad de dirigirlos hacia operaciones rentables, principalmente a suplir la creciente demanda de créditos del mercado local.

Otras Condiciones del Programa De Emisiones

El propósito del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es para que los recursos generados formen parte del capital secundario del emisor, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, según se contempla en las regulaciones vigentes aplicables a las entidades de intermediación financiera.

- Al ser un Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, el pago de los Bonos de Deuda Subordinada estará supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del emisor;
- Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea;
- La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden indicadas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor, en caso de disolución o liquidación del Emisor;
- Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna;
- Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, por tanto los obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera; y
- El Emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de bonos de deuda subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario.

Fecha de Aprobación

El Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha veinticuatro (24) de Junio de 2016.



ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, los términos "Banco Popular Dominicano", "Banco Popular", "el Emisor", "el Banco", "la Institución", "nosotros", o "nuestro" se refieren única y específicamente a Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.

Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos", "RD\$", "DOP" se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos "Dólares", "US\$ Dólares", "USD" y "US\$" se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Los términos "bonos", "valores", "títulos" y "Bonos de Deuda Subordinada" se emplean indistintamente para referirse a los valores representativos de deuda del Programa de Emisiones del presente Prospecto.

El presente Prospecto y el Programa de Emisiones se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 (en lo adelante Ley 19-00), su Reglamento de Aplicación No. 664-12 de fecha 7 de diciembre del 2012, así como las normas, circulares y oficios del Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores (en lo adelante "SIV"), y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 (modificada por la Ley No. 31-11). Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquiriente de valores objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este Prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y las regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los Bonos de Deuda Subordinada están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y no podrán ser transferidos o vendidos excepto a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, ni por entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los valores ofertados, realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores vigente y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquiriente de estos valores debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refiérase a la sección 3.17 Factores de riesgo más significativos este Prospecto titulada "Factores de riesgo más significativos" y a los reportes de las firmas calificadoras de riesgo anexos al presente Prospecto.

Al considerar o evaluar una posible inversión en el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los títulos objeto de este Prospecto, los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado a los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Programa de Emisiones.

Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión en Bonos de Deuda Subordinada constituye para ellos una inversión lícita o permitida. Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

El presente Prospecto contiene algunas estimaciones con relación al mercado bancario. Dichas estimaciones están basadas principalmente en datos provenientes de: (i) la Superintendencia de Bancos, el Banco Central de la República

Dominicana y los Estados Financieros Auditados e Interinos de bancos múltiples que integran el sistema, y (ii) fuentes internas del Banco Popular Dominicano. La información relativa al mercado bancario fue incluida para otorgar a los lectores del presente Prospecto una visión general de la posición comparativa del Emisor, pero esta se basa en estimaciones y en informaciones provistas por terceros.

Con la entrega del Prospecto de Emisión Definitivo el inversionista firmará una Declaración donde reconoce que: (i) ha recibido, leído y aceptado el Prospecto de Emisión redactado por el Emisor para el Programa de Emisiones, con el propósito de comunicar al público los términos y condiciones del Programa de Emisiones, y ofrecer las informaciones que legalmente deben ser suministradas con motivo de una oferta pública de valores de conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00 aprobado mediante Decreto No. 664-12 de fecha 7 de diciembre de 2012; las disposiciones establecidas en la Resolución R-CNV-2005-04-EV del 28 de enero del 2005 sobre Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores; así como la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores contenida en la Resolución R-CNV-2005-05-EV del 28 de enero del 2005 y todos sus anexos, y las demás normativas que regulan el mercado de valores en la República Dominicana; así como el Contrato de Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada; (ii) que la decisión final de suscripción o compra de los Bonos de Deuda Subordinada objeto del Programa de Emisiones SIVEM-101 es responsabilidad del inversionista; que el inversionista recibió la evaluación de su perfil de inversionista en relación a los Bonos de Deuda Subordinada a adquirir y está consciente de su decisión de inversión de conformidad con lo establecido en la norma para los intermediarios de valores que establece disposiciones para su funcionamiento; por lo que el inversionista declara, reconoce y acepta que no se acoge única y exclusivamente a las informaciones ofrecidas por el Emisor, el agente colocador o el intermediario de valores para adoptar su decisión de invertir en los Bonos de Deuda Subordinada objeto del Programa de Emisiones SIVEM-101; (iii) que ninguna persona ha sido autorizada a ofrecer información o representaciones respecto del Emisor y los Bonos de Deuda Subordinada objeto del Prospecto de Emisión, salvo información proporcionada por un representante oficial designado a tal efecto por el Emisor, y de haber recibido tal información o representación, no tomó la misma en cuenta para realizar una inversión en los Bonos de Deuda Subordinada objeto del Programa de Emisiones SIVEM-101; y, (iv) que el Inversionista otorga al Emisor formal recibo, descargo y finiquito legal por el cumplimiento de las obligaciones del Emisor de (i) entregar el Prospecto de Emisión y sus anexos objeto del Programa de Emisiones SIVEM-101; (ii) explicar sobre el deber de los potenciales inversionistas de realizar su propia investigación a fin de tomar su propia decisión de compra bajo su propia convicción, sin que la propuesta del Emisor o el intermediario de valores sean determinantes para que el Inversionista decida invertir en los Bonos de Deuda Subordinada objeto del Programa de Emisiones SIVEM-101. La anterior declaración no implica renuncia de acción, derecho o reclamo por parte del Inversionista en caso de un incumplimiento por parte del Emisor a sus obligaciones conforme al presente Prospecto de Emisión, el Contrato de Programa de Emisiones y las demás disposiciones legales a las cuales se encuentra sujeto como emisor de valores de oferta pública.

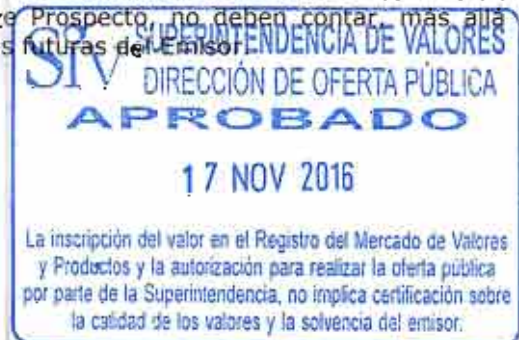


USO DE ESTIMADOS Y OPINIONES SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

El presente Prospecto contiene estimados y opiniones sobre perspectivas futuras, premisas y enunciados de intención por parte del Emisor. Esas opiniones aparecen en diversos lugares dentro del Prospecto e incluyen enunciados de intención, apreciaciones o expectativas corrientes, tanto del Emisor como de sus administradores, con respecto a ciertos aspectos que incluyen, entre otros, la condición financiera del Emisor. Estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan principalmente en las expectativas corrientes y en estimados de eventos previstos para el futuro así como tendencias que afectan, o que pudiesen afectar, el negocio y los resultados de operaciones del Emisor. Aunque el Emisor entiende que estos estimados y opiniones sobre perspectivas futuras se basan en premisas razonables sobre la situación actual e información corriente disponible, los mismos están sujetos a cambios, a riesgos potencialmente significativos y a muchas eventualidades que están fuera del control del Emisor. Los estimados y opiniones sobre perspectivas futuras con respecto al Emisor podrían verse influenciados o afectados por los siguientes factores, entre otros:

- Cambios en las preferencias y condición financiera de los clientes, y las condiciones competitivas de los mercados servidos;
- Limitaciones en el acceso a capital y fondos líquidos;
- Cambios en sus clasificaciones de riesgo;
- Su capacidad de competir exitosamente;
- Cambios en su base de clientes;
- Su capacidad de implementar con éxito las estrategias de mercadeo;
- Su habilidad para identificar oportunidades de negocios;
- Su capacidad de atraer nuevos clientes;
- Su capacidad para desarrollar e introducir nuevos productos y servicios;
- Un descenso en el ritmo de crecimiento de su cartera de crédito;
- Su habilidad para gestionar descalces entre sus activos generadores de intereses y sus pasivos generadores de intereses;
- Problemas operativos, riesgos y fallos, incluyendo acciones fraudulentas por terceros, empleados o clientes;
- Su capacidad de mantenerse al día con los cambios tecnológicos;
- Su capacidad de mantener las relaciones de negocios existentes, o de crear nuevas relaciones;
- Su éxito en gestionar riesgos futuros, que depende a su vez, de su habilidad de anticipar eventos que no pueden ser Modelados por sus sistemas estadísticos en uso;
- Cambios en el ambiente económico, político o de negocios en la República Dominicana;
- Intervenciones gubernamentales que resulten en cambios en la estructura de impuestos y tarifas o en el ambiente Regulatorio, incluyendo las que afecten el tratamiento de los Bonos como capital secundario;
- El ánimo de la comunidad financiera internacional en apoyar a la República Dominicana;
- Cambios presentes o futuros en las leyes, regulaciones, incluyendo impuestos, o cambios en los principios y prácticas contables;
- Incremento en el nivel de la cartera vencida;
- Cambios de personal clave;
- Cambios o volatilidad en las tasas de interés, tasas de cambio, mercado de valores, precios de los bienes básicos ("commodities"), inflación o deflación en la República Dominicana, así como devaluación del Peso Dominicano (DOP) Contra el Dólar de los Estados Unidos de América (USD) u otras monedas;
- Cambios en las condiciones económicas, políticas, sociales y de negocios en Latinoamérica y en los mercados emergentes en general

Los términos "entendemos", "creemos", "consideramos", "podría", "podría tener", "se estima", "se proyecta", "se anticipa", "tenemos la intención", "se espera", "deseamos" y otros términos similares se usan con la intención expresa de identificar opiniones y estimaciones sobre perspectivas futuras, pero no constituyen el único medio de identificar tales estimaciones y opiniones. Las estimaciones y opiniones de expectativas futuras tienen relevancia únicamente al momento en que éstas son emitidas. Las estimaciones y opiniones sobre perspectivas futuras involucran riesgos e incertidumbres y no son una garantía de desempeño futuro, dado que las situaciones eventuales que resulten podrían ser sustancialmente diferentes a las previstas en las opiniones de expectativas futuras. A la luz de los riesgos e incertidumbres indicados anteriormente, las situaciones descritas en las estimaciones y opiniones de expectativas futuras contenidos en el presente Prospecto podrían no ocurrir. Como resultado, el desempeño de los negocios del Emisor podría variar materialmente respecto a lo planteado en las estimaciones y opiniones de expectativas futuras debido a factores que incluyen, pero que no se limitan, a aquellos antes descritos. Se advierte a los inversionistas que, al tomar una decisión de invertir en los valores objeto de este Prospecto, no deben contar, más allá de lo prudente, con las estimaciones, opiniones y enunciados de expectativas futuras del Emisor.



Glosario

Activos Corrientes	Corresponde al efectivo y todas aquellas otras cuentas contables que se espera se conviertan, a su vez, en efectivo o que se hayan de consumir durante un periodo de un año o menos.
Acto Auténtico	Documento redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, mediante el cual el Emisor deberá hacer constar los valores de deuda o de capital redactados mediante el sistema de anotación en cuenta. Dicho acto deberá ser suscrito por el emisor y contener las características y condiciones de la emisión.
Actual/360	Corresponde al método de cálculo de interés sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días ("ACT/360"). Actual o "ACT" corresponde a los días calendarios con los que cuenta el año y considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
Anotación en cuenta	Es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al Depósito Centralizado de Valores.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma, contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general.
Banco internacional de primera línea	Instituciones financieras del exterior clasificadas de primera categoría por una calificadora de riesgos reconocida internacionalmente.
Bolsa de valores	Son instituciones auto-reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en la misma todos los servicios necesarios para que estos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo a la Ley 19-00.
Bonos	Son los valores representativos de deuda que se emiten a un plazo de un año o más. Puede ser emitido por el estado o las instituciones o empresas públicas o privadas, para captar recursos como fuente de financiamiento, negociable en los mercados de valores.
Calificación de riesgo	Es una opinión profesional que emite una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores procura dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadoras de riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
CEVALDOM, Deposito Centralizado de Valores, S.A.	Es el nombre comercial del depósito centralizado de valores que actúa como Agente de Custodia y Pago y Administración del presente Programa de Emisiones.



Colocación	Es el proceso mediante el cual se ofertan los valores de una emisión para su suscripción.
Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
Contrato de Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Reglamento 664-12, y las disposiciones contempladas en la Ley No. 479-08 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
Cuenta de corretaje	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Intermediario de Valores, donde el Intermediario de Valores actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
Cupón corrido	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).
Depósito Centralizado de Valores	El depósito centralizado de valores es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
Deuda subordinada	Títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación financiera.
Devengar	Los obligacionistas adquieren el derecho de percibir un retorno o interés sobre los valores adquiridos.
Días calendario	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
Emisión de Valores	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Es toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Emisión desmaterializada	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o "macro título" firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, la colocación y transmisión de los valores que componen la emisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta, que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.
Entidades off-shore	Son entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la resolución aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de la Emisión.



Fecha de Emisión	Es la fecha a partir de la cual una determinada emisión de valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
Fecha de inicio del Periodo de Colocación	Se entiende como la fecha publicada en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión Definitivo y en los Prospectos Simplificados del Programa de Emisiones a partir de la cual estos valores podrán ser colocados a disposición del público.
Fecha de finalización del Periodo de Colocación:	Es el último día del periodo de colocación, especificado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta, para las Emisiones del presente Programa de Emisiones	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio del periodo de colocación de los valores especificada en el aviso de colocación primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el prospecto simplificado de cada emisión.
Fecha de transacción	Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de Negociación de la Bolsa de Valores.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de suscripción o fecha valor	Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
Fecha de vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de la Emisión mediante la amortización de los valores. Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. Se consideran grado de inversión las calificaciones a partir de BBB o su equivalente.
Hecho relevante	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
Monto Mínimo de Inversión	Equivale al monto mínimo del valor nominal de los valores que conforman la emisión, susceptible de ser negociada durante el periodo de colocación primaria de la emisión.
Instrumentos de deuda subordinada	Títulos representativos de deuda, cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación financiera que los emite está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de dicha entidad, según lo previsto en el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aprobado por la Tercera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004 (el "Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial").



Inversionista calificado o Destinatario

Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones. En algunos casos, las emisiones pueden estar restringidas y solo podrán invertir en ellas ciertos tipos de inversionistas calificados. Este Programa de Emisiones está dirigido exclusivamente a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

Macrotítulo

Documento físico que representa toda Emisión de Valores generada a partir de un Programa de Emisiones.

Mercado bursátil

Mercado donde se realizan operaciones de compra-venta de valores emitidos, siendo la Bolsa de Valores la institución que centraliza dichas operaciones.

Mercado extrabursátil

Registra las operaciones de compra-venta de valores que se efectúan fuera de los círculos regidos en el mercado bursátil.

Mercado de Valores

Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y su reglamento de aplicación, Reglamento No. 664-12, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.

Mercado primario

Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y su reglamento de aplicación, Reglamento No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, en el cual el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

Mercado secundario

Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Reglamento No. 664-12, el mercado secundario de valores se define, en sentido amplio, como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la Superintendencia, por parte de terceros distintos a los emisores de los valores, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.

Monto del Programa de Emisiones

Corresponde al monto total del Programa de Emisiones e indicado en el Prospecto de Emisión, el cual ha sido autorizado por el órgano societario competente del emisor. Dicho monto debe ser registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para ser ofrecido en el mercado. En el presente Programa de Emisiones, el monto del mismo equivale a hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00). Este valor fue autorizado mediante la tercera Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Popular Dominicana, celebrada el Diecinueve (19) de marzo de 2016.

Monto de liquidación o suscripción

Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Agente Colocador o al intermediario que lo represente, en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive.



Obligaciones	De acuerdo al Artículo 322 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, las obligaciones son títulos (valores) negociables que, en una misma emisión, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal. Para los fines de este Prospecto las obligaciones a ser emitidas por el emisor son denominadas "Bonos".
Obligacionistas	Titular o portador de obligaciones definidas como valores negociables que, en una misma emisión, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal de conformidad con el Artículo 322 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Período de colocación	El período de colocación es aquel entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realizan las colocaciones primarias de una o varias emisiones, el cual no puede exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. No se contemplan ni se permiten extensiones al período de colocación.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en un plazo que no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
Plazo de redención	Término establecido por el emisor para la redención de un título valor en el cual se retoma el valor nominal del título.
Precio de Colocación Primaria	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión. La colocación de los Bonos de Deuda Subordinada será a valor nominal o facial.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido una o más Emisiones de valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar Emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del Programa de Emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el Emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la colocación de los valores de oferta pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.



Prospecto Simplificado	Es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Mandatario, designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
Superintendencia de Valores (SIV)	Es la entidad creada por la Ley de Mercado de Valores No.19-00 que tiene a su cargo organizar y regular las actividades realizadas a través del mercado público de valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los participantes que actúan en dicho mercado, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y velar por la transparencia del mercado.
Tasa de interés	Valor porcentual anual fijo o variable, según las características de la emisión, a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
Tasa de referencia "No Preliminar"	Será la Tasa de Interés Nominal Pasiva para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples de 61-90 días, 91-180 días, Promedio Ponderado o Promedio Simple, a determinar en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente
Valor de mercado	Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.
Valor nominal o facial	Representación monetaria del título al momento de la Emisión.



1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del contenido del Prospecto de Emisión

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista algunas informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones. Ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, es efectuada por el agente estructurador y los agentes colocadores, en cuanto al alcance o la exactitud de la información contenida en este Prospecto.

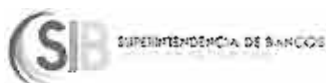
Los responsables del contenido del prospecto fueron designados mediante la reunión ordinaria del Consejo de Administración del Emisor, Banco Popular Dominicano, S. A., Banco Múltiple, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), en su séptima resolución. Conforme la referida resolución, y para los fines del presente Prospecto, la responsabilidad del contenido del presente Prospecto recae sobre el señor Ignacio J. Guerra, mayor de edad, dominicano, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088952-6, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo Senior de Finanzas, Tecnología y Operaciones de Banco Popular Dominicano; y la señora Lissette De Jesús, mayor de edad, dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0790748-7, en su calidad de Vicepresidente del Área de Finanzas de Banco Popular Dominicano, quienes hacen constar que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error. De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente declaración jurada:

“ÚNICO: Que se hacen responsables de las informaciones contenidas en el o los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por hasta la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 10,000,000,000.00) (en lo adelante el “Programa de Emisiones”) compuesto por diez (10) emisiones de MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 1,000,000,000.00) cada una, integradas por Mil Millones (1,000,000,000) de Bonos de Deuda Subordinada cada una, con una denominación unitaria de UN PESO DOMINICANO CON 00/100 (DOP 1.00) por cada valor, Programa de Emisiones aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución de fecha veinticuatro (24) del mes de junio del año 2016, y que se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-101; haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidos en el o los Prospectos de Emisión del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante, susceptible de alterar su alcance, y en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas.”

La “Declaración jurada de los responsables del contenido del Prospecto” se anexará en el Prospecto de Emisión Definitivo.

1.2 Organismos supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores bajo el número SIVEM-101 y será inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”), por lo que el Presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos tanto a las disposiciones de ambas instituciones, como también a la aprobación previa de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante “SIB”). El Programa de Emisiones de estos valores fue aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en fecha veinte (20) de mayo del año 2016 mediante comunicación No. ADM/0891/16.



Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)

Avenida México No. 52 esquina Leopoldo Navarro
Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel.: (809) 6858141
www.sb.gob.do



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue
Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,
Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694
www.bolsard.com



Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto 664-12, en la resolución R-CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la resolución R-CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores, de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda a Largo Plazo.

1.3 De los auditores

El auditor externo que elaboró el informe de auditoría para los Estados Financieros de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple para los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 fue la firma de auditores PricewaterhouseCoopers, República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:



Price Waterhouse Coopers

Avenida Lope de Vega No. 29 Edificio Novo-Centro, piso PwC
Ensanche Naco Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Contacto: Fabian Mendy
Tel.: (809) 567-7741; Fax: (809) 541-1210; fabian.mendy@do.pwc.com
Registro Nacional del Contribuyentes número 1-01-01516-2
Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 2
Registrado en la SIV bajo el registro SVAE-6 de fecha de 14 de mayo de 2004

Dichos informes de auditoría se encuentran en el Anexo No. I del presente Prospecto con las respectivas notas a los estados financieros. El informe de auditoría correspondiente al último ejercicio fiscal cortado al 31 de diciembre de 2015, indica que dichos estados financieros fueron preparados y presentados de conformidad con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana para las entidades de intermediación financiera, la cual es una base integral de contabilidad diferente a las Normas Internacionales de Información Financiera, promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (base regulada). Para un mejor entendimiento de estas diferencias contables, refiérase a la Nota 2 de los estados financieros anexos.

1.3.1 Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores independientes de fecha 31 de diciembre de 2015 se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

"Opinión: En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple al 31 de diciembre de 2015 y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, como se describe en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan".

1.4 De los asesores

La elaboración de este Prospecto contó con la asesoría legal de:

CASTILLO Y CASTILLO
Ave. Lope de Vega No. 4, P.O. Box 1611
Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel: (809) 562-3344; Fax: (809) 542-7961 / 563-0010;
www.castillo.com.do

El socio principal del Despacho Castillo Y Castillo, Dr. Práxedes Castillo Pérez, es Secretario del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. y de su casa matriz, Grupo Popular, S.A., de los cuales es también accionista.



1.5 Agente Estructurador

El propio Emisor, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, cuyas generales constan en este mismo Prospecto de Emisión, funge como Agente Estructurador del presente Programa de Emisiones. A esos fines, el Emisor fue autorizado para fungir como Agente Estructurador por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana mediante comunicación No. 35104 de fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciséis (2016).

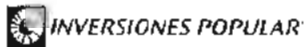
Como Estructurador, el Emisor tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- Estructuración del Programa de Emisiones.
- Elaboración y redacción del borrador del Prospecto de Emisión, así como los modelos de documentación legal requerida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para la autorización del Programa de Emisiones.
- Gestiones por ante la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, para fines de autorización del Programa de Emisiones, así como la coordinación de reuniones con otros participantes del proceso de estructuración, tales como el representante de la masa de obligacionistas, calificadora(s) de riesgos, asesores legales, entre otros.
- Registro del Programa de Emisiones por ante el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple hace constar expresamente que, dentro de lo que compete a sus funciones de estructurador, empleó la debida diligencia en la recopilación de la información durante las reuniones con la gerencia de Banco Popular Dominicano, y con base a ésta información realizó una verificación del contenido del Prospecto, el cual incluye información veraz y, a su juicio, no presenta omisiones de información relevante que pueda afectar la decisión de futuros inversionistas.

1.5.1 Agente Colocador

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa es el agente colocador, cuyas generales se presentan a continuación:



Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: Juan Mustafá, Gerente General

Piso 3 Torre Popular, Ave. John F. Kennedy No. 20, D. N., Sto. Dgo., República Dominicana

Tel.: (809) 544-5724; página web: www.inversionespopular.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Registrado con el No. PB-09 en la BVRD

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008



Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa como agente colocador tiene las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del Programa de Emisiones.
- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil, y conforme sea comunicado en los avisos de colocación primaria correspondientes.
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista que sea considerado como Inversionista Calificado.

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular podrá contratar con otro u otros intermediarios de valores que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de Intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje del Programa de Emisiones sobre el cual se le otorgue mandato de colocación. Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Declaración Jurada de Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa, como Agente Colocador, se anexará al Prospecto de Emisión Definitivo.

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa mantiene relaciones comerciales con el Emisor consistentes en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y certificados de depósito a plazo. Además, contrata a Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple para los servicios de contabilidad, seguridad, mercadeo, asuntos legales, servicios operacionales, mantenimiento de equipos, compras, inventario y representación de ventas en el referimiento de clientes.

Inversiones Popular, S.A. y el Emisor, Banco Popular Dominicano, son sociedades filiales del Grupo Popular, S.A.

2. PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Características, condiciones y reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública

2.1.1 Características generales y condiciones del Programa de Emisiones

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto son "Bonos de Deuda Subordinada" denominados en (DOP) Pesos Dominicanos, moneda de curso legal de la República Dominicana, a ser puestos en circulación mediante un Programa de Emisiones de Diez (10) emisiones de Mil millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00) cada una y por un monto máximo total de hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00).

Conforme al artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Reglamento 664-12, el período de colocación, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Los valores serán redimidos en su totalidad mediante un pago único de capital a vencimiento, en la Fecha de Redención, la cual será a un plazo no menor de los diez (10) años contados a partir de la Fecha de Emisión a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Prospecto Simplificada de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Para las emisiones 01 hasta la 04 la tasa de interés aplicable será 10.50% Fija Anual. La tasa para las demás emisiones podrá ser fija o variable y será determinada en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes. En caso de que la tasa de interés aplicable sea variable, será referenciada, y la periodicidad de revisión de la misma se determinará en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Oferta Pública correspondiente.

Las características generales y condiciones del Programa de Emisiones se resumen en el siguiente cuadro:

Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada	
Clase de Valores Ofrecidos	Bonos de Deuda Subordinada
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00).
Vencimiento de los Valores	10 años a partir de su fecha de emisión.
Fecha de Emisión de las emisiones 01 hasta la 04	28 de noviembre del 2016. Para las demás emisiones será determinada en el Prospecto Simplificado y Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
Fecha de Inicio del Periodo de Colocación	Esta fecha coincide con la fecha de emisión. A ser determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de las emisiones 01 hasta la 04	16 de diciembre del 2016. Para las demás emisiones será determinada en el Prospecto Simplificado y Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.
Representación del Programa de Emisiones	Desmaterializada, mediante anotación en cuenta



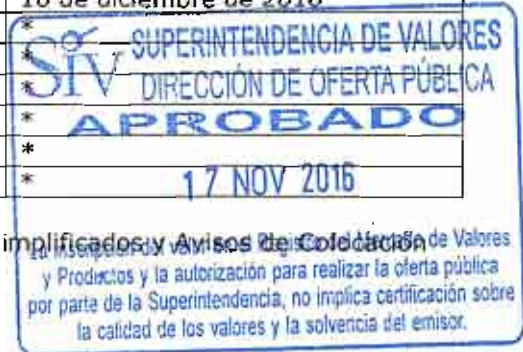
2.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones

2.1.2.1 Monto Total a Emitir Por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por diez (10) emisiones. El monto total del Programa de Emisiones es de hasta Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00). El monto total a ofertar por cada Emisión es como sigue:

Emisiones	Monto a Emitir	Fecha de Emisión	Fecha de Finalización del Período de Colocación
01	DOP 1,000,000,000.00	28 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
02	DOP 1,000,000,000.00	28 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
03	DOP 1,000,000,000.00	28 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
04	DOP 1,000,000,000.00	28 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016
05	DOP 1,000,000,000.00	*	*
06	DOP 1,000,000,000.00	*	*
07	DOP 1,000,000,000.00	*	*
08	DOP 1,000,000,000.00	*	*
09	DOP 1,000,000,000.00	*	*
10	DOP 1,000,000,000.00	*	*

Las informaciones marcadas con (*) serán determinadas en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación de Valores Primaria correspondientes.



2.1.2.2 Valor Nominal y Cantidad De los Valores¹

Emisiones	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de los Valores (Valor Nominal)	Tipo de Tasa	Tasa de Interés
01	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00	Fija	10.50%
02	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00	Fija	10.50%
03	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00	Fija	10.50%
04	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00	Fija	10.50%
05	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00		*
06	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00		*
07	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00		*
08	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00		*
09	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00		*
10	1,000,000,000 de Bonos de Deuda Subordinada	DOP 1.00		*

Este Programa de Emisiones está dirigido exclusivamente a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

Las informaciones marcadas con (*) serán determinadas en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

2.1.2.3 Forma De Emisión De Valores

Toda emisión de valores, generada a partir de un Programa de Emisiones, estará representada por un documento físico denominado título único o Macro título. Adicionalmente, el Emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. El Macro título que documenta una emisión debe ser suscrito sin enmiendas ni tachaduras, y debe ser perfectamente legible y estar redactado en idioma español. La expedición del Macro título ha de firmarse por la persona autorizada por el Emisor e instrumentarse bajo firma privada ante notario. El Emisor deberá consignar en el Registro, una copia simple del Macro título depositado ante el Depósito Centralizado de Valores en donde cada Emisión estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta. Adicionalmente, las Compulsas Notariales del Acto Auténtico correspondiente a cada emisión deben ser depositadas en la SIV para fines de inscripción en el Registro, en la bolsa de valores cuando aplique y en el depósito centralizado de valores en el cual serán depositados los valores. En el caso de que culminado el Período de Colocación de cada

¹ La numeración de los valores será determinada por CEVALDOM.

Emisión del Programa de Emisiones, dicha Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12. Los valores no suscritos de una emisión serán considerados nulos y sin valor.

2.1.2.4 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los valores se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de conformidad al art. 347 y 348 del Reglamento No. 664-12 de Aplicaciones de la Ley de Mercado de Valores de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM.

El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines. Para un mayor detalle, favor referirse a la sección 2.1.6 Negociación del Valor.

2.1.2.5 Interés de los valores

Los Bonos de Deuda Subordinada devengarán un interés desde e incluyendo la Fecha de Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a su Fecha de Vencimiento, a una tasa de interés fija o variable. En caso de que la tasa de interés aplicable sea variable, la tasa será referenciada a una tasa índice y la periodicidad de revisión de la misma se determinará en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

Para las emisiones 01 hasta la 04 la tasa es 10.50% Fija Anual. La tasa para las demás emisiones podrá ser fija o variable y será determinada en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

2.1.2.6 Pago de intereses mediante cupones

La periodicidad de pago para las emisiones 01 hasta la 04 del presente programa de emisiones será mensual.

Este Programa de Emisiones cuenta con ciento veinte (120) cupones para el pago de intereses, correspondiendo cada cupón a un pago individual de intereses. No habrá cupones físicos. Todo pago de interés será efectuado a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria.

Los intereses serán pagados mensualmente a partir de la fecha de cada emisión. La fecha de pago será determinada en el Prospecto de Emisión Definitivo, Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados de cada Emisión. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el día laborable posterior a la fecha programada, sin que esto afecte la forma de cálculo.

El monto de los intereses a pagar será computado en base al número de días actuales entre, e incluyendo, la fecha de emisión o la fecha del último pago de cupón, según corresponda, hasta el día anterior a la fecha de pago del período correspondiente, sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días ("ACT/360"). Actual o "ACT" corresponde a los días calendarios con los que cuenta el año y considera los años bisiestos de 366 días. El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

En el evento de que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos de Deuda Subordinada no devengarán intereses por mora. En ese sentido, no habrá lugar a pago adicional por mora o por atraso en el pago de intereses.

El Agente de Pago realizará los pagos a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros de CEVALDOM como titulares de los bonos de deuda subordinada, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago de interés programada.



2.1.2.6.1 Cálculo de intereses de los Bonos de Deuda Subordinada

Para fines de cálculo de los intereses a devengar por los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones, se tomará la tasa de interés variable obtenida de acuerdo al procedimiento descrito en la sección 2.1.2.6.2 titulada "Tasa de Interés Variable", o la tasa de interés fija, según se determine en el prospecto de emisión definitivo, en el prospecto simplificado de cada Emisión y en el aviso de colocación primaria correspondiente y se aplicará al monto del capital vigente durante el período de intereses a cancelar:

En caso de tasa de interés fija:

$Ti \text{ nominal anual} = \text{Tasa de Interés Fija}$

$\text{Interés} = \text{Capital} \times (Ti \text{ nominal anual} / 360) \times \text{días transcurridos.}$

Ti nominal anual= tasa de interés fija publicada en el Prospecto de Emisión definitivo y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente;

En caso de tasa de interés variable:

$Ti \text{ nominal anual} = \text{Tasa de Referencia} + \text{Margen Fijo}$

$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (Ti \text{ nominal anual} / 360) \times \text{días corrientes}$

Dónde:

Capital: Es el valor nominal de los Bonos.

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.



2.1.2.6.2 Tasa de interés variable

En caso de que la tasa de interés que devenguen los Bonos de Deuda Subordinada sea variable, expresada como una tasa anualizada, será determinada como la suma de:

Tasa de Referencia "No Preliminar", que será la Tasa de Interés Nominal Pasiva para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples publicadas por el Banco Central de la República Dominicana en el rango de 61-90, 91-180 días, Promedio Ponderado (TIPPP) o Promedio Simple, a determinar en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La Tasa de Referencia catalogada como "No Preliminar" correspondiente al último mes completo reportado será tomada a la fecha que corresponda cada revisión tal y como aparece publicada diariamente por el Banco Central de la República Dominicana en su página Web:

http://www.bancentral.gov.do/estadisticas_economicas/armonizadas/

En caso de que la Tasa de Referencia "No Preliminar" no se haya publicado en la fecha de revisión correspondiente se tomará la tasa de referencia publicada del mes inmediatamente anterior.

más (+)

una prima o margen fijo que será determinada en el Prospecto de Emisión definitivo, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

La Tasa de Interés Variable se revisará, según se establezca en el Prospecto de Emisión definitivo, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. La tasa de interés resultante de una revisión de las tasas se aplicará desde el día del inicio hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. La tasa que se determine para un período, se mantendrá inalterada hasta la próxima fecha de revisión y se aplicará al cálculo del pago de los intereses para los períodos de pago correspondientes, según se indica en la sección 2.1.2.6.1 titulada "Cálculo de Intereses de los Bonos de Deuda Subordinada" del Prospecto de Emisión.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o día feriado, dicha revisión se hará el día hábil anterior, por tanto no afectará el cálculo de los intereses ni el período de aplicación ya que se tomará la Tasa de Referencia disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa, correspondiente a dicha revisión.

Previo a su publicación, las tasas de interés así revisadas serán remitidas mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores de la República Dominicana con carácter de hecho relevante conjuntamente con la referencia de los datos y los cálculos utilizados para la revisión de la misma, conforme a lo establecido en la normativa del mercado de valores, adjuntando la referencia utilizada para la revisión de la tasa. Tal como establece la normativa, el Emisor enviará esta información tan pronto tenga conocimiento de la misma y antes de su difusión por cualquier medio. El Emisor deberá remitir al Representante de la Masa de Obligacionistas y al Agente de Pago una copia de la comunicación donde informa los hechos relevantes correspondientes a las revisiones de tasas de interés, de manera que este último pueda actualizar dichas tasas a ser notificadas a los inversionistas. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.popularenlinea.com) y deberá permanecer en la misma durante un plazo no menor de un (1) mes contado a partir de la fecha de la publicación de conformidad a la Norma para los participantes del mercado de valores que establece disposiciones sobre información privilegiada, hechos relevantes y manipulación de mercado.

La tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el periodo correspondiente. Esta tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV, no podrá ser modificada por el Emisor, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.

En caso de que el BCRD dejare de publicar la Tasa de Referencia (Tasa de Interés Nominal Pasiva para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazos de los Bancos Múltiples de 61-90 días, 91-180 días, Promedio Ponderado o Promedio Simple) determinada en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la tasa de interés pasiva promedio ponderada (Nominal en % anual) para la apertura de depósitos a plazo a 90 o 180 días (según se determine en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente) por un monto de un millón de pesos dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000.00), pagada por los tres (3) bancos múltiples del país (exceptuando al emisor) con mayor volumen de activos totales al último día del mes inmediatamente previo a la fecha de revisión, y será comunicada igualmente como se describe en el párrafo anterior. A estas tres (3) tasas se les calculará el promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Bonos correspondiente al periodo. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV y comunicado al Representante de la Masa de Obligacionistas y también al agente de pago y la BVRD.

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso:

Revisión de tasa: Trimestral
Tasa de Referencia: TIPPP
Fecha de Revisión: Los días 19 de cada Trimestre.
Fecha de Emisión: 19 de Julio



	TIPPP (*)
Junio	10.00%
Julio	10.50%
Agosto	10.75%
Septiembre	No disponible
Octubre	10.80%

(*) "No Preliminar" publicada en el BCRD

Tasa de Interés de los Bonos de Deuda Subordinada en la fecha de emisión: TIPPP (10.00%) + Prima o Margen Fijo (2.00%) = 12.00%

Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa al 19 de Octubre: TIPPP (10.75%) + Prima o Margen Fijo (2.00%) = 12.75%. La TIPPP "No preliminar" correspondiente es al mes de septiembre, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de agosto, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

Una vez se determine la Tasa de Referencia a utilizar, a continuación el Emisor redactará en el Prospecto de Emisión Definitivo una breve reseña sobre la evolución que ha experimentado dicha tasa en los últimos tres (3) años transcurridos a la fecha del Prospecto de Emisión Definitivo.

2.1.2.7 Amortización del capital de los valores

La amortización del capital adeudado será mediante pago único al vencimiento de cada Emisión. El vencimiento de todas las emisiones será diez (10) años a partir de su fecha de emisión. Para las emisiones 01 hasta la 04 la fecha de vencimiento es 28 de noviembre del 2026. La fecha de vencimiento de las demás emisiones serán determinadas en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria Prospectos Simplificados de cada Emisión del Programa de Emisiones.

EL EMISOR NO PODRÁ REDIMIR ANTICIPADAMENTE LOS BONOS DE DEUDA SUBORDINADA.

La amortización del capital de los valores de oferta pública será, en su totalidad, al vencimiento de los valores de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el inversionista. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o

día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso de que el día de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como fecha de pago el día laborable posterior a la fecha programada, sin que esto afecte la forma de cálculo.

NO HABRÁ LUGAR A PAGO ADICIONAL POR MORA O POR ATRASO EN EL PAGO DE CAPITAL.

La fecha de vencimiento del Programa de Emisiones se determinará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. El vencimiento correspondiente a cada emisión será de diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión de cada Emisión.

En caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder según la Ley de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Reglamento 664-12.

Por parte del Inversionista: Le corresponde al Inversionista suministrar y actualizar la información requerida por el Agente de Colocación o el Intermediario de Valores autorizado para el correcto pago de sus derechos por parte de CEVALDOM.

La información suministrada en el presente Prospecto en relación a CEVALDOM, se encuentra ajustada a las disposiciones del Reglamento General de CEVALDOM vigente a la fecha de aprobación del presente Prospecto de Emisión Definitivo, por tanto, la misma puede ser modificada con previa aprobación de la SIV a lo largo del plazo de este Programa de Emisiones.

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante cupones

EL EMISOR NO PODRÁ REDIMIR ANTICIPADAMENTE LOS BONOS DE DEUDA SUBORDINADA.

El presente Programa de Emisiones no contendrá pago de capital mediante cupones. La amortización del capital de estos valores de oferta pública será al vencimiento.

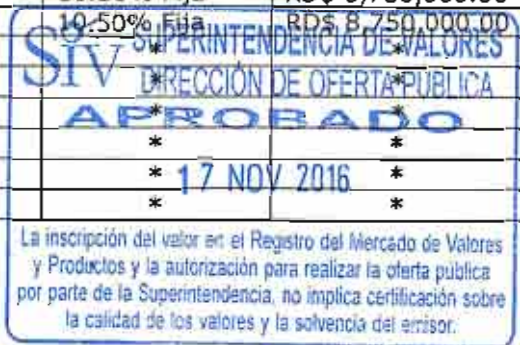
*** En relación a esta sección, para más información, ver el contrato entre CEVALDOM y el Emisor depositado en la SIV donde se describe el procedimiento a seguir en la realización de los pagos. Asimismo, puede consultarse el Reglamento General de CEVALDOM disponible en:*

https://www.cevaldom.com/serve/listfile_download.aspx?id=593&num=1

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

El siguiente cuadro presenta el calendario de pago de los cupones de intereses para cada Emisión del Programa de Emisiones:

Emisión	Fechas de pago para intereses	Monto total a emitir por Emisión	Cantidad de Cupones Total	Tasa de Interés Anual	Monto a pagarse de intereses Mensual
1	28 de cada mes	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	10.50% Fija	RD\$ 8,750,000.00
2	28 de cada mes	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	10.50% Fija	RD\$ 8,750,000.00
3	28 de cada mes	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	10.50% Fija	RD\$ 8,750,000.00
4	28 de cada mes	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	10.50% Fija	RD\$ 8,750,000.00
5	*	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	*	*
6	*	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	*	*
7	*	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	*	*
8	*	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	*	*
9	*	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	*	*
10	*	RD\$1,000,000,000.00	120 cupones	*	*



Notas:

- El monto de los intereses a pagar en cada cuota dependerá de la tasa de interés aplicable a cada período.

- La amortización del capital de los Bonos de Deuda Subordinada será mediante un pago único al vencimiento.
- Las informaciones marcadas con (*) serán determinadas en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- El monto establecido en la tabla anterior como a pagarse de intereses, será pagadero de manera mensual a partir de la fecha de emisión.
- La fecha de emisión para las emisiones 01 hasta la 04 es 28 de noviembre del 2016

2.1.2.9 Garantías

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aplicable al Emisor, los Bonos de Deuda Subordinada son títulos cuyo pago de principal e intereses por parte de entidades de intermediación financiera está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos de la entidad de intermediación financiera.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán además, disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrán preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos. Los Bonos de Deuda Subordinada no se considerarán como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera, y deben emitirse sin garantía ni colateral alguno.

2.1.2.10 No Convertibilidad

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto de la presente emisión no son convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

2.1.3 Comisiones y gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:



Fecha del ejercicio:	Noviembre - 2016
Monto Total Emisión en RD\$:	\$ 10,000,000.00
Tasa Cambio aplicable del ejercicio: (RD\$ x 1.00 US\$)	47.00
Plazo:	10 años
Tasa de interés - EXCLUSIVAMENTE COMO EJEMPLO	10.50%

INICIALES - (montos en RDS)	Comisiones y Gastos		
	Fijos	Variables	
Tarifa SIV - Derecho de Depósito de Documentos	Fijo		20,000.00
Tarifa SIV - Inscripción en el Registro (%)		0.025%	2,500,000.00
Inscripción Emisión BVRD		0.040%	4,000,000.00
Inscripción Emisión CEVALDOM	Fijo		25,000.00
Comisión por Estructuración		0.00%	-
Comisión por Colocación Mejor Esfuerzo		0.25%	25,000,000.00
Calificaciones de Riesgo			1,352,575.00
Gastos Legales			2,055,914.00
Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos			500,000.00
Total Gastos Iniciales			35,453,489.00

PERIODICOS ANUALES - (montos en RDS)	Comisiones y Gastos			GASTOS GLOBALES
	Fijos	Variables		
BVRD - Mantenimiento Anual Inscripción Emisión		0.036%	3,600,000.00	36,000,000.00
Representante Masa Obligacionistas	Fijo		545,358.00	5,453,580.00
Anual por Calificaciones de Riesgo	Fijo		108,206.00	1,082,060.00
Mantenimiento Anual Emisión - CEVALDOM	Fijo		60,000.00	600,000.00
Pago Intereses - CEVALDOM = (RD\$500.00 por cada millon de pesos dominicanos pagado)			525,000.00	5,250,000.00
Total Gastos Periódicos			4,838,564.00	48,385,640.00

FINALES - (montos en RDS)	Comisiones y Gastos		
	Fijos	RDS	
Pago de Capital al Vencimiento = (RD\$500.00 por cada millon pagado)			5,000,000.00

Nota:

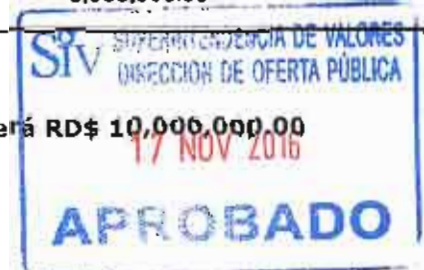
- La comisión por la colocación de las primeras cuatro emisiones será RD\$ 10,000,000.00

2.1.4 Comisiones y gastos a cargo del inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Reglamento 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores. A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

Concepto	Comisión
Certificación de Tenencia	DOP 350.00
Custodia (mensual)	RD\$0.063 por cada RD\$1,000 bajo custodia.
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago	DOP 3,000.00
Transferencia de los Valores del mismo titular	DOP 150.00
Emisión Estado de Cuenta adicional comunicaciones y comunicación de valores	DOP 250.00



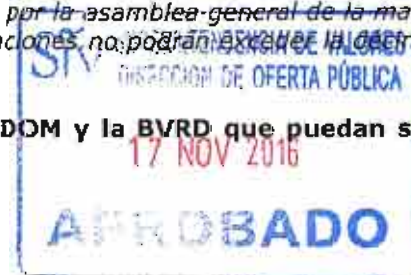
*Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx.

La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago de la emisión. CEVALDOM y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Asimismo, el Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 150.00 pesos dominicanos por millón de pesos transado. Queda a discreción del puesto de bolsa si asume este gasto o se lo transfiere al inversionista.

En relación a las asambleas de los obligacionistas, y de acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08: *"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."*

El Emisor no es responsable de aquellos cargos establecidos por CEVALDOM y la BVRD que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto de Emisión.



2.1.5 Régimen fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o vendan Bonos de Deuda Subordinada del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la suscripción, compra, venta, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos objeto del Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación de este Prospecto de Emisión, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes, entre los cuales figuran:

1. Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones;
2. Reglamento No. 139-98 para la Aplicación del Título II del Código Tributario (Impuesto Sobre la Renta);
3. Las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismo autónomo encargado de su recaudación y administración (Ley 227-06);
4. Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible;
5. Reglamento de Aplicación No. 50-13 de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible;
6. Norma General No. 04-04 sobre el Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas;
7. Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 664-12; y
8. Ley que crea un Programa Excepcional de Prevención del Riesgo para las Entidades de Intermediación Financiera (Ley 92-04 de fecha 7 de enero de 2004).

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

Conforme al Artículo 6 de la Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, el cual modificó el Artículo 306 del Código Tributario, los intereses de fuente dominicana pagados a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes están sujetos a una retención del diez por ciento (10%):

"Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior: Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

Los intereses generados por los Bonos de Deuda Subordinada constituyen ingresos para fines de declaración a la Dirección General de Impuestos Internos. En ningún caso el Emisor será responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los propietarios de los Bonos de Deuda Subordinada.

Por otra parte, la Norma General de la Dirección General de Impuestos Internos No. 13-2011 estableció una retención del uno por ciento (1%) de los intereses pagados por entidades de intermediación financiera a personas jurídicas indicadas en el Artículo 1 de la referida Norma General. A continuación copiamos los artículos 1 y 2 de la Norma General 13-2011:

ARTÍCULO 1: Desde el 1ero de octubre de 2011, quedan designadas como Agentes de Retención, las entidades de intermediación financiera, tales como: bancos múltiples, asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorros y créditos y corporaciones de crédito o cualquier entidad regulada por las autoridades financieras regidas por las disposiciones de la Ley No. 183-02, cuando efectúen pagos por concepto de intereses de cualquier naturaleza a las Personas Jurídicas establecidas en las disposiciones del Artículo 297 del Código Tributario o a cualquier otra entidad que no constituya una Persona Física, con personería jurídica y que obtenga rentas gravadas por el Impuesto sobre la Renta por concepto de intereses pagados por las entidades de intermediación financiera.

ARTÍCULO 2: La retención aplicable será del uno por ciento (1%) del valor pagado o acreditado a cuenta o colocado a la disposición de la Persona Jurídica.

PARRAFO I: El impuesto retenido y pagado a la DGII constituye un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de la Persona Jurídica en el mismo periodo fiscal.

PARRAFO II: El monto a pagar deberá ser ingresado a la DGII a más tardar el día 10 del mes siguiente al que se realice el o los pagos de los intereses, se acredite en cuenta o se pongan los mismos a disposición de la Persona Jurídica, en el formulario utilizado para la liquidación y pago de Otras Retenciones y Retribuciones Complementarias.

PÁRRAFO III: Los intereses pagados a personas jurídicas constituirán una deducción admitida para fines del Impuesto Sobre la Renta de la entidad financiera siempre haya sido efectuada la retención establecida en la presente Norma General.

En relación al impuesto sobre la renta aplicable a las personas jurídicas, a continuación se presenta lo que establece el Artículo 297 del Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

Artículo 297: Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;
- Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;
- Las sucesiones indivisas;
- Las sociedades de personas;
- Las sociedades de hecho;
- Las sociedades irregulares;
- Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exente expresamente de este impuesto.

Párrafo I: La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II: A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

Ejercicio fiscal 2014: 28%

ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%

Por otra parte, el artículo 12 de la Ley 288-04 sobre Reforma Fiscal establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, como sigue:

Artículo 382: se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil).

En otro orden, dado que los Bónos de Deuda Subordinada pueden ser negociados a un precio o valor distinto a su valor nominal más intereses devengados, la venta, permuta u otro acto de disposición de los mismos podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para quien enajene el Bono.



En ese caso las ganancias o pérdidas que se generen estarán regidas por lo dispuesto en el artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

Art. 289: "Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por Art. 14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

a) Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente significa el costo de dicho activo.

b) El término (costo fiscal), cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

c) Costo Fiscal Mínimo para Activos de Capital Poseído Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1ro. de enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será el utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

d) Costo Fiscal Ajustado. El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargados a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y demás conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

e) Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

f) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

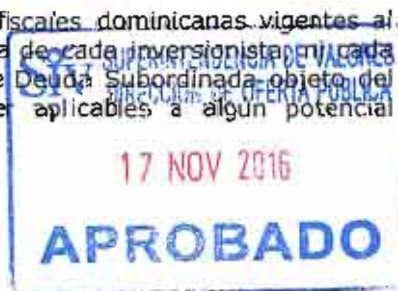
g) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

h) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

i) Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento."

En ningún caso el Emisor será responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los valores objeto del presente Prospecto.

Las anteriores informaciones son solamente un resumen de algunas disposiciones fiscales dominicanas vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto, y no tratan cada situación específica de cada inversionista ni cada situación específica que puede presentarse en relación con la Emisión de Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares o específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista.



Cada potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional independiente, para evaluar su caso en particular y determinar el régimen fiscal que le es aplicable en caso de que decida invertir en Bonos de Deuda Subordinada.

Los obligacionistas están sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente. Es facultad del Estado Dominicano modificar el régimen fiscal por lo que es responsabilidad de cada obligacionista informarse en todo momento sobre el régimen fiscal que le sea aplicable y cumplir con sus deberes fiscales.



2.1.5 Negociación del valor

2.1.6.1 Mercado primario

Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación - Decreto No. 664-12, se entenderá por Mercado Primario, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento de las actividades del Emisor y para el uso de los mismos conforme se establece en el presente Prospecto de Emisión.

El Agente de Colocación, Inversiones Popular, S. A., identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada en relación con esta oferta. Esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán a disposición del Público a través del agente colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto.

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un Programa de Emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. La apertura de la suscripción de valores será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

Para las Emisiones que componen el Presente Programa de Emisiones, la fecha de suscripción o fecha valor será T+1 para el público al que va dirigida la presente oferta de Bonos de Deuda Subordinada.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio de colocación. Los Bonos de Deuda Subordinada descritos en el presente Prospecto podrán ser adquiridos en el mercado primario a través de la BVRD, a partir de la fecha de inicio de colocación, por medio del agente colocador Inversiones Popular, S.A. inscrito en la SIV en virtud del Párrafo II del artículo 115 del Reglamento de la Ley.

Los potenciales inversionistas interesados en adquirir Bonos de Deuda Subordinada deberán dirigirse a las oficinas del agente colocador, Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa, o a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV a fin de completar los formularios y documentos que al efecto se requieran, relativos a la apertura de su cuenta. **El Intermediario de Valores deberá verificar que el inversionista interesado en suscribir valores de bonos de deuda subordinada es un Inversionista Calificado.**

Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público al que va dirigida la oferta y procederán a ingresar las órdenes en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

El Público al que va dirigida la oferta, podrá presentar su Orden de Suscripción a través del Agente Colocador, Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores registrados en la BVRD y autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.

En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente. El proceso para introducir las órdenes de suscripción agrupadas será determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán devueltos a la emisión en cuestión para ser ofrecidos al público al que va dirigida la oferta.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su solicitud fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

En caso que la BVRD modifique las reglas de negociación en el mercado primario para el Público al que va dirigida la oferta, previa aprobación de la SIV, se modificará automáticamente en el presente Prospecto del Programa de Emisiones. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de los valores en mercado primario.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD, el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. **Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.popularenlinea.com) y de la SIV (www.siv.gov.do).**



2.1.6.2 Mercado secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El presente Programa de Emisiones será inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD), a través de la cual los inversionistas que califiquen (ver sección 2.1.6.3 titulada "Circulación de los Valores") podrán adquirir o vender a otros Inversionistas Calificados, los Bonos de Deuda Subordinada a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV. El número de Registro inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. es el No. BV1607-BS0021 de fecha veintisiete (27) de Julio de 2016.

El Inversionista Calificado interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de venta en la BVRD a través de dichos intermediarios utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por dicha entidad. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

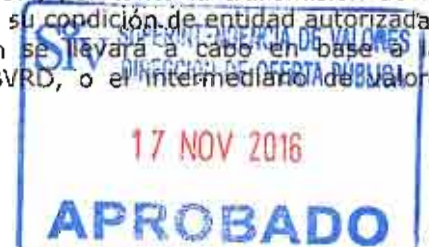
En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma. Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario Extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VI del Título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará a cabo en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.



2.1.6.3 Circulación de los Valores

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos de Deuda Subordinada toda vez que los mismos únicamente podrán ser adquiridos por personas jurídicas nacionales o extranjeras, según quedo establecido en la sección 2.2.2 del presente prospecto.

No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones Exigibles para la Admisión, Permanencia y Exclusión en el Mercado Secundario

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

2.1.6.5 Representación del Programa

Dado su carácter desmaterializado, el presente Programa de Emisiones no requiere de expedición física del título a cada inversionista. Cada Emisión del Programa de Emisiones se ampara en su totalidad a través de un título global denominado Macrotítulo que estará depositado en CEVALDOM y será constatado por un acto auténtico por el representante del Emisor. En su calidad de Agente de Pago y Custodia, CEVALDOM será responsable de la custodia del Macrotítulo, y de llevar cuentas de anotaciones en cuenta para reflejar la propiedad individual de cada inversionista. La cesión o transferencia de los Bonos de Deuda Subordinada se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) intermediario(s) de valores representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM.

Los valores de Oferta Pública objeto del presente Prospecto de Emisión tienen restricciones a su libre transmisión. Asimismo, el Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

2.1.7 Servicios financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en su condición de Agente de Pago.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos y en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta y tiene a su cargo la custodia del Macrotítulo que representa los valores que conforman el Programa de Emisiones.

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:

**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54. Edificio Solazar Business Center, piso 18, D.N., Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479; www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8
Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

Al 31 de septiembre de 2016, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple es propietario de 23,895 acciones con cargo al capital de CEVALDOM, lo cual equivale a DOP 23,895,000.00. Esto representa una participación de un 5.1%.

El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago, custodia y administración que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor. El capital y los intereses de los Bonos de Deuda Subordinada objeto de este Prospecto serán pagados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. a cada inversionista por cuenta del Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa así como acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. Es además una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

Las agencias calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones son Fitch República Dominicana, S.R.L. y Feller-Rate, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:

**Fitch República Dominicana, S.R.L.**

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. Ave. Abraham Lincoln
Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini
Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel.: (809) 563-2481
Fax: (809) 683-2936
www.fitchca.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-26430-9
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-001

Feller-Rate, S.R.L.

Freddy Gatón Arce no.2
Sector Arroyo Hondo
Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
Tel.: (809) 566-8320
Fax: (809) 567-4423
www.feller-rate.com.do
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13185-6
Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002

Feller RateCalificadora
de Riesgo

Dominicana

Las calificaciones otorgadas por Fitch República Dominicana, S.R.L. y Feller-Rate, S.R.L. son calificaciones nacionales, es decir, representan una medida del riesgo relativo dentro del territorio dominicano. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV.

Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Calificación de Riesgo del Emisor:

El Emisor fue calificado **AA+ (dom)** por **Fitch República Dominicana, S.R.L.** la cual denota expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. El sufijo **dom** indica calificación nacional.

En adición, el Emisor fue calificado **AA+** por **Feller-Rate, S.R.L.** la cual es otorgada a aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

Resumen del informe de la calificador de riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L. para el Programa de Emisiones:

La calificación otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Fitch República Dominicana, S.R.L. es:

<u>Calificadora de Riesgo</u>	<u>Calificación</u>	<u>Fecha</u>
Fitch República Dominicana, S.R.L.	AA (dom)	Octubre 03, 2016

Descripción: La calificación AA(dom) asignada al programa de emisiones denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país.

El sufijo "dom" es para denotar que se trata de una calificación nacional la cual excluye el efecto del riesgo soberano las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría.

"Fitch Ratings – Santo Domingo – Octubre, 2016:

Factores Claves de las Calificaciones

Cultura de Riesgo Conservadora: Banco Popular Dominicano (BPD) preserva indicadores saludables de calidad de activo, con una morosidad a 90 días de 0.79% y una cobertura de reservas de 2.6 veces (x), a junio de 2016. En opinión de Fitch Ratings, su gestión de riesgo históricamente conservadora le ha permitido tener relaciones de morosidad inferiores al promedio del sistema. Las coberturas de reservas son amplias, lo que la agencia considera como una práctica sana y se refleja el historial de pérdidas relativamente bajas por préstamos del banco.

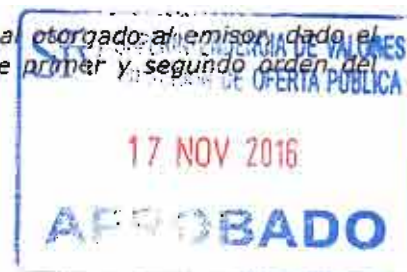
Capitalización Mejorando: El compromiso de BPD de capitalizar gran parte de los resultados, con el fin de tener un colchón de crecimiento y mantener un Capital Base según Fitch de alrededor de 12%, permitirá mejorar sus niveles de capitalización de BPD. Estos se han mantenido inferiores al promedio de sus pares locales, pero deben considerarse en conjunto con el perfil conservador de la entidad, la calidad de cartera buena, la calidad de cartera buena, la cobertura de reservas amplia y rentabilidad, factores positivos frente al sistema.

Desempeño Financiero Estable: BPD sustenta su desempeño financiero en su posición de liderazgo en el mercado, diversificación de ingresos, calidad del activo y una base de fondos poco onerosa. En 2015, la competencia en los márgenes de intereses se mantuvo. Fitch espera que la rentabilidad del banco se estabilice en los niveles actuales ante el buen desempeño de la economía dominicana (ROAA Operativo: 2.1%, a junio de 2016) y que mejoras en eficiencia contribuyan en mayor rentabilidad.

Gestión Adecuada de Liquidez: BPD cuenta con una franquicia fuerte en el sistema financiero dominicano y ha sido identificado como un banco refugio en momentos de estrés sistémico. En opinión de Fitch, la estabilidad de los fondos y la concentración baja en los 20 mayores proveedores de fondos (alrededor de 10% del total de fondos en los últimos años) contribuyen a mitigar adecuadamente el riesgo de liquidez del banco.

Posicionamiento Fuerte en el Mercado: BPD se ha constituido como el primer banco privado del mercado con presencia amplia en el país y como uno de los competidores principales en banca corporativa y de consumo. Su modelo de banca universal le ha permitido tener un balance e ingresos diversificados, así como resultados consistentes a través del tiempo, en comparación con sus pares principales de mercado.

Deuda Subordinada: Las calificaciones de dichas emisiones están en un nivel inferior a grado de subordinación de estas al cumplimiento de las obligaciones privilegiadas de banco.



Sensibilidad de Calificaciones

Sostenibilidad del Buen Desempeño y Mejora del Riesgo Soberano: Un escenario de mejora de la calificación es limitado, a menos que ocurriese un cambio positivo en la calificación de riesgo de República Dominicana.

Erosión de su Capitalización: El deterioro en los indicadores de capitalización, tal como un indicador de Capital Base según Fitch sobre activos ponderados por riesgo inferior a 10% , junto con el deterioro en la calidad de activos, podrían presionar las calificaciones."

Resumen del informe de la calificadora de riesgo Feller-Rate, S.R.L. para el Programa de Emisiones

La calificación otorgada al Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada por Feller-Rate, S.R.L. es:

Calificadora de Riesgo	Calificación	Fecha
Feller-Rate, S.R.L.	AA	Octubre 2016



Descripción: la calificación (AA) asignada al programa de emisiones se refiere a instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

A continuación el resumen del informe de calificación del Emisor y de la Emisión emitido por Feller-Rate, S.R.L.:

"Feller Rate Calificadora de Riesgo: Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple Informe Nuevo Instrumento - Octubre 2016 Fundamentos

La calificación otorgada a Banco Popular Dominicano (Banco Popular) se fundamenta en un perfil de negocios calificado como muy fuerte; una capacidad de generación y perfil de riesgos considerados como fuerte; y en un respaldo patrimonial y un fondeo y liquidez considerados como adecuado. Banco Popular es el mayor banco múltiple privado del país: mantiene presencia en la mayoría de los segmentos de personas y empresas, beneficiándose por su amplia cobertura geográfica. La estrategia de la entidad consiste en posicionarse como un banco de múltiples servicios y con presencia en todos los segmentos. Adicionalmente, considera un crecimiento apalancado en la obtención de nuevos negocios y en la búsqueda de eficiencia y optimización en sus procesos. A agosto de 2016, se mantuvo en el 2º lugar del ranking en términos de colocaciones totales (27.7% de la industria) y en el 1º lugar en colocaciones hipotecarias y de consumo (34,8% y 26.0% del sistema, respectivamente). La entidad se caracteriza por mantener retornos -medidos como resultado antes de impuesto sobre activos promedio- estables y consistentemente mayores respecto al sistema. Estos se han ubicado alrededor del 2,5%, mientras que la industria alcanza una rentabilidad cercana al 2,2%. Particularmente, a septiembre de 2016 el indicador alcanzó un 2,6% (contra un 2,3% del sistema). En términos absolutos, esto fue impulsado por el mayor spread financiero, producto del incremento por concepto de intereses y omisiones por crédito, lo que permitió mitigar el mayor gasto en provisiones y en gastos de apoyo. A pesar del fuerte crecimiento de las colocaciones, la entidad ha mantenido un índice de solvencia adecuado gracias a la retención de parte de sus utilidades, aumentos de capital y a la emisión de bonos subordinados.

Pese a lo anterior, en términos relativos la solvencia del banco se mantiene por debajo de lo observado para la industria: a agosto de 2016, su índice de solvencia era de 14,3% (versus el 15,4% del sistema), lo que implicó una mejora relevante en consideración a diciembre de 2015, impulsada por la capitalización de utilidades. Los indicadores de riesgo de crédito se han mantenido controlados y estables gracias a las buenas condiciones económicas y a las mejoras en la gestión de su cartera. Ello derivó en que el indicador de cartera vencida sobre colocaciones disminuyera de 1,0% a 0,8% en nueve meses, a diferencia de la industria, que subió de 1,5% a 1,6%, en el mismo periodo. Ello le permitió mejorar la cobertura sobre cartera vencida a 2,4 veces, mayor a la de 1,8 veces alcanzada por la industria. A septiembre de 2016, Banco Popular era el mayor captador de depósitos a la vista y de cuentas de ahorro del sistema, con cuotas de mercado del 35,6% y 36,5%, respectivamente. Ello contribuye a una amplia, estable y diversificada base de fuentes de fondeo y le reporta una ventaja en términos de costo de fondo. Así, la diversificación de sus fuentes de financiamiento, sumada a la alta liquidez reflejada en fondos disponibles por un 20,1% de los activos -a septiembre de 2016- derivan en una adecuada gestión de fondeo y liquidez.

El Emisor se compromete a actualizar las calificaciones de riesgo de manera periódica durante la vida de los valores objeto de la presente emisión, de acuerdo a la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. El reporte completo de las calificaciones, los cuales se incorporan como Anexo No. III del presente Prospecto, y las revisiones que se hagan de las mismas se encuentran disponibles al público en la SIV y pueden ser consultados en los archivos de esa entidad, así como en su página WEB www.siv.gov.do. Además, podrá ser consultado en la página WEB de las entidades calificadoras www.fitchca.com y www.feller-rate.com.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple y Fitch República Dominicana, S.R.L. o Feller-Rate, S.R.L., agencias calificadoras del presente Programa de Emisiones.



2.1.9 Políticas de protección a los obligacionistas

El Emisor es una entidad de intermediación financiera regulada por leyes y normas especiales que procuran la protección de los ahorrantes y la estabilidad del sistema financiero en sentido general. El Emisor se encuentra bajo la supervisión de la Administración Monetaria y Financiera, a la cual está obligado a reportar sobre una base regular informaciones relevantes a su situación financiera. Adicionalmente, la Administración Monetaria y Financiera supervisa las operaciones del Emisor.

En adición a las normas y supervisión financieras, el Emisor posee una fuerte estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, incluyendo el Consejo de Administración y sus respectivos comités y los comités internos de la gerencia, así como en políticas y reglamentos internos que establecen las normas y reglas internas bajo las cuales opera la institución.

Los obligacionistas además estarán representados por un representante de obligacionistas (también denominado "representante de la masa de obligacionistas") designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Reglamento 664-12, que será BDO AUDITORÍA, S.R.L. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto 0 del presente Prospecto.

2.1.9.1 Límites de endeudamiento

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete los límites de endeudamiento de Banco Popular Dominicano, así como el límite establecido en la Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 5 de julio de 2001, donde se establece un límite a los financiamientos con vencimiento hasta 1 (un) año obtenidos en el exterior por los bancos múltiples, por el equivalente al 30% de su capital y reservas.

De conformidad al artículo 37 del "Reglamento Riesgo de Liquidez" de la Junta Monetaria: "Las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos y, a 60 y 90 días no inferior a un 70%, es decir, 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente".

El Emisor, Banco Popular Dominicano, S. A. se encuentra en cumplimiento en relación a los índices de liquidez que las entidades de intermediación financiera deberán cumplir conforme el precitado Reglamento Riesgo de Liquidez.

2.1.9.1.1 Límites de capital secundario

Luego de colocar el Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada, el Emisor podrá computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, de conformidad con los límites establecidos en el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial. Asimismo, el total de deuda subordinada que califique como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos no podrá exceder un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario, para lo relacionado con el cálculo del Patrimonio Técnico.

2.1.9.2 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Programa de Emisiones, el Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor en este Prospecto de Emisión, así como a lo siguiente:

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

"Artículo 49.- Obligaciones del Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

- b) Poner el Prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de emisión y en el contrato de programa de Emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de emisión y en el contrato del programa de Emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e Indicar en el contrato del programa de Emisiones y en el Prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública."

Adicionalmente, de conformidad al Art. 71 de la Norma que establece disposiciones generales sobre la Información que deben remitir periódicamente los emisores y participantes del Mercado de Valores, Resolución R-CNV-2016-15-MV, el Emisor debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente, el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

En cuanto a la Información Financiera que debe remitir el Emisor, la normativa legal establece lo siguiente:

"Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.

Párrafo I. Los emisores y participantes serán responsables de la elaboración de su propia información financiera ajustándose a lo establecido en el Artículo 210 (normas de contabilidad aceptadas).

Párrafo II. Los participantes que administren patrimonios autónomos o separados, además de la remisión de la información financiera de la sociedad, serán responsables de la elaboración de la información financiera de los patrimonios que estén bajo su administración, ajustándose a lo establecido en el Artículo 210 (normas de contabilidad aceptadas).

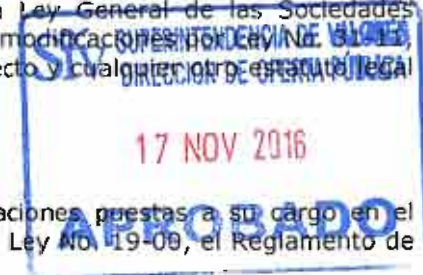
Párrafo III. La información financiera que se remita a la Superintendencia, que requiera ser auditada, debe estar auditada por firmas de auditoría externas inscritas en el Registro."

El Reglamento 664-12, en su artículo 50, se refiere a las actividades no autorizadas al Emisor, a saber:

"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes."

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones, está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.



El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de

la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

2.1.9.3 Mantenimiento, sustitución o renovación de activos

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete al Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos.

2.1.9.4 Facultades complementarias de fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementaria, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en la Ley del Mercado de Valores 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y la norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

2.1.9.5 Medidas de protección

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada del presente Programa de Emisiones, sin discriminación o preferencia.

En adición, el Emisor posee una fuerte estructura de Gobierno Corporativo que se enmarca dentro de lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12. Dentro de dicha estructura se establece un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de accionistas. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es el Consejo de Administración.

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley No. 31-11 y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12.

2.1.9.6 Efectos de fusiones, cambios de control, divisiones u otros

El Emisor podrá hacer fusiones con otras entidades financieras siempre y cuando, antes de materializarse la fusión, se preparen unos estados financieros proyectados de la entidad consolidada y se compruebe que el Emisor no estará incumpliendo con sus obligaciones conforme el presente Programa de Emisiones en caso de proceder con la fusión. Este ejercicio será responsabilidad del consejo de administración del emisor. El Emisor hará referencia a efectos sobre los derechos de los obligacionistas que eventualmente esto pueda causar si toma lugar. Asimismo, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 351 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08.

A pesar de lo anterior, al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El Programa de Emisiones de los Bonos de Deuda Subordinada no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa. No obstante, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales copiados textualmente rezan:

"Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

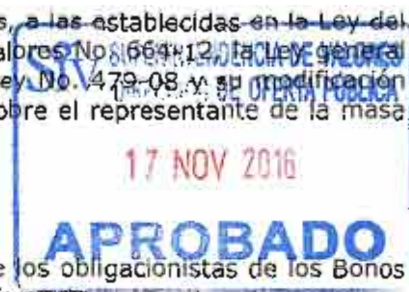
Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;

Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;

Para la fusión o la escisión de la sociedad;

Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,

Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.



Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

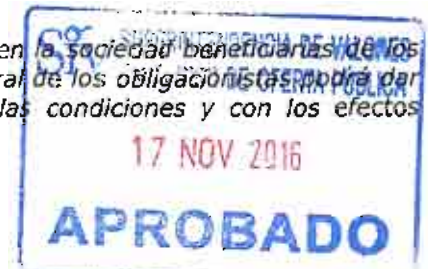
Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiaria de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley."



2.1.10 Créditos preferentes

Los Bonos de Deuda Subordinada representan deuda subordinada del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple, sin garantía o colateral. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, el pago de la deuda subordinada "está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos" del Emisor. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tienen preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se considerarán como depósitos y por tanto no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

2.1.11 Restricción al emisor en relación con otros acreedores

El Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada en los términos descritos en este Prospecto.

2.1.12 Cobertura y servicios de los Bonos de Deuda Subordinada

La inversión en Bonos de Deuda Subordinada está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos de Deuda Subordinada que puedan serle aplicables:

Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos por personas físicas, ni de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El acápite b) del artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas define la "Banca Offshore" como entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones con personas físicas o jurídicas ubicadas fuera del país anfitrión. Las off-shore realizan habitualmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.

Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de

empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFPs") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, en relación a los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados: De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y 102 de la Ley de Mercado de Valores, los fondos de inversión (abiertos y cerrados) podrán incluir como parte de su portafolio de inversión, los valores de Oferta Pública transados en Bolsa. Dichos artículo copiados textualmente establecen lo siguiente:

"Art. 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:

Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;

Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;

Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;

d) Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.

Art. 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:

Valores de renta fija y variable;

Valores objeto de oferta pública;

Bienes raíces;

d) Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores."

Adicionalmente a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.



2.2 Información sobre la colocación y adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada

2.2.1 Precio de suscripción o Precio de Colocación Primaria e inversión mínima

EL PRECIO DE SUSCRIPCIÓN O PRECIO DE COLOCACIÓN PRIMARIA PARA LAS EMISIONES 01 HASTA LA 04 ES A LA PAR O VALOR FACIAL.

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario es de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).

El precio de colocación de los Bonos de Deuda Subordinada será a la par o valor facial. El Aviso de Colocación Primaria establecerá el precio de Colocación primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión. El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del aviso de Colocación primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda. La Colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación primaria, el monto de liquidación o de suscripción de los Bonos estará conformado por su valor a la par, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión (inclusive) publicada en los Avisos de Colocación primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). Los intereses pagados por los inversionistas serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés.

A continuación se presentan las formas de obtener el monto de suscripción, de acuerdo a los distintos precios de suscripción:

A la par, es decir a 100%:

$(\$ \text{ Valor nominal del bono}) + (\text{Valor nominal} \times i \times \text{días desde la fecha de emisión o } \times \text{días desde la fecha de pago del último cupón}) / 360$: Valor nominal del bono + intereses devengados desde la fecha de emisión inclusive, o desde la fecha del último cupón pagado, inclusive hasta la fecha de suscripción exclusive, según aplique.

Dónde:

i = Tasa de interés anual

A manera de ejemplo, ver siguiente caso de Bonos de Deuda Subordinada ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	19 de Julio de 2016
Fecha de Transacción:	22 de Julio de 2016
Fecha de Suscripción:	23 de Julio de 2016
Días Transcurridos:	4
Valor Nominal:	RD\$1,000,000.00
Tasa de interés:	10.00% (tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)
Precio (%):	100.00%
Intereses acumulados o cupón corrido:	RD\$1,111.11
Monto de Liquidación o de Suscripción:	RD\$1,001,111.11



2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán dirigidos a inversionistas profesionales e institucionales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo, con necesidades de colocación de recursos a largo plazo (ver sección 2.1.6.3 titulada "Circulación de los Valores"). Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de este Prospecto.

Según lo previsto en el Artículo 10, literal d) del Reglamento sobre Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial emitido por la Junta Monetaria en marzo 2004, los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta, en el mercado primario o secundario, por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore, a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. **Tal y como se establece en diferentes secciones de este Prospecto, los Bonos de Deuda subordinada no podrán ser adquiridos por personas físicas ni en el Mercado Primario ni en el Mercado Secundario.**

2.2.3 Tipo de colocación

El presente Programa de Emisiones será colocado por Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa, como agente colocador, bajo la modalidad de colocación primaria con base en Mejores Esfuerzos. A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, en su calidad de Agente Colocador del presente Programa de Emisiones realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar a otros intermediarios de valores autorizados para que actúen como agentes de distribución con relación al Programa de Emisiones. Los intermediarios de valores autorizados por la SIV que sean subcontratados por Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa, deberán ser previamente autorizados por el Emisor y gozar de la misma calificación y prestigio que Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa. Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa será responsable frente al Emisor de dicha contratación de terceros intermediarios, y por consiguiente ello no lo eximirá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones asumidas en el Prospecto y el Contrato de Colocación Primaria.

Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa no adquiere ningún compromiso de adquirir ninguna porción o proporción de los valores que componen el Programa de Emisiones; en todo caso, Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los agentes de distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda.

Previo a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los contratos de Colocación primaria suscritos con cada agente de Colocación, de ser el caso. Dichos agentes de distribución se darán a conocer mediante el aviso de Colocación primaria, en el presente Prospecto y el Prospecto simplificado de cada Emisión.

2.2.4 Colocación a través de intermediarios

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de Emisión. Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa, en su calidad de agente colocador, podrá invitar a otros intermediarios autorizados a participar en la colocación. El agente colocador actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte del Programa de Emisiones.

A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:

Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa

Contacto: Juan Mustafá

Gerente General

Piso 3 Torre Popular Ave. John F. Kennedy No. 20

Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel.: (809) 544-5724; www.inversionespopular.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Registrado con el No. PB-09

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008



2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados por el Emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores

Como Agente Colocador, Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión;
- Colocar los valores en el mercado de valores de la República Dominicana a través de mercado bursátil y será comunicado en los avisos de colocación primaria correspondientes;
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista que sea considerado como Inversionista Calificado conforme el presente Prospecto de Emisión.

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular podrá contratar con otro u otros intermediarios de valores, que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje del Programa de Emisiones sobre la cual se le otorga mandato de colocación. Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Previo a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, el Prospecto Definitivo de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa mantiene relaciones comerciales con el Emisor consistentes en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros y certificados de depósito a plazo. Además, contrata a Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple para los servicios de contabilidad, seguridad, mercadeo, asuntos legales, servicios operacionales, mantenimiento de equipos, compras, inventario y representación de ventas en el referimiento de clientes. Tanto Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa como el Emisor, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiples son sociedades filiales del Grupo Popular, S.A.

2.2.5 Técnicas de prorateo

La colocación prevé prorateo en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorateo, a través de su sistema de negociación y a la vez la adjudicación de las órdenes (Ver sección 2.1.6.1 titulada Mercado Primario).

2.2.6 Fecha o periodo de suscripción o adquisición

El Programa de Emisiones consistirá en diez (10) emisiones a ser ofertadas mediante Aviso de Colocación Primaria, de conformidad con lo previsto en el Artículo 110 del Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores.

La fecha de inicio de colocación de las emisiones 01 hasta la 04 es el 28 de noviembre del 2016. La finalización del periodo de colocación para estas emisiones es el 16 de diciembre del 2016. Para las demás emisiones, tanto la fecha de inicio y finalización de colocación será determinada en el Prospecto Simplificado y Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

De conformidad al artículo 112 del Reglamento No. 664-12, el período de colocación, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. No se contemplan ni se permiten extensiones al período de colocación. Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para suscripción o adquisición a través de la BVRD, por medio de los puestos de bolsa registrados y autorizados por la SIV, en los horarios de negociación y bajo las normas establecidas por la BVRD y el presente prospecto de emisión.

Tomando en cuenta que el presente Programa de Emisiones se dirige a un público determinado y no se permite la adquisición de los valores objeto del presente Prospecto a personas físicas, no habrá un periodo de suscripción de emisiones de valores para los pequeños inversionistas. De ahí que son inaplicables para este Programa de Emisiones las disposiciones del artículo 111 del Reglamento 664-12 (ver Sección 2.1.6.3 titulada "Circulación de los Valores") en el presente Prospecto).



2.2.7 Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

Los inversionistas de los Bonos de Deuda Subordinada obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV su confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD.

CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de Colocación primaria (valor a la par) más el cupón corrido, según se determine en el presente Prospecto de Emisión y en el Prospecto simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la fecha de suscripción o fecha valor para el presente Programa de Emisiones es T + 1.

Debido a que los valores objeto del presente programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los obligacionistas de los valores, en este caso Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 19-00, siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación también pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los valores adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del agente colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista.

La orden de suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del agente colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la fecha de transacción sea posterior a la Fecha de Emisión y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los avisos de Colocación primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la fecha del Emisión hasta la fecha valor exclusive. En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.7.1 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la Colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general. El aviso de Colocación primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva Colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIV mediante norma de carácter general. El aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del Período de Colocación.

El aviso de colocación primaria para las emisiones 01 hasta la 04 será publicado el 21 de noviembre del 2016.

Un modelo del Aviso de Colocación Primaria se anexará al Prospecto de Emisión Definitivo.

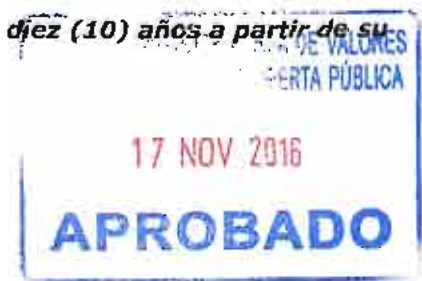
2.2.8 Tabla de Desarrollo

Emisión	Fecha de Emisión o inicio del Período de Colocación	Fecha de Finalización del Período de Colocación	Fecha de Vencimiento	Tasa de Interés
01	28 de noviembre del 2016	16 de diciembre del 2016	28 de noviembre del 2026	10.50% Fija
02	28 de noviembre del 2016	16 de diciembre del 2016	28 de noviembre del 2026	10.50% Fija
03	28 de noviembre del 2016	16 de diciembre del 2016	28 de noviembre del 2026	10.50% Fija
04	28 de noviembre del 2016	16 de diciembre del 2016	28 de noviembre del 2026	10.50% Fija
05	*	*	*	*
06	*	*	*	*
07	*	*	*	*
08	*	*	*	*
09	*	*	*	*
10	*	*	*	*



Notas:

- **Las informaciones marcadas con un asterísco (*) quedarán por determinarse en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondientes.**
- **La fecha de vencimiento de todas las emisiones siempre resultará ser diez (10) años a partir de su fecha de emisión.**
- **Toda tasa de interés es expresada de manera anual.**
- **La periodicidad de pago de todas las emisiones será mensual.**



2.3 Información legal

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones de oferta pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y sus disposiciones complementarias, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus disposiciones complementarias, la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley 31-11, los estatutos sociales de Banco Popular Dominicano y los acuerdos de emisión adoptados por el consejo de administración de Banco Popular Dominicano.

El presente Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00, aprobado mediante el Decreto No. 664-12 y en la norma R-CNV-2005-04-EV, sobre los requisitos de inscripción de Oferta Pública de Valores y la Norma R-CNV-2005-05-EV, para la elaboración del prospecto de colocación de una oferta pública de valores.

Para el caso de demandas, procedimientos o litigios relacionados con el Programa de Emisiones, los obligacionistas estarán sometidos a lo dispuesto por leyes dominicanas, incluyendo la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores de la República Dominicana, así como su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto 664-12 del 7 de diciembre del 2012, así como por las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores de la República Dominicana; así como las leyes especiales que tienen aplicación dentro del mercado de valores; y las disposiciones del derecho común de la República Dominicana.

En toda acción, procedimiento o demanda los obligacionistas deberán actuar como una masa con personalidad jurídica de carácter civil a través del Representante de la Masa de Obligacionistas conforme lo dispuesto en el indicado Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores y la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, previa aprobación de la asamblea general de obligacionistas. La solución de cualquier controversia, contestación o demanda con relación a la interpretación, cumplimiento, aplicación, pago o redención de todos o parte de los Bonos de Deuda Subordinada que componen el Programa de Emisiones, será competencia exclusiva de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional por lo que los obligacionistas renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción así como a cualquier aumento de plazos en razón de la distancia.

2.3.1 Aprobación del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución adoptada el veinticuatro (24) de Junio de 2016, y figura inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-101.

El Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos e informaciones que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

Acta de la Asamblea General Extraordinaria- Ordinaria Anual de Accionistas de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple de fecha diecinueve (19) de marzo de 2016 que aprueba el Programa de Emisiones de valores de oferta pública consistentes en Bonos de Deuda Subordinada, hasta una suma de Diez Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 10,000,000,000.00); Acta del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple de fecha catorce (14) de abril de 2016 que establece los términos y condiciones y la modalidad de las emisiones que conforman el Programa de Emisiones. Aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Segunda Resolución adoptada el veinticuatro (24) de Junio de 2016, y figura inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-101; Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante la comunicación No. ADM/0891/16 de fecha veinte (20) de mayo de 2016 al amparo de la Ley 183-02, el “Reglamento Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial” y el “Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos” (Circular No. 011/04 de fecha 10/12/2004; modificada por la Circular SB No. 002/05 de fecha 07/02/2005); Contrato de Programa de Emisiones firmado en fecha ocho (8) de julio de 2016 por Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, en su calidad de emisor, y la firma BDO AUDITORÍA, S.R.L. representado por el señor Carlos Alberto Ortega Cordero, en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual – Extraordinaria de Accionistas del Emisor, celebrada en fecha diecinueve (19) de marzo de 2016, remitida a la Superintendencia de Valores, es el que se enuncia a continuación:

TERCERA RESOLUCIÓN
(Corresponde al punto No. 3 del Orden del Día)

La Asamblea General Extraordinaria - Ordinaria Anual del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, conoce, autoriza y aprueba un Programa de Emisiones de valores de oferta pública consistentes en Bonos de Deuda Subordinada, hasta una suma equivalente a DIEZ MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD10,000,000,000.00), de conformidad con los detalles del proyecto presentado a la Asamblea. En consecuencia, otorga plenos poderes, tan amplios como en derecho fueren necesarios, al Consejo de Administración de la sociedad para establecer los términos y condiciones, la modalidad de las emisiones que conforman el Programa de Emisiones y realizar todos los actos requeridos para la implementación del Programa de Emisiones de valores de oferta pública y su futura colocación, incluyendo la firma de todos los contratos correspondientes, así como cualquier otra documentación exigida para estos fines, sin ninguna limitación. El Consejo de Administración, a su vez, podrá delegar estas actuaciones en el Presidente y/o en los funcionarios de la sociedad que considere pertinentes.

2.4 Valores en circulación

El Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple mantiene en circulación otros Programas de Emisiones de valores de oferta pública. Según se detalla a en la siguiente sección, el emisor mantiene dos (2) emisiones de valores de oferta pública. Estas emisiones se encuentran inscritas en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo los registros SIVEM-028 y SIVEM-069.

2.4.1 Otros instrumentos emitidos por el Emisor

Al 30 de septiembre de 2016, el Banco mantiene instrumentos de deuda por Nueve Mil Setenta y Nueve millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 9,079,000,000.00) correspondientes a los siguientes Programas de Emisiones:

Programa de Emisiones de oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada en pesos dominicanos, por un monto de hasta Cuatro Mil Cien Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 4,100,000,000.00), con vencimiento en 26 de diciembre del 2017, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Primera Resolución de fecha cuatro (4) de diciembre de 2007 inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-028 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. con el Registro No. BV-0712-BS015 de fecha seis (6) de diciembre de 2007. Estos Bonos de Deuda Subordinada son a tasa variable TIPPP + 2.75% con un período de revisión semestral.

A continuación se presenta el balance del Programa de Emisiones No. SIVEM-028 en circulación del Banco correspondiente a los últimos seis meses:

	<u>Ene-16</u>	<u>Feb-16</u>	<u>Mar-16</u>	<u>Abr-16</u>	<u>May-16</u>	<u>Jun-16</u>
Emisión Pública Bonos de Deuda Subordinada (Millones de RD\$)	4,079	4,079	4,079	4,079	4,079	4,079

Programa de Emisiones de oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada en pesos dominicanos, por un monto de hasta Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 5,000,000,000.00), con vencimiento en 29 de octubre del 2022, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Cuarta Resolución de fecha diez (10) de agosto de 2012 inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-069 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. con el Registro No. BV1208-BS004 de fecha cuatro (4) de octubre de 2012. Estos Bonos de Deuda Subordinada son a tasa variable TIPPP + 2.75% con un período de revisión trimestral.

A continuación se presenta el balance del Programa de Emisiones No. SIVEM-069 en circulación del Banco correspondiente a los últimos seis meses:

	<u>Ene-16</u>	<u>Feb-16</u>	<u>Mar-16</u>	<u>Abr-16</u>	<u>May-16</u>	<u>Jun-16</u>
Emisión Pública Bonos de Deuda Subordinada (Millones de RD\$)	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000

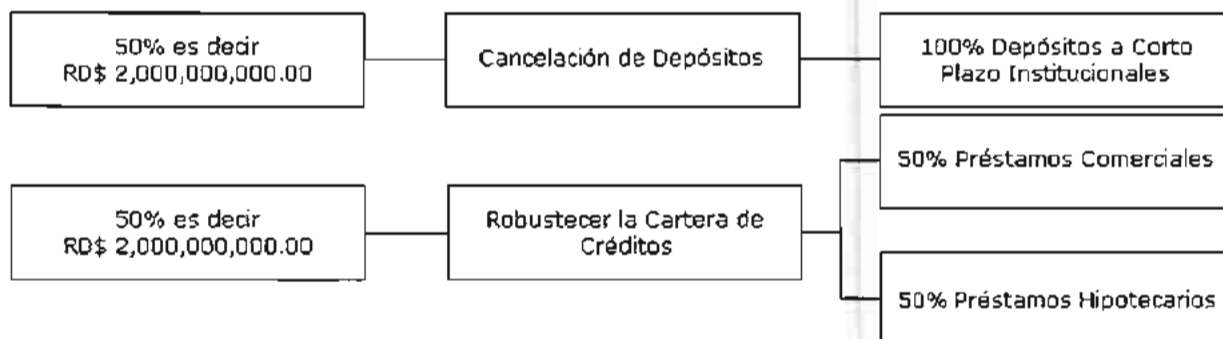


2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los fondos

El uso y destino que dará el Emisor a estos recursos será para integrarlos como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera y sus Reglamentos, con lo cual el Banco podrá respaldar el crecimiento de sus actividades crediticias para atender la demanda de financiamiento de los sectores productivos del país. El plan general del Emisor para los fondos provistos por esta colocación de deuda, es destinarlos a engrosar la liquidez de la entidad con la finalidad de dirigirlos hacia operaciones rentables. El pago de las obligaciones generadas del presente programa de emisiones será cubierto por el mismo Emisor.

El emisor proyecta que los fondos captados mediante las emisiones 01 hasta la 04 serán utilizados de la siguiente manera:



La cancelación de los depósitos como queda establecido en el esquema anterior, fortalece la liquidez del Emisor puesto que se elimina el Encaje Legal requerido para estos depósitos. El encaje legal representa el 0.1430% de estos depósitos, que opuesto a los fondos que se obtengan mediante el presente programa de emisiones si están libres de encaje legal.

El uso de los fondos para las demás emisiones será determinado en el prospecto simplificado correspondiente.

2.5.1.1 Monto neto a recibir producto de la presente oferta

<u>Programa de Emisiones</u>	<u>Total Emisiones</u>
Total (bruto)	10,000,000,000.00
<i>Menos:</i> costos iniciales estimados de la emisión, previos a la colocación (ver sección 2.1.3 del presente Prospecto)	35,453,489.00
Monto neto a recibir por el emisor	<u>DOP9,964,546,511.00</u>

Todos los gastos relacionados a la estructuración y colocación del presente programa de emisiones serán cubiertos por cuenta propia del emisor.

2.5.1.2 Uso de los fondos para adquisición de activos distintos a los relacionados con los negocios del emisor

Los fondos producto del presente Programa de Emisiones serán utilizados para dirigirlos hacia operaciones rentables, principalmente, a suplir la creciente demanda de créditos del mercado local conforme se establece en la sección 2.5.1 del presente Prospecto, por lo que no se prevé su uso para adquisición de activos distintos a los relacionados a los negocios del Emisor.



2.5.1.3 Uso de los fondos para adquisición de establecimientos comerciales o compañías

En el curso normal de sus negocios, el Emisor realiza operaciones de financiamientos y otorga facilidades de crédito a sus clientes, realiza inversiones en instrumentos financieros, invierte en oficinas, sucursales, agencias y otros establecimientos utilizados como canales de venta y servicios para sus productos y clientes, adquiere muebles y equipos para el desarrollo del negocio, invierte en recursos tecnológicos y operacionales tales como sistemas computacionales y sus aplicativos, cajeros automáticos, dispensadores de efectivo y equipos de comunicación. Todas estas actividades se financian mediante el uso del capital de trabajo del Banco. Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el Emisor no contempla la adquisición de nuevos establecimientos comerciales o compañías distintas a las actividades relacionadas con sus negocios descritas anteriormente.

2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda

El Emisor se dedica principalmente a la intermediación financiera. Como parte de sus actividades cotidianas capta recursos del público y contrata facilidades crediticias con terceros, incluyendo otras instituciones financieras locales e internacionales. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Emisor no contempla utilizar los fondos provenientes de este Programa de Emisiones para amortizar deudas.

2.5.2 Impacto de la emisión

De colocarse el presente Programa de Emisiones en su totalidad, la posición financiera del Emisor resultaría como se presenta en la siguiente tabla, en la cual se aprecia el impacto sobre el capital regulatorio consolidado al 31 de septiembre de 2016 y se proyecta el cambio en el patrimonio de la empresa, como si la misma hubiese sido colocada a esa fecha:



	Al 30 de septiembre de 2016		
	Actual	Impacto de la emisión	Variación
	<i>(En RD\$ millones)</i>		
Efectivo	7,470.1	7,756.1	286
Cartera de Créditos	208,131	210,131	2,000
Obligaciones con el Público	219,754	221,754	2,000
Capital suscrito y pagado, neto	20,394	20,394	0
Capital adicional pagado	6,133	6,133	0
Reserva legal y otras reservas	1,596	1,596	0
Capital primario	28,123	28,123	0
Revaluación de activos	638	638	0
Deuda subordinada (admitida)	5,786	9,786	4,000
Capital secundario	6,424	10,424	4,000
Capital secundario (admitido)	6,424	10,424	4,000
Patrimonio Técnico	34,546		4,000
Activos y contingentes ponderados por Riesgo de Crédito	247,699	251,664	4,000
Riesgo de Mercado	24,800	24,800	0
Total Activos y contingentes ponderados por Riesgo de Crédito y Riesgo de Mercado	272,499	276,499	4,000
Fondos Obtenidos de la Emisión	0	4,000	4,000
Índices de Capitalización:			
Activos ponderados por riesgo a patrimonio técnico	7.17	6.17	-
Índice de solvencia	13.95%	17.49%	2.54%
Indicadores Financieros:			
ROA	2.56%	2.49%	-0.04%
ROE	25.81%	23.28%	-2.52%
Activos productivos/Activos totales brutos	72.41%	74.24%	1.24%
Margen de Intermediación Neto (MIN)/ Activos Productivos	9.36%	8.83%	-0.71%

Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	0.83%	0.78%	-0.04%
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos)/Total de Cartera de Crédito Bruta	0.93%	0.88%	-0.05%
Provisión para Cartera/Total de Cartera Vencida	213.60%	203.86%	-17.49%
Endeudamiento Pasivo/Patrimonio	8.77%	6.97%	-2.08%
Gastos de explotación/margen operacional bruto	67.91%	67.91%	0.00%

2.6 Representante de la masa de obligacionistas

2.6.1 Generales del representante de la Masa de los obligacionistas de los bonos de deuda subordinada

BDO AUDITORIA, S.R.L., registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVAE-003 como firma de auditores externos, sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en su Art. 334, ha sido designado mediante el Contrato de Programa de Emisiones suscrito en fecha ocho (8) de julio de 2016 para fungir como Representante de la Masa de Obligacionistas del Presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada. Los datos del representante de la masa de obligacionistas son los siguientes:

BDO

BDO Ortega & Asociados

BDO AUDITORIA, S.R.L.

Ave. José Ortega & Gasset No. 46, esquina Tetejo Vargas
 Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana
 Contacto: Lic. Carlos Ortega Correo electrónico: carlos.ortega@bdo.com.do
 Tel.: (809) 472-1565; Fax: (809) 472-1925; www.bdo.com.do
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-83214-5

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11 y el Artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Reglamento 664-12, toda vez que el mismo:

- No es la sociedad emisora de los valores de oferta pública;
- No es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Banco Popular Dominicano, ni de sociedades comerciales en las que el Banco Popular Dominicano tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- No es una sociedad que garantiza la totalidad o parte de los compromisos de la sociedad deudora, Banco Popular Dominicano;
- No es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de Banco Popular Dominicano o sociedades donde Banco Popular Dominicano sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges;
- No cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada);
- BDO AUDITORÍA, SRL cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.



2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad o de negocios o parentesco entre Banco Popular Dominicano, sus principales accionistas y socios y la firma BDO AUDITORÍA, SRL.

Los servicios de BDO AUDITORÍA, S. R. L. o de sociedades vinculadas a la misma han sido contratadas por el Emisor en Programas de Emisiones anteriores para figurar como Representante de la Masa de Obligacionistas (ver sección 2.4.1 del presente Prospecto donde se describen los "Otros instrumentos emitidos por el Emisor"), a saber:

BDO Ortega & Asociados figura como "Representante Provisional de Tenedores" en el Programa de Emisiones de oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada en pesos dominicanos, por un monto de hasta Cuatro Mil Cien Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 4,100,000,000.00), con vencimiento en el 2017, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Primera Resolución de fecha cuatro (4) de diciembre de 2007 inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-028 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. con el Registro No. BV-0712-BS015 de fecha seis (6) de diciembre de 2007.

BDO, S. R. L. figura como "Representante de la Masa de Obligacionistas" del Programa de Emisiones de oferta pública de Bonos de Deuda Subordinada en pesos dominicanos, por un monto de hasta Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 5,000,000,000.00), con vencimiento en el 2022, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Valores, mediante la Cuarta Resolución de fecha diez (10) de agosto de 2012 inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-069 e inscrito en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A. con el Registro No. BV1208-BS004 de fecha cuatro (4) de octubre de 2012.



2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorgan mediante la asamblea de obligacionistas. Especialmente, corresponde al representante de la masa de obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo a la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

Artículo 336. *Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

Artículo 337. *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

Párrafo I.- *Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.*

Artículo 338. *Los representantes de la masa, no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

Párrafo.- *Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.*

Artículo 350. *La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

Párrafo.- *A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

2.6.4 Información adicional

De acuerdo al artículo 9 de la Resolución R-CNV-2016-14-MV contentiva de la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- Proteger los intereses de los obligacionistas.
- Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- Convocar y presidir las asambleas generales de obligacionistas en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de obligacionistas la presentación de la documentación pertinente que los identifique como obligacionistas. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- Remitir a la Superintendencia de Valores el acta y nómina de presencia de la asamblea general de obligacionistas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los

lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos.

- Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (*Informe a la Superintendencia*) de la Resolución R-CNV-2016-14-MV contentiva de la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores.
- Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de obligacionistas y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.
- Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de obligacionistas, en los términos legalmente dispuestos.
- Representar a los obligacionistas en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los obligacionistas.
- Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los obligacionistas.
- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente prospecto de emisión, contrato del Programa de Emisiones y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los obligacionistas.
- Llevar el libro de actas de asamblea general de obligacionistas, de forma organizada y actualizada.
- Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de obligacionistas, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
- Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de obligacionistas, interesen a éstos.
- Ejercer en nombre de la masa de obligacionistas las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.

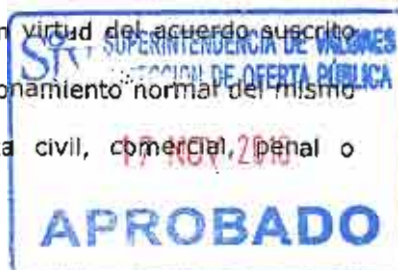


- Actuar en nombre de los obligacionistas en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa de obligacionistas deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- Asumir automáticamente la representación conjunta de los obligacionistas ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.

Los demás deberes y funciones que se establezcan en el presente prospecto de emisión, contrato del Programa de Emisiones o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

El representante de la masa de obligacionistas, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia de Valores respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. De conformidad al numeral 1 del Artículo 11 de la Resolución R-CNV-2016-14-MV contentiva de la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, en dicho informe el representante de la masa de obligacionistas debe considerar e informar a la Superintendencia de Valores sobre los elementos siguientes:

- La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;
- Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;
- Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
- Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
- La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia de Valores;
- Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- Proceso de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- Modificaciones al contrato de emisión;



- La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No.19-00 que Regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, en el Reglamento para su Aplicación, Reglamento No. 664-12 y en el Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada tienen a manera enunciativa y en modo alguno limitativa, las atribuciones y deberes siguientes:

- Examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, con el propósito de verificar su autenticidad;
- Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses o de capital;
- Verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes de la emisión para los fines especificados en el Contrato de Programa de Emisiones y en el Prospecto de Emisión;
- Supervisar el cumplimiento por parte del Emisor de todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Programa de Emisiones, Prospecto de Emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión;
- Notificar a los obligacionistas y a la Superintendencia cualquier incumplimiento por parte del emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la emisión;
- Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados;
- Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del emisor;
- Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley, el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, las normas que dicte la SIV, el Contrato de Programa de Emisiones, el Prospecto de Emisión, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones, y la Asamblea de Obligacionistas.

Con respecto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

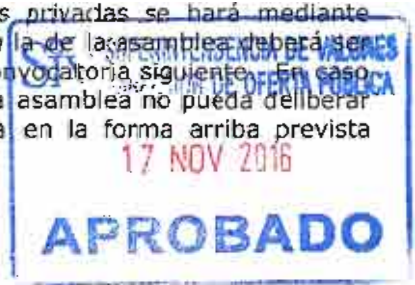
De conformidad con el Artículo 340 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

Conforme al Artículo 341 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad. Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El Artículo 342 de la Ley de Sociedades establece que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

Según el Artículo 343 de la Ley de Sociedades, el aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera



En virtud de lo establecido en el Artículo 347 de la Ley de Sociedades, todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

De conformidad con el Artículo 350 de la Ley de Sociedades, la asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Conforme al Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieran sido objeto de decisiones judiciales;
- Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de Intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

De conformidad con el Artículo 353 de la Ley de Sociedades el derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.

Conforme se establece en el Artículo 351 de la Ley de Sociedades, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. De ahí que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados y en circulación; y en la segunda se reduce a una cuarta (1/4) parte de los Bonos de Deuda Subordinada colocados y en circulación. En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada presentes o representados que sean titulares por lo menos de las dos terceras partes (2/3) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados y en circulación; y en la segunda convocatoria, con obligacionistas de los Bonos de Deuda Subordinada presentes o representados que sean titulares de la mitad (1/2) de los Bonos de Deuda Subordinada colocados y en circulación. La asamblea general extraordinaria adoptará sus decisiones por la mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

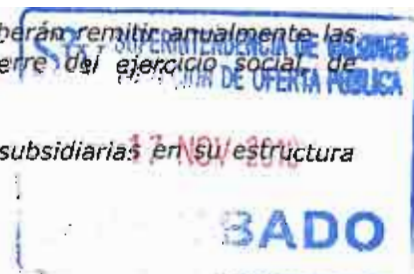
Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Reglamento 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Además, el Emisor deberá cumplir con la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, Resolución, R-CNV-2016-15-MV. A continuación los artículos que citan los deberes de los Emisores de Oferta Pública con Valores en Circulación:

Artículo 9º.- (Remisión anual). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- 1) Estados financieros auditados individuales;
- 2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;



- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- 4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- 5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
 - b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
- 6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- 7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11°.- (Remisión trimestral). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.



Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12°.- (Sobre la calificación de riesgos). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar el siguiente marco regulatorio:

- La Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones,
- El Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Reglamento 664-12,
- La Norma que establece disposiciones sobre el Representante de la Masa en Virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, Resolución R-CNV-2016-14-MV,
- El Contrato de Programa de Emisiones; y
- La Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas

2.7 Administrador extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de un administrador extraordinario.

2.8 Agente de Custodia y Administración

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada es desmaterializado, por lo que los valores que componen la misma estarán representados por anotaciones en cuenta.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macrotítulo que representa las emisiones que componen el Programa de Emisiones y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos de Deuda Subordinada emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, el Programa de Emisiones está sujeto al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de Bonos de Deuda Subordinada que figuren en los registros de CEVALDOM podrán obtener una certificación de CEVALDOM sobre los valores anotados en cuenta que poseen, a través del intermediario de valores correspondiente. Además, CEVALDOM ofrece a través su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto.

El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparece a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.

Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco

Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana

Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479; www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registrado ante la SIV bajo el No. SVDCV-1

2.8.1 Relaciones con el Agente Encargado de la Custodia

Al 30 de septiembre de 2016, el Banco Popular Dominicano es propietario de 23,895 acciones con cargo al capital de CEVALDOM, lo cual equivale a DOP 23,895,000.00. Esto representa una participación de un 5.1%.

2.9 Tasador Autorizado

Los Bonos de Deuda Subordinada representan una deuda subordinada por lo que no cuentan con garantía colateral alguna. En consecuencia, no se requiere una tasación de garantías por parte de un tasador autorizado.



3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR

3.1 Identificación del Emisor



POPULAR

BANCO POPULAR DOMINICANO, S. A. - BANCO MÚLTIPLE
RNC No. 1-01-01063-2
No. Registro Mercantil 1085SD
No. de Registro en el Mercado de Valores y Productos SIVEV-017
Avenida John F. Kennedy No. 20
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana
Contacto: Sra. Lissette De Jesús
Vicepresidente Área de Finanzas
Tels.: (809) 544-5000 ; Fax: (809) 544-6699

Correo Electrónico: imdjesus@bpd.com.do; **Página Web del Emisor:** www.popularenlinea.com.do



El Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple, es una entidad de intermediación financiera constituida el 23 de agosto de 1963 bajo las leyes de la República Dominicana. Inició sus operaciones de banca comercial el 2 de enero de 1964 y hoy en día provee una amplia gama de servicios bancarios a clientes personales y corporativos a través de su red de oficinas y sucursales en todo el territorio dominicano. Sus operaciones son supervisadas y reguladas por la Autoridad Monetaria y Financiera, comprendida por la Junta Monetaria, Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB).

De acuerdo con sus estatutos sociales, el Banco podrá realizar las siguientes operaciones y servicios:

- Recibir depósitos a la vista en moneda nacional y depósitos de ahorro y a plazo en moneda nacional y extranjera;
- Emitir títulos-valores;
- Recibir préstamos de instituciones financieras;
- Emitir letras, órdenes de pago, giro contra sus propias oficinas o corresponsales, y efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;
- Conceder préstamos en moneda nacional y extranjera, con o sin garantías reales, y conceder líneas de crédito;
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan la materia;
- Aceptar, emitir, negociar y confirmar cartas de crédito;
- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes;
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios;
- Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad;
- Realizar operaciones de compra-venta de divisas;
- Establecer servicios de corresponsalía en bancos en el exterior;
- Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional;
- Servir de agente financiero de terceros;
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, y de organización y administración de empresas;
- Fungir como agente de garantías y realizar todas las actividades y operaciones inherentes a dicha actividad;
- Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente determine la Junta Monetaria.

El Banco mantiene una posición competitiva de liderazgo debido a su amplia red de distribución, una gama de productos y servicios personalizados a sus clientes, sus capacidades de manejo de riesgo, su historial de anticipar y reaccionar oportunamente ante cambios en el mercado, su estabilidad operacional, y a su vasta experiencia y la profesionalidad de su equipo gerencial.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, los clientes activos del Banco totalizaron 1.8 millones de personas y 35,402 empresas y corporaciones. Al 30 de septiembre de 2016, la cartera neta de préstamos presentó un balance de RD\$208,131.9 millones y los depósitos (incluyendo valores en circulación) totalizaron RD\$271,090 millones, destacándose como el principal banco dominicano en los siguientes renglones:

Volumen de préstamos de consumo, RD\$46,492.6 millones (aproximadamente 22.3% del sistema financiero total y 28.0% del total bancos múltiples de acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Bancos);

Volumen de depósitos, RD\$271,090.3 millones (aproximadamente 23.79% del sistema financiero total y 27.17% del total bancos múltiples de acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Bancos).

Además, al 30 de septiembre de 2016, el Emisor cuenta con una de las redes de distribución más amplias en el sistema financiero dominicano con 191 sucursales (aproximadamente 20.82% del mercado) y 912 cajeros automáticos (aproximadamente 36.74% del mercado). De acuerdo a cifras publicadas por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante "SIB") al 30 de septiembre de 2016, el Banco ocupaba el segundo lugar en total de activos con RD\$324,290 millones, superado por el Banco de Reservas (entidad bancaria de capital estatal y principal proveedora de servicios financieros a empresas gubernamentales) con RD\$407,832 millones. A esa fecha, el Banco era el segundo banco (luego del Banco de Reservas) en términos de:

- Total de activos (con aproximadamente un 26.05% de participación de mercado, comparado con 32.76% del Banco de Reservas);
- Total de cartera de créditos neta (con aproximadamente 28.13% de participación de mercado, comparado con 34.90% del Banco de Reservas);

Asimismo, ocupaba el primer lugar en el siguiente renglón:

Total de patrimonio neto (con aproximadamente 26.3% de participación de mercado comparado con 22.8% del Banco de Reservas).



DEL CAPITAL DEL EMISOR

3.2 Informaciones legales

3.2.1 Información de constitución del Emisor

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple es una entidad de intermediación financiera organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana autorizada a operar como banco de servicios múltiples al amparo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.

b) Fecha de constitución

El emisor fue constituido el veintitrés (23) de agosto de mil novecientos sesenta y tres (1963).

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple inició sus operaciones de banca comercial el 2 de enero de 1964.

d) Composición accionaria de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple

Actualmente el Grupo Popular, S.A. tiene el control y posee la mayoría de las acciones del Banco, con una participación en el capital accionario de un 98.70%. El Grupo Popular es una de las compañías de mayor base accionaria en la República Dominicana, contando con 10,431 accionistas a la fecha de elaboración del presente Prospecto. El Sr. Manuel A. Grullón, Presidente del Banco, es también Presidente Ejecutivo del Grupo Popular.

e) Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la sociedad, debiendo velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo. Para lograr continuidad en la ejecutoria de las actividades del Emisor, el Consejo de Administración se divide en tres grupos cuyos miembros deben permanecer por períodos de tres (3) años. Cada año, los accionistas eligen los miembros de uno de estos grupos para que de esa forma, al menos un tercio del Consejo de Administración sea renovado cada año.

Dentro de los parámetros de ley, mediante las disposiciones del artículo 28 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración puede tener un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15). A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Consejo está conformado por trece (13) miembros:

Miembros	Cargo del Consejo	Categoría
Manuel A. Grullón	Presidente	Interno o ejecutivo
Marino D. Espinal	Vicepresidente	Externo independiente
Práxedes Castillo P.	Secretario	Externo no independiente
Andrés Avelino Abreu	Miembro	Externo no independiente
Osián T. Abreu	Miembro	Externo independiente
Salustiano Acebal M.	Miembro	Externo independiente
Adriano Bordas	Miembro	Externo independiente
Andrés Emilio Bobadilla	Miembro	Externo no independiente
José A. Brache B.	Miembro	Externo independiente
Pedro G. Brache	Miembro	Externo independiente
Ernesto M. Izquierdo	Miembro	Externo no independiente
Marcial M. Najri Cesani	Miembro	Externo independiente
Erich Schumann	Miembro	Externo no independiente

El pleno del Consejo de Administración se asiste de seis (6) Comités permanentes:

I. Comité Ejecutivo y Estratégico. Tiene como finalidad el conocimiento preliminar del presupuesto operativo de la entidad y el sometimiento del mismo ante el Consejo de Administración para su análisis y final aprobación. Asimismo, tiene por objeto agilizar y facilitar la adopción de decisiones ante los cambios de orden económico, técnico, legislativo o reglamentario y frente a las nuevas tendencias del mercado y su impacto en los negocios. Este Comité no tiene límites mínimos de reuniones y puede reunirse cuantas veces lo requieran las circunstancias.

II. Comité de Auditoría. Tiene como objeto velar por que todas las actividades y operaciones de la entidad se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas emanadas de las autoridades competentes. Asimismo, se encarga de supervisar el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las asambleas generales de accionistas y el Consejo de Administración; así como la correcta aplicación de las políticas y procedimientos de la sociedad. De manera especial, este Comité vela por la integridad de los estados financieros de la entidad, da seguimiento a la ejecución mensual del presupuesto y tiene a su cargo analizar las propuestas para la contratación de la firma de auditores externos y rendir el correspondiente informe al Consejo de Administración para su decisión final, conforme ordenan las normas monetarias y financieras en materia de auditoría.

III. Comité de Crédito. Evalúa y recomienda la aprobación de las concentraciones de crédito del Banco Popular por sectores económicos y la exposición máxima frente a entidades individuales con las que se tengan relaciones de crédito. Es responsable de asegurar que los niveles de provisiones para posibles pérdidas crediticias sean adecuados en base a los niveles exigidos por las sanas prácticas bancarias y las normativas aplicables. Además, tiene como objetivo conocer de las políticas de crédito, para su recomendación al Consejo de Administración.

IV. Comité de Gobierno Corporativo. Es el encargado de vigilar la observancia, por parte de la sociedad, de las reglas de buen gobierno corporativo. Igualmente es el encargado de evaluar los niveles de cumplimiento regulatorio. De manera específica evalúa el desempeño de los Comités de apoyo del Consejo de Administración y los Comités Internos del Banco Popular.

V. Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Tiene como responsabilidad dar apoyo a la Asamblea de Accionistas y al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los miembros del mismo y de la alta gerencia de la entidad. Asiste al Consejo en la fijación de la política de retribuciones del propio órgano y de la Alta Gerencia.

VI. Comité de Riesgo. Tiene como responsabilidad asistir al Consejo en la evaluación y análisis de los riesgos inherentes a las actividades de la entidad, así como en la definición de las políticas que regularán la gestión de riesgo, control y mitigación de los diversos riesgos asumidos por la entidad.



En la siguiente tabla se presentan los miembros del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple, seguido por una breve reseña de los mismos:

Director	Cédula o Pasaporte	Posición	Año de ingreso al Consejo de Administración
Manuel A. Grullón	001-0100018-0	Presidente	1986
Marino D. Espinal	001-0171989-6	Vicepresidente	1982
Práxedes Castillo P.	001-0103980-8	Secretario	1982
Andrés Avelino Abreu	001-0098133-1	Miembro	1991
Salustiano Acebal	001-0936098-2	Miembro	1992
Adriano Bordas	031-0082528-4	Miembro	1987
Andrés Emilio Bobadilla	026-0039738-0	Miembro	2014
José Alcibiades Brache	001-0974042-3	Miembro	2006
Pedro Guillermo Brache	001-0084170-9	Miembro	2015
Ernesto M. Izquierdo	001-0094143-4	Miembro	2015
Marcial Marino Najri Cesani	001-0088360-2	Miembro	2015
Osián T. Abreu	001-0084121-2	Miembro	1992
Erich Schumann	USA 474791840	Miembro	2015

Miembros	Perfil profesional
<p>Manuel A. Grullón Ha sido miembro del consejo de administración por 30 años.</p>	<p>Presidente del Consejo de Administración y Presidente Ejecutivo del Grupo Popular, S.A. Vicepresidente de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc. Presidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. Presidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Director de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.</p>
<p>Marino D. Espinal Ha sido miembro del consejo de administración por 35 años.</p>	<p>Vicepresidente del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. Presidente de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Vicepresidente de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Vicepresidente del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. Presidente de la sociedad Daniel Espinal, S.A.S. Presidente de la sociedad Industria Farmacéutica del Caribe, S.A.S. (INFACA). Presidente de la sociedad Juste Internacional, S.A.S. Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</p>
<p>Práxedes Castillo P. Ha sido miembro del consejo de administración por 35 años.</p>	<p>Secretario del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Presidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro de la Junta Directiva de Popular Bank, LTD., Inc., Panamá Presidente del Comité de Gobierno Corporativo del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgos de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Vicepresidente de la sociedad Juristas, S.A. S. Fundador de la Asociación para el Desarrollo Ademi, Inc. Miembro del Consejo de Directores de Cartones del Caribe, S.A. Miembro Fundador de la Fundación Sur Futuro, Inc.</p>



	<p>Miembro Fundador de la Sociedad Dominicana de Bibliófilos, Inc. Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</p>
<p>Andrés Avelino Abreu Ha sido miembro del consejo de administración por 25 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A., y Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple. Presidente del Consejo de Administración de Avelino Abreu, S.A.S. Presidente de Misuri Comercial, S.A. Presidente de Aveca, S.A.S. Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</p>
<p>Andrés E. Bobadilla Ha sido miembro del consejo de administración por 2 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro del Consejo de Administración de Grupo Universal, S. A. Miembro del Consejo de Administración de Seguros Universal, S. A. Miembro del Consejo de Administración de ARS Universal, S. A. Miembro del Consejo de Administración de Claro- Codetel. Miembro del Consejo de Administración del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES). Árbitro del Centro para Resolución Alternativa de Conflictos en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. Árbitro ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (ICC por sus siglas en inglés). Miembro de la International Bar Association. Miembro de la firma Bobadilla – Oficina de Abogados.</p>
<p>Pedro G. Brache Ha sido miembro del consejo de administración por 2 años.</p>	<p>Miembro de los Consejo de Administración del Grupo Popular S. A. y Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Grupo Popular S. A., y Banco Popular Dominicano S. A., Banco Múltiple. Miembro de los Comités de Gestión Integral de Riesgo del Grupo Popular S. A., y Banco Popular Dominicano S. A., Banco Múltiple. Presidente Ejecutivo Corporativo Grupo Rica. Pasado Presidente de la Junta Agroempresarial Dominicana, Inc. Segundo Vicepresidente del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) Director del Comité Fiduciario de la Fundación Sanar una Nación. Miembro del Consejo de Directores de la Cámara Americana de Comercio (AMCHAMDR) Miembro de los Consejos de Administración de Pasteurizadora Rica, S. A., Consorcio Cítricos Dominicanos, S. A., Lechería San Antonio, S. A. y Hacienda Jubaca, S. A. Miembro del Consejo Rector de la Fundación Dr. Juan Ml. Taveras Rodríguez Inc. Miembro Fundador y Tesorero de la Fundación Rica, Inc.</p>
<p>Osián T. Abreu Ha sido miembro del consejo de administración por 24 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y de Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Vicepresidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Vicepresidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Vicepresidente del Comité de Riesgo Operacional de Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Vicepresidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A. Miembro del Comité de Auditoría de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Miembro de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Secretario de la Junta de Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá</p>



	<p>Presidente del Comité de Auditoría del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD. Miembro del Comité de Riesgo del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá Presidente de la sociedad Vértice, S.A.S. Presidente de la sociedad Holav, S. R. L.</p>
<p>Salustiano Acebal M. Ha sido miembro del consejo de administración por 24 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A. y del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Presidente de la sociedad Acedo, S.A.S. Presidente de la sociedad Escobal, S.A.S. Presidente de la sociedad Piloña, S.A.S.</p>
<p>Ernesto Izquierdo M. Ha sido miembro del consejo de administración por 2 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración de Grupo Popular S. A., y Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Presidente de Grupo Universal, S. A. Presidente de Seguros Universal, S. A. Primer Vicepresidente de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores. Presidente del Consejo de Directores de Propartes, S.A. Presidente de Universal Asistencia, S.A. Miembro del Consejo Directores de Almacaribe, S.A. Miembro Fundador del Centro Regional de Estrategias Económicas Sostenibles (CREES). Miembro Fundador de Creando Sueños Olímpicos (CRESO).</p>
<p>Adriano Bordas Ha sido miembro del consejo de administración por 29 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A., y Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Miembro de los Comités Ejecutivo y Estratégico de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A. Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple. Presidente de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A. Miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. y Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Presidente del Comité de Auditoría de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Presidente de Isidro Bordas, S.A. Miembro de la Junta Directiva de la Fundación Popular, Inc.</p>
<p>José Alcibíades Brache Ha sido miembro del consejo de administración por 10 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Grupo Popular, S.A., y del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Presidente de los Comités de Gestión Integral de Riesgo de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro de los Comités de Auditoría de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro de los Comités de Nombramientos y Remuneraciones de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A. Vicepresidente de los Comités de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S. A. Tesorero de la Junta Directiva del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá. Vicepresidente del Comité de Auditoría del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá. Presidente del Comité de Riesgo del Popular Bank, LTD., Inc., Panamá.</p>



	<p>Vicepresidente del Comité de Auditoría de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Presidente del Comité de Riesgo Operativo de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Miembro de la National Association of Corporate Directors, Washington, D.C.</p>
<p>Marcial M. Najri C. Ha sido miembro del consejo de administración por 2 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro del Comité de Crédito del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple. Presidente del Centro para el Desarrollo Agropecuario y Forestal, Inc. Miembro del Consejo La Antillana Comercial, S. A. Vicepresidente Ejecutivo de Ferquido, S.A. Presidente Tesorero de Productora de Semillas Quisqueya, S.A. Vicepresidente de Máximo Gómez P., S.A. Vicepresidente de Delta Comercial, S.A. Presidente Tesorero de Laboratorios Doctor Collado, S.A. Presidente Tesorero de Sebastián del Caribe, S.A. Presidente Tesorero de Logística Inteligente, S.A. (Login). Miembro del Consejo de Directores del Santo Domingo Country Club</p>
<p>Erich Schumann Ha sido miembro del consejo de administración por 2 años.</p>	<p>Miembro de los Consejos de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y Grupo Popular Dominicano, S.A. Miembro de los Comités de Riesgo del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y del Grupo Popular, S.A. Miembro del Comité de Riesgo Operativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S.A. Juez del “New Venture Competition” de la Escuela de Negocios de Harvard. Socio Fundador de Global Atlantic Partners, LLC. Y Global Atlantic Partners do Brasil Ltda. Auditor Interno Certificado de los Estados Unidos, Examinador de Fraude Certificado, Certificado en Control de Riesgo y Sistemas de Información Profesor Adjunto de la International Business School de la Universidad de Brandeis en materia de Gobierno Corporativo, Riesgo Operativo y Prevención de Fraude. Presidente del Professional Issues Committee of the Institute of Internal Auditors (IIA).</p>



f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos Sociales

Los estatutos sociales del Emisor pueden consultarse en su domicilio social ubicado en la Avenida John F. Kennedy No. 20, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, y en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana. Asimismo, pueden consultarse en la página web del Emisor www.popularenlinea.com

Todos los miembros del Consejo de Administración son accionistas del Grupo Popular, S.A., empresa matriz del Emisor. Además, algunos miembros del Consejo del Banco Popular son, a su vez, miembros de los órganos de dirección de otras filiales de Grupo Popular S. A., tal como se señala en la tabla que contiene su perfil profesional.

3.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor

La regulación del sistema monetario y financiero de nuestro país, es de carácter constitucional, y se enmarca en las disposiciones de la Sección II, Capítulo I, Título XI de la Constitución de la República, artículos 223 al 232. La Constitución Dominicana establece que la regulación del sistema monetario y financiero de la Nación corresponde a la Junta Monetaria como órgano superior del Banco Central. A su vez, la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 instituye la Administración Monetaria y Financiera, la cual está compuesta por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos. Las entidades de intermediación financiera dominicanas están reguladas por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, los Reglamentos que para su desarrollo ha dictado la Junta Monetaria, así como los Instructivos que subordinados jerárquicamente a los Reglamentos de la Junta Monetaria, dicten el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en el área de sus respectivas competencias.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley Monetaria y Financiera, el Banco Popular Dominicano S. A., es una entidad de intermediación financiera, específicamente un Banco de Servicios Múltiples. La reglamentación prudencial aplicable a la banca se basa en fuertes principios de gobierno corporativo, incluyendo políticas, mecanismos y estructuras

organizacionales para identificar, monitorear y manejar riesgos. Estos persiguen (i) asegurar o establecer la calidad de los activos de los bancos como primera medida de protección a los depositantes; (ii) medir la solvencia y establecer niveles mínimos de capital requeridos en relación con los riesgos asumidos por el negocio; (iii) limitar la concentración de riesgos (principalmente en exposición con clientes o terceros susceptibles de conflictos de intereses como es el caso de accionistas, empleados y otros relacionados); y (iv) fijar niveles de reservas y liquidez que permitan a los bancos transar con el público y proveer recursos en caso de fluctuación de los depósitos. Igualmente, las normativas bancarias persiguen proteger a los clientes en lo relativo al cumplimiento del Secreto Bancario y detectar y prevenir actividades de lavado de activos. La falta de cumplimiento de las regulaciones prudenciales podría acarrear el pago de multas, sanciones, intervención y/o disolución.

En general, las regulaciones bancarias dominicanas siguen los estándares impuestos por el Tratado de Basilea en lo relativo a la supervisión bancaria. La Ley Monetaria y Financiera Dominicana prevé estrechos estándares relativos a los niveles permitidos de préstamos castigados y ajusta las disposiciones sobre los activos de riesgo a los lineamientos del Comité de Basilea.

La aplicación y desarrollo de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, se llevó a cabo a partir del año 2003, cuando la República Dominicana suscribe una serie de acuerdos stand-by (Acuerdo de Disponibilidad Inmediata) con el Fondo Monetario Internacional (FMI), bajo el cual las autoridades bancarias dominicanas y el gobierno dominicano adoptaron políticas, regulaciones y otras medidas con el fin de fortalecer el sistema financiero nacional mientras se mejoran la supervisión y el control. A pesar de que el último acuerdo Stand-By (Acuerdo de Disponibilidad Inmediata) suscrito con el Fondo Monetario Internacional expiró en el año 2011, el gobierno dominicano y las Autoridades Monetarias y Financieras han alcanzado gran parte de los requerimientos establecidos en dichos acuerdos, excepto una serie de cambios a ser aplicados a la Ley Monetaria y Financiera, cuya propuesta de revisión se encuentra pendiente en el Congreso Dominicano. Dentro de los Reglamentos que para la plena implementación de la Ley Monetaria y Financiera ha dictado la Junta Monetaria, se destacan los siguientes:

Reglamento de Evaluación de Activos: Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingentes

Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial: Establece la normativa y la metodología que deberán seguir las entidades de intermediación financiera para dar cumplimiento a las normas prudenciales sobre adecuación patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera

Límites de Crédito a Partes Vinculadas: Establece los criterios para la determinación de las vinculaciones de las entidades de intermediación financiera con personas físicas o jurídicas y grupos de riesgos, así como la metodología que se utiliza para el cómputo de los créditos vinculados y la determinación de límites de créditos.

Reglamento sobre Concentración de Riesgos: Define los criterios y aspectos que se deben considerar para determinar si el financiamiento otorgado directa o indirectamente a personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo, se encuentran dentro de los límites del patrimonio técnico establecidos.

Reglamento sobre Gobierno Corporativo: Define criterios y normas mínimas que deben seguir las entidades de intermediación financiera, para el establecimiento de un sistema de control interno eficaz que incluya los roles del Directorio y la Gerencia Superior en la gestión del riesgo, así como la delegación de poderes, el régimen de responsabilidad y la separación de funciones de los órganos directivos de dichas entidades.

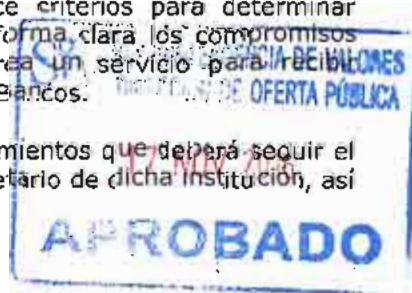
Reglamento para la Apertura y Funcionamiento de Entidades de Intermediación Financiera y Oficinas de Representación: Establece normas, requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas físicas y jurídicas interesadas en constituir y poner en funcionamiento una entidad de intermediación financiera u oficinas de representación de entidades extranjeras en el territorio dominicano.

Reglamento de riesgo de liquidez: Establece las normas y criterios para una adecuada administración del riesgo de liquidez, a fin de asegurar la disponibilidad de recursos que le permitan a las Entidades de Intermediación Financiera honrar los retiros de sus depositantes y el pago de sus compromisos y obligaciones.

Reglamento para el manejo de los riesgos de mercado: Establece la adecuada administración de los riesgos ocasionados por las variaciones en los precios de las operaciones activas y pasivas, debido a los descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasas de cambio.

Reglamentos de protección al usuario de los servicios financieros: Establece criterios para determinar supuestos de contratos abusivos y asegurar que los contratos financieros reflejen de forma clara los compromisos contraídos por las partes y los derechos de los mismos, del mismo modo que crea un servicio para recibir reclamaciones en las entidades de intermediación financiera y en la Superintendencia de Bancos.

Programa monetario e instrumentos de política monetaria: Establece los procedimientos que deberá seguir el Banco Central para la elaboración, aprobación, seguimiento y difusión del programa monetario de dicha institución, así



como la normativa y los mecanismos a ser aplicados en la implementación de los instrumentos de política monetaria, cambiaria y financiera.

Elaboración y publicación de los estados consolidados: Establece el contenido y frecuencia de la información financiera que la entidad debe proporcionar al público en general, así como las políticas de contabilización y registro de operaciones.

Reglamento Cambiario: Establece las normas, políticas y procedimientos que regulan las operaciones en divisas del mercado cambiario en el territorio nacional, y las posiciones de cambio que las entidades puedan mantener.

Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera: Define el procedimiento que deberá seguir la Superintendencia de Bancos para la disolución de las entidades de intermediación financiera que hayan incurrido en los causales contenidos en la sección III "De la Disolución", Artículo 62, de la Ley Monetaria y Financiera, así como definir las responsabilidades de los organismos que intervienen durante el proceso, y las normas que se seguirán para la liquidación administrativa.

Fondo de Contingencia: Define los contribuyentes del Fondo de Contingencia, los procedimientos a ejecutar para capitalizar dicho Fondo y las instituciones que participan en su capitalización. Asimismo, incluye la política de inversión, los procedimientos para la liberalización de los recursos a utilizarse en el mecanismo de facilitación escogido por la Superintendencia de Bancos, una vez la Junta Monetaria decida la disolución de una entidad de intermediación financiera, la administración del Fondo y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento por parte de los aportantes.

Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas: Establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los bancos múltiples que mantengan o que realicen inversiones que impliquen propiedad de entidades transfronterizas y que mantengan o abran sucursales, agencias y oficinas de representación en el exterior, a fin de determinar el riesgo global y las necesidades patrimoniales a nivel agregado sobre el banco nacional de que se trate.

Reglamento de Sanciones: Define las políticas, criterios y procedimientos que sirven de base para hacer efectiva la aplicación del régimen sancionador a cargo de la Administración Monetaria y Financiera, así como los principios en los que se sustenta el procedimiento sancionador.

Reglamento de Riesgo Operativo: establece los criterios y lineamientos generales que deberán aplicar las entidades de intermediación financiera para realizar una adecuada administración del riesgo operacional. Dicho reglamento comprende las políticas y procedimientos mínimos que deberán implementar las entidades de intermediación financiera para identificar, medir, evaluar, monitorear y controlar el riesgo operacional a que están expuestas.

3.3 Informaciones sobre el Capital Social

3.3.1 Capital social autorizado

El capital social autorizado de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple es de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000,000,000.00), cuyas acciones tienen un valor nominal de cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50.00) cada una.

3.3.2 Series de acciones que componen el capital social suscrito y pagado

Al 30 de septiembre de 2016, el capital suscrito y pagado con cargo al capital social autorizado es de VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (RD\$20,394,155,300.00). El capital suscrito y pagado se compone de 407,883,106 acciones cuyo valor nominal es de cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$50.00) cada una.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, el capital suscrito y pagado del Emisor solo se compone de acciones comunes; sin embargo, es importante resaltar que la Ley General de Sociedades Comerciales y la Ley Monetaria y Financiera permiten a las entidades de intermediación financiera suscribir ~~adicionalmente~~ acciones preferidas.



3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación

De conformidad con los estatutos del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, las acciones confieren a sus titulares el derecho a lo siguiente:

Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación;

Asistir y votar con un voto, en las Asambleas Generales y Especiales; y

Derecho de información.

El Banco no podrá adquirir sus propias acciones comunes, salvo en los casos y formas permitidos por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.

3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

El Emisor no ha recibido, durante los últimos tres años, suscripciones de capital mediante pagos de bienes en naturaleza.

3.3.4 Acciones que no representan capital

El Emisor no tiene acciones que no representen capital.

3.3.5 Bonos convertibles

El Emisor no posee bonos que sean convertibles en acciones.

3.3.6 De los dividendos

3.3.6.1 Dividendos distribuidos

El pago de dividendos se establece mediante resoluciones que al efecto adoptan los accionistas del Emisor en las Asambleas Generales Anuales. A continuación se presenta el detalle de los dividendos distribuidos en los tres (3) ejercicios fiscales anteriores:

Período fiscal	Monto pagado en dividendos	Dividendos por Acción Común	Fecha de pago
2013	RD\$4,600,475,377	RD\$19.18	15/03/2014
2014	RD\$4,925,460,852	RD\$18.36	21/03/2015
2015	RD\$4,858,671,575	RD\$14.35	19/03/2016



El siguiente cuadro muestra el comportamiento de las utilidades retenidas y las utilidades distribuidas para esos mismos periodos:

Cifras en RD\$	2015	2014	2013
Utilidades antes de ISR	6,927,116,269	6,649,617,878	6,060,317,402
Impuesto sobre la Renta (ISR)	<u>(1,831,457,157)</u>	<u>(1,737,893,121)</u>	<u>(1,713,572,460)</u>
Utilidad Neta	5,095,659,112	4,911,724,757	4,346,744,942
Reserva Legal s/beneficios (5%)	(254,782,956)	(71,616,620)	(71,428,575)
Ajuste por efecto depreciación activos revaluados	<u>17,890,426</u>	<u>18,304,602</u>	<u>18,425,791</u>
Utilidad Neta del ejercicio	4,858,766,582	4,858,412,739	4,293,742,158
Utilidades Acumuladas de ejercicios anteriores	1,641,793	68,689,910	307,523,533
Ajuste por venta de activos revaluados			67,899,596
Dividendos declarados	<u>(4,858,671,575)</u>	<u>(4,925,460,852)</u>	<u>(4,600,475,377)</u>
Utilidades retenidas	<u>1,736,800</u>	<u>1,641,797</u>	<u>68,689,910</u>

3.4 Propiedad de la compañía

3.4.1 Accionistas mayoritarios

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, es la principal subsidiaria de Grupo Popular, S. A., casa matriz de varias instituciones financieras, la cual posee el 98.70% de las acciones comunes del Banco. El restante 1.30% se encuentra diluido entre inversionistas individuales. Grupo Popular, S. A. es la empresa dominicana con la mayor base de accionistas, contando con 9,613 accionistas a la fecha de elaboración del presente Prospecto. Las acciones de Grupo Popular, S. A. no se cotizan en el mercado de valores dominicano. Ningún accionista individual es propietario de más del 5% del capital de la misma.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el capital del Banco consiste de 407,883,106 acciones comunes suscritas y pagadas. La siguiente tabla presenta los porcentajes aproximados de acciones comunes por propietario o beneficiario, correspondiente a los 10 principales accionistas del Emisor.

Beneficiario	Cantidad de Acciones	% Participación
Grupo Popular, S. A.	402,579,207	98.70%
Manuel A. Grullón	408,686	0.10%
Fideicomiso Mau Investments Adm	386,231	0.09%
Noris Leonor Perelló Abreu	364,245	0.09%
Ramona Ernestina Rodríguez S.	219,639	0.05%
Maria Y. Teruel Santiago De Rodríguez y/o Ysrael Rodríguez Romero	210,642	0.05%
Mario Antonio Adams Dinzey y/o Julia M. Perez Marrero De Adams	192,107	0.05%
Armando M. Houellemont Candélaro y/o Clara Elena Jimenez Alfau	168,564	0.04%
Manuel E. Bonilla Dominici.	164,128	0.04%
Adela Rodríguez De Cortines	145,887	0.04%
Resto de Accionistas 686	3,043,770	0.75%
Total	407,883,106	100.00%

Aparte de Grupo Popular, S. A., ningún accionista posee o controla directamente o a través de personas físicas o jurídicas, acciones o derechos que representen el 10% o más del capital del Emisor.

3.5 Información estatutaria

3.5.1 Relación entre el Emisor y Miembros de su Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

Los Estatutos Sociales del Emisor, en su Artículo 46, indican lo siguiente en relación a conflictos de intereses entre los miembros del Consejo de Administración y la sociedad:

"En caso de surgir o existir cualquier conflicto de intereses de los Miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la sociedad, el Consejo procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta de la sociedad, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio de los accionistas y el mantenimiento de la transparencia operacional de la sociedad.

Los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de interés sobre algún punto del orden del día de la sesión no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto y, particularmente, respecto de los asuntos siguientes:

- 1. Su nombramiento o ratificación como miembro del Consejo de Administración;*
- 2. Su destitución, separación o cese como miembro del Consejo de Administración;*
- 3. El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él;*
- 4. La aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro del Consejo de que se trate, con las sociedades controladas por él o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta.*

Los Comisarios de Cuentas de la sociedad, deberán ser informados sobre las situaciones de conflicto de interés que se presenten."

En adición a la disposición estatutaria citada, en fecha 15 de septiembre de 2011, el Consejo de Administración aprobó las modificaciones al Reglamento Interno del Consejo de Administración y a la Política de Manejo de Conflictos de Intereses, para adecuarlos a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y a los Estatutos Sociales.

Por su parte, la regulación relativa a los límites de crédito con relacionados, que incluye a los miembros del Consejo de Administración y ejecutivos principales entre otros, aprobada por la Junta Monetaria el 25 de marzo de 2004, regula y limita las transacciones con relacionados y filiales que puede realizar el Emisor. La Superintendencia de Bancos regula y monitorea de cerca las transacciones con relacionadas.

Bajo la Regulación indicada, todos los préstamos concedidos a relacionados no deberán otorgarse en condiciones más favorables que las mejores ofrecidas a clientes no relacionados y la venta de activos a relacionados debe realizarse a valor de mercado.

El Emisor considera que ha cumplido cabalmente con este requerimiento y con todas las demás disposiciones relativas a transacciones con relacionados bajo el marco de las regulaciones dominicanas vigentes. En cumplimiento con los estatutos del emisor, todo préstamo a los miembros del Consejo de Administración, ejecutivos y empleados debe ser aprobado por el Consejo de Administración, y dicha disposición ha sido cumplida a cabalidad. En ese sentido, el Consejo de Administración aprobó políticas y procedimientos específicos aplicables a los préstamos para empleados, cuyo contenido ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos. Cada préstamo de empleado debe cumplir con lo establecido en dichas políticas. No obstante, la autorización específica y particular del Consejo de Administración no se requiere para cada préstamo particular de un empleado. El Área de Recursos Humanos del Banco aprueba esos préstamos basados en las políticas autorizadas por el Consejo de Administración.

Los límites de préstamos a relacionados (excepto a ejecutivos y empleados), establecidos por la Junta Monetaria, se resumen a continuación:

<u>Tipo de facilidad</u>	<u>Limites</u>
Préstamo sin garantía.....	No más del 10% del patrimonio técnico del banco
Préstamo con garantía hipotecaria en primer rango.....	No más del 20% del patrimonio técnico del banco
Importe global de préstamos a empleados.....	No más del 10% del patrimonio técnico del banco
Préstamo a un empleado particular.....	No más del 10% del total del límite descrito anteriormente
Importe global de préstamos a vinculadas.....	No más del 50% del patrimonio técnico del banco

Igualmente, la Superintendencia de Bancos ha establecido límites al importe a pagar por parte de los empleados por concepto de préstamos con Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, equivalente al 30% del salario neto mensual del empleado. En adición, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple ha establecido un límite interno adicional aplicable a los préstamos a empleados en el sentido de que el monto total de los compromisos de cada empleado con la institución, no sobrepasará el 70% del valor de la liquidación por despido de dicho empleado al momento en que solicita la facilidad.



3.5.2 Elección y derecho al voto de los miembros del Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración de la sociedad.

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades atribuidas por diversas normas legales y reglamentarias externas e internas. En primer lugar, a nivel externo, se rige por las previsiones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Supletoriamente a estas disposiciones y a las demás del orden monetario y financiero, aplican las reglas previstas por la Ley de Sociedades Comerciales, en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240. En el orden interno, el Consejo de Administración se rige por las disposiciones de los estatutos sociales de la entidad y el Reglamento Interno del propio Consejo de Administración. Ciertas actuaciones del Consejo de Administración se encuentran a su vez regidas por otras políticas internas, como es el caso de la Política de Manejo de Conflictos de Intereses, citada anteriormente.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 38.f de la Ley Monetaria y Financiera y de los artículos 9.a y 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración debe estar compuesto por un mínimo de cinco (5) personas físicas, sin límite máximo. Esta composición debe reflejar la naturaleza y tamaño de la entidad. El artículo 10 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo señala que el "Las entidades de intermediación financiera deben incluir, adicionalmente, en la conformación del Consejo, por lo menos tres (3) categorías de miembros: a) No Independiente; b) Independiente; y, c) Interno o Ejecutivo; de éste último tipo no podrán ser más de dos (2)."

Siguiendo los parámetros de ley, el artículo 28 de los estatutos sociales del Banco establece que el Consejo de Administración podrá estar conformado por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de quince (15), según determine la Asamblea General Ordinaria Anual. Los miembros del Consejo de Administración deberán ser personas físicas. Habrá tres (3) categorías de Miembros o Administradores: a) interno o ejecutivo; b) externos no independientes; c) externos independientes. Será necesario que, por lo menos, el 40% (cuarenta por ciento) de los administradores electos tenga experiencia en el área financiera, económica o empresarial. Actualmente, el Consejo de

Administración se encuentra conformado por trece (13) miembros. En ese orden, el Banco Popular cuenta en su Consejo con la siguiente proporción: un (1) miembro interno o ejecutivo, siete (7) miembros externos independientes y cinco (5) externos no independientes. Esta proporción sobrepasa el número mínimo de independientes exigidos reglamentariamente.

Asimismo, para dar cumplimiento a las disposiciones del párrafo del artículo 12 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo; la Asamblea General Extraordinaria-Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 19 de marzo de 2016 aprobó la propuesta motivada del Consejo de Administración para la ratificación del señor Manuel A. Grullón, en su calidad de Miembro Interno del Consejo como Presidente para el período 2014-2017.

Por otro lado, para ser miembro del Consejo de Administración es necesario cumplir con reglas habilitantes, tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro que cada uno posea (interno, externo no independiente o externo independiente). Respecto de las condiciones generales, las disposiciones del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera y del artículo 211 de la Ley de Sociedades Comerciales, no puede ser miembro del Consejo de Administración, ni ejercer funciones de administración o control:

- Quienes se encuentran prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera;
- Los que fueron directores o administradores de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza;
- Los que hubiesen sido sancionados por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo;
- Los sancionados por infracción muy grave de las normas reguladoras del mercado de valores;
- Los insolventes;
- Los que hayan sido miembros del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado;
- Los condenados por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y,
- Los que sean legalmente incapaces o hayan sido objeto de remoción de sus cargos en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos en los artículos 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera.

A su vez, no pueden ser miembros del Consejo de Administración:

- Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de setenta y cinco (75) años; y,
- Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.

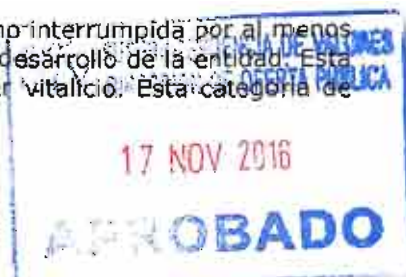
Estas previsiones de ley se encuentran incorporadas en el artículo 28 de los estatutos sociales del Banco. Por su parte, de acuerdo a la categoría de miembros, el Reglamento sobre Gobierno Corporativo establece que los Consejos de Administración deben estar conformados por miembros que, de acuerdo a los intereses representados, se considerarán ejecutivos o internos y externos no independientes o independientes. A estas categorías el Banco Popular ha agregado, mediante disposición estatutaria, los miembros eméritos. En conjunto, estas categorías comprenden:

- Miembros/Administradores internos o ejecutivos: aquellos miembros con competencia ejecutiva y funciones de alta dirección dentro de Banco Popular Dominicano o de sus vinculadas. En ningún caso podrán ser más de dos (2);
- Miembros/Administradores externos: aquellos miembros que, sin estar vinculados a la gestión de Banco Popular Dominicano, representan el conjunto de los intereses generales que concurren en dicha institución, así como el de los accionistas significativos.

Los Administradores Externos podrán ser no independientes e independientes:

- Administradores externos no independientes: aquellos propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas y estables en el capital de la entidad o por ellos mismos; y
- Administradores externos independientes: aquellos de reconocido prestigio profesional que aporten su experiencia y conocimiento para la mejor gestión de la entidad y que no se encuentran incluidos dentro de las categorías de ejecutivo o no independientes. Estos administradores externos independientes representarán los intereses generales de la sociedad y los intereses de los accionistas minoritarios de la sociedad.

Miembros eméritos: aquellos miembros que han prestado excelentes servicios de forma no interrumpida por al menos quince (15) años en dicha calidad y que han contribuido de manera significativa al digno desarrollo de la entidad. Esta categoría constituye el más alto honor otorgado por Banco Popular y posee un carácter vitalicio. Esta categoría de miembros no posee derechos de voto, sólo de voz, en el seno del Consejo.



El Reglamento sobre Gobierno Corporativo prevé una regla de composición de los Consejos de Administración que requiere la incorporación en el seno del Consejo de Administración de miembros externos independientes. Conforme establece el artículo 24 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, *"los miembros del Consejo declarados como independientes, en adición a representar los intereses generales y difusos de la entidad de intermediación financiera, también representarán los intereses de los accionistas minoritarios y Depositantes Asociados de la misma"*.

Conforme las disposiciones del artículo 11 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo para entidades de intermediación financiera, las características básicas de los miembros independientes son las siguientes:

- No tener, o haber tenido durante los últimos 2 (dos) años, relación de trabajo, comercial o contractual, de carácter significativo, directa o indirecta, con la entidad, ni los demás miembros del Consejo o empresas vinculadas al grupo, cuyos intereses accionarios representan estos últimos;
- No haberse desempeñado como miembros del Consejo interno o ejecutivo, ni haber formado parte de la Alta Gerencia en los últimos 2 (dos) años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo o con la alta gerencia de la entidad;
- No ser consejero o alto ejecutivo de otra empresa que tenga vínculos a través de miembros del Consejo no independientes en el Consejo de la entidad.
- El funcionamiento del Consejo de Administración se organiza y reglamenta mediante un Reglamento Interno, por mandato tanto del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, como de los estatutos sociales de la entidad.

De acuerdo al artículo 21 y siguientes del Reglamento Interno del Consejo de Administración, el Consejo de Administración se reúne en sesiones denominadas estatutarias, ordinarias o extraordinarias. En este sentido, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento Interno, el Consejo de Administración *"celebrará su primera reunión inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual, o aquella que la sustituya, que elija sus miembros"*. Esta primera reunión se denomina reunión estatutaria, y se celebra en el mismo lugar donde se haya llevado a cabo la Asamblea de Accionistas y habrá quórum cuando la mitad de sus miembros estén presentes. Los acuerdos se toman por mayoría de votos de los miembros presentes. Corresponde a este tipo de reuniones:

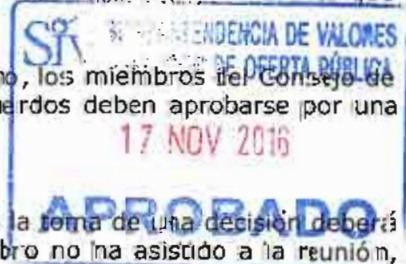
- La designación, cuando corresponda, del Vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del Secretario;
- Fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo, que deberá contemplar, al menos, una reunión mensual;
- La conformación, cuando corresponda, de los siguientes Comités: Crédito; Riesgo; Auditoría; Nombramientos y Remuneraciones; Ejecutivo y Estratégico; Gobierno Corporativo; y, cualesquiera otros Comités que el Consejo de Administración estime necesarios para ejercer un control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad;
- La fijación de sus respectivas atribuciones; y,
- Delegación de facultades en el Presidente de la sociedad o cualquier otro órgano dentro de lo permitido por la Ley, los reglamentos y las normas estatutarias y políticas internas.

Por otro lado, de acuerdo a las disposiciones del artículo 22 del Reglamento Interno, *"el Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, en las fechas y horas que acuerde y señale en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale. También se reunirá en sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada por el Presidente, o quien lo sustituya, previo aviso o comunicación mediante carta, fax o correo electrónico, con no menos de tres (3) días de anticipación"*, a su vez se destaca que *"el Consejo podrá facultar a un Miembro Externo Independiente para que solicite la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en coordinación y representación de los miembros externos"*.

El proceso de reuniones y, por consiguiente, de toma de decisiones, es revestido del más amplio sentido de transparencia. En ese sentido, incluye el constante acceso a las mismas, aspecto que es configurado como derecho inherente a todos los miembros del Consejo. Sobre este aspecto el Reglamento Interno establece la obligación de poner en conocimiento del orden del día a todos los miembros del Consejo antes del desarrollo de cada reunión: *"La convocatoria incluirá un avance sobre el Orden del Día de la reunión y se acompañará de la información escrita que proceda y se encuentre disponible"* (artículo 22).

Respecto de las votaciones, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interno, los miembros del Consejo de Administración tienen un solo voto en las deliberaciones del mismo y todos los acuerdos deben aprobarse por una mayoría de votos.

De igual manera dispone el indicado artículo 23 que cuando un miembro se oponga a la toma de una decisión deberá expresarlo y dejar constancia en el acta de la reunión correspondiente. Si el miembro no ha asistido a la reunión,



debe solicitar su reconsideración por escrito al Consejo en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la próxima reunión ordinaria del Consejo. Los votos pueden ser expresados, en caso de no concurrencia personal, mediante cualquier medio electrónico o digital que autorice el Consejo, siempre y cuando permita de manera fehaciente dejar constancia del mismo.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 49 de los estatutos sociales del Emisor para ser Presidente y Vicepresidente del Consejo se requerirá ser propietario, mandatario o prestatario de por lo menos mil (1,000) acciones comunes de la sociedad, las cuales responderán de las gestiones de dichos funcionarios. Al efecto dichas acciones llevarán un sello que indique que son inalienables, serán depositadas en la Caja Social y no serán devueltas sino después que hayan sido aprobadas sus gestiones, caso en el cual la Asamblea General dispondrá de la cancelación de dicha garantía.

3.5.3 Cambio de control accionario

Las entidades de intermediación financiera están sujetas a ciertas limitaciones relativas al cambio de control. El Artículo 38, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 que regula a las entidades de intermediación financiera establece que la adquisición de acciones representativas de más de un 3% del capital pagado, o la realización de operaciones que directa o indirectamente determinen el control de más de un 3% del capital pagado deberán ser comunicadas a la SIB.

Adicionalmente, el Artículo 35 de dicha Ley, dispone la obligatoriedad de obtener autorización previa de la Junta Monetaria en los casos de fusión, absorción, conversión de un tipo de entidad a otra, segregación, escisión, venta de acciones a otras entidades que representen un porcentaje mayor o igual al 30% del capital pagado, traspasos de la totalidad o parte sustancial de los activos y pasivos así como de la cesación de operaciones.

Los Estatutos del Banco Popular establecen como atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas conocer de:

- La modificación de los estatutos sociales;
- El aumento o reducción del capital social autorizado;
- La fusión o escisión de la sociedad;
- La disolución y liquidación de la sociedad;
- La enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y,
- La emisión de valores.



En cuanto a la disolución y liquidación de la sociedad, los Estatutos prevén en su artículo 66: *"La Asamblea General Extraordinaria dispondrá la disolución y liquidación voluntaria de la sociedad, cuando hubiere lugar a ello, en estricto cumplimiento previo de las disposiciones contenidas en la Ley Monetaria y Financiera número 183-02 del año 2002, así como las resoluciones y reglamentos que sobre esta materia adopte la Junta Monetaria. La liquidación administrativa de la sociedad será efectuada por la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas antes indicadas"*.

3.5.4 Convocatoria de la Asamblea General de accionistas del Emisor

De conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas se reunirá el tercer sábado del mes de marzo de cada año o en la fecha dispuesta por el Consejo de Administración siempre que sea dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social anterior. Ello a su vez es consistente con las disposiciones del párrafo I del artículo 190 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Las reuniones se pueden llevar a cabo en el domicilio social de la entidad o en cualquier otro lugar, previa convocatoria.

En cualquier caso, conforme el artículo 19 de los estatutos sociales, la Asamblea de Accionistas debe ser convocada con una antelación de al menos quince (15) días de la fecha fijada para la reunión. Las convocatorias pueden cursarse mediante comunicación física o electrónica o mediante aviso en un periódico de circulación nacional. Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.

El artículo 20 de los estatutos sociales establece el quórum de las reuniones: i) en el caso de la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas, ésta delibera válidamente en su primera convocatoria con la presencia o representación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social suscrito y pagado; en caso de una segunda convocatoria, deliberará con al menos el veinticinco por ciento (25%) de dicho capital; ii) en el caso de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, ésta delibera válidamente en su primera convocatoria con la presencia o representación de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del capital social suscrito y pagado; en caso de una segunda convocatoria, deliberará con al menos el cuarenta por ciento (40%) de dicho capital.

Las reuniones pueden ser presenciales y no presenciales. En caso de decidirse una reunión no presencial debe seguirse el protocolo establecido en el artículo 187 párrafo III de la Ley de Sociedades Comerciales.

Respecto de toda Asamblea se prepara un acta que, de conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, al menos contiene: fecha y lugar de reunión, forma de convocatoria, orden del día, composición de la mesa directiva, número de acciones que integran el capital suscrito y pagado, número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados, quórum alcanzado, documentos e informes sometidos a la Asamblea, resumen de los debates, textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; la firma del Presidente, de los escrutadores (si los hubiere), del Secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes. La nómina de presencia se anexa al acta y forma parte integral de la misma. En caso de falta de quórum se levanta acta para dar constancia de lo ocurrido.

3.6 Remuneración del Consejo de Administración

3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración

Conforme el artículo 5, literal I) del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, el Marco de Gobierno Corporativo de las entidades de intermediación financiera debe asegurar que el sistema de remuneraciones y compensaciones del Consejo, la Alta Gerencia y el resto del personal, sean coherentes con las funciones que desempeñan. En este sentido, el artículo 39 de los estatutos sociales de Banco Popular establece: *"El Consejo de Administración, basado en las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, tendrá a su cargo la aprobación de la política de retribución de los Administradores por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones de las Asambleas, Consejos y Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión. El monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, no podrá exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal. La retribución de los miembros del Consejo no impide el pago por servicios, cuando el Administrador ejerza otro cargo en la sociedad"*.

A partir de agosto de 2009 las reglas de la política sobre remuneración de los miembros del Consejo fueron incluidas en el Reglamento Interno del Consejo de Administración. El esquema de remuneración, previsto en el artículo 49 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, es fijado en base a un monto máximo de remuneración por reuniones del Consejo y de sus Comités de apoyo.

En adición a lo anterior, conforme el párrafo III del artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo de Administración *"los miembros del Consejo de Administración tendrán además, derecho a percibir las remuneraciones que, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, y por acuerdo del Consejo, se consideren procedentes por misiones o mandatos confiados a algún miembro del Consejo de Administración o por el desempeño en la sociedad de otras funciones, sean de Presidente de la sociedad o de otro tipo, distintas de las de supervisión y decisión colegiada que desarrollan como miembros del Consejo"*. Asimismo, la retribución de los miembros del Consejo no impide el pago por servicios, cuando el miembro ejerce otro cargo en la sociedad.

En todo caso, conforme los estatutos sociales (artículo 39) y el Reglamento Interno del Consejo de Administración (párrafo IV, artículo 37), *"el monto total de las retribuciones anuales de los miembros del Consejo de Administración por sus servicios, no podrá exceder del uno por ciento (1%) de los beneficios netos de la sociedad, después de cubierta la reserva legal. La retribución de los miembros del Consejo no impide el pago por servicios, cuando el Miembro del Consejo ejerza otro cargo en la sociedad"*.

Finalmente, de acuerdo al párrafo II del artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo de Administración, *"la cuota por asistencia correspondiente al Presidente del Consejo o de un Comité será un 20% por encima de la cuota fijada a los demás miembros, siempre y cuando el Presidente no sea un miembro interno o ejecutivo. En las reuniones del Consejo y de los Comités, en las cuales el Presidente de los mismos no pueda asistir, el Vicepresidente recibirá la misma remuneración por asistencia dispuesta para el Presidente"*.

La remuneración por participación de los miembros del Consejo de Administración del Banco Popular en sus reuniones y las de sus comités, ascendió, en el año 2015, a la suma de RD\$42,750,848.98 (cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 98/100). Lo anterior fue comunicado a la Asamblea General Extraordinaria- Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 19 de marzo de 2016, en cumplimiento del artículo 201 de la Ley de Sociedades.

La remuneración otorgada a los miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos, los cuales se definen como aquellos que ocupan la posición de Vicepresidente en adelante, al 30 de septiembre de 2016 es de RD\$ 1,763,018,309.92 (mil setecientos sesenta y tres millones diez y ocho mil trescientos nueve con 92/100).



3.6.2 Planes de incentivos

El Emisor cumple con lo establecido en el Código de Trabajo en relación con el pago de bonificación:

"Artículo 223: Es obligatorio para toda empresa otorgar una participación equivalente al diez por ciento de las utilidades o beneficios netos anuales a todos sus trabajadores por tiempo indefinido. La participación individual de cada trabajador no podrá exceder del equivalente a 45 días de salario ordinario para aquellos que hayan prestado servicio por menos de tres años, y de 60 días de salario ordinario para los que hayan prestado servicio continuo durante tres o más años. Cuando el trabajador no preste servicios durante todo el año que corresponde al ejercicio económico, la participación individual será proporcional al salario del tiempo trabajado".

"Artículo 224: El pago de la participación a los trabajadores será efectuado por las empresas a más tardar entre los 90 y los 120 días después del cierre de cada ejercicio económico. La participación de que trata el presente título goza de los mismos privilegios, garantías y exenciones que el salario".

La Política de compensación por bonificación para empleados y funcionarios del Banco Popular Dominicano está dirigida al personal de nivel Gerencial en adelante, y se fundamenta en el cumplimiento de: (i) objetivos, (ii) rentabilidad y ejecución presupuestal, y (iii) resultado de auditorías. Dicha bonificación está condicionada a los resultados del individuo y de la institución.

El Emisor no posee políticas de incentivos o compensaciones mediante el pago en acciones u opciones de acciones.

El Emisor se encuentra en pleno cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Seguridad Social en lo relativo al pago de los aportes a la Tesorería de la Seguridad Social correspondientes a los planes de retiro y al Seguro Familiar de Salud de sus empleados.

3.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipos

Las propiedades, plantas y equipos para los tres últimos años se conforman de la siguiente manera:

Cifras en RD\$	Dic. 2013	Dic. 2014	Dic. 2015	Al 30 de septiembre 2016
Activos fijos netos				
Terrenos	2,333,034,396	2,445,787,660	2,458,387,660	2,465,874,990
Edificios	3,886,517,111	3,678,252,812	3,705,254,879	3,643,532,466
Muebles y equipos	2,431,669,788	2,753,972,222	3,048,271,705	2,624,268,721
Mejoras en propiedades arrendadas	28,077,115	57,718,802	73,355,054	66,253,565
Activos diversos y construcciones en proceso	2,134,575,055	2,847,213,016	3,206,360,263	3,676,161,560
Total activos fijos netos	10,813,873,465	11,782,944,512	12,491,629,561	12,476,091,302

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, la institución tiene en proceso la construcción de ocho (8) sucursales adicionales, con el objetivo de aumentar la capacidad instalada a unas 201 sucursales, para una inversión de alrededor de RD\$103.95 MM, con capital propio de la entidad. Asimismo, se tiene en proceso la remodelación y mejora en ocho (8) edificaciones, para una inversión de RD\$133.4 MM, por igual con capital propio de la entidad. Todas a ser concluidas en el año 2016.

El método de depreciación que utiliza Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple es el método de línea recta. El conjunto de activos fijos de mayor importancia, tanto para el desarrollo de la actividad del Emisor como por su valor económico, es el comprendido por la red de sucursales y oficinas del Banco.



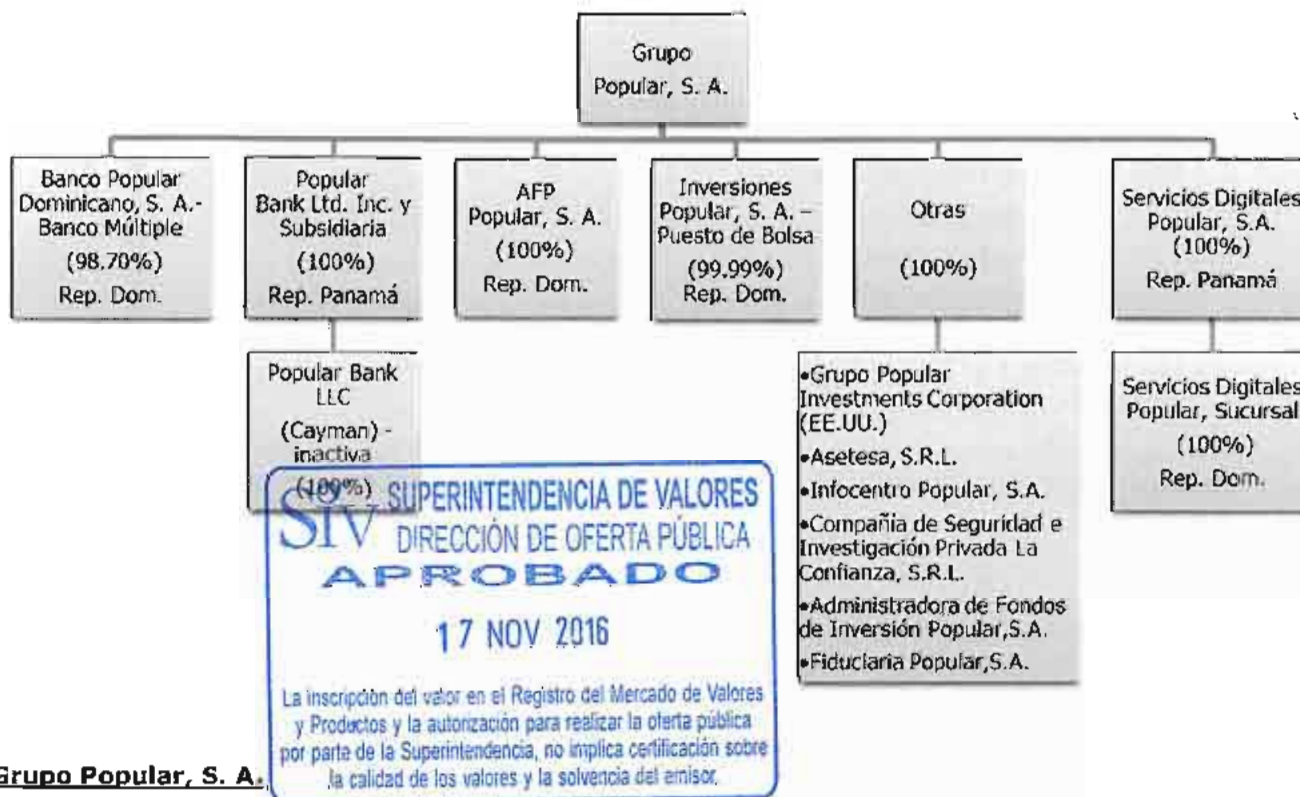
3.8 Información sobre empresas relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1 Empresas relacionadas y coligadas

El Reglamento de aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 establece, en su artículo 213, las personas consideradas como vinculadas a un emisor, sea a través de la propiedad o a través de la gestión. En ese orden, son personas vinculadas a un emisor o participante del Mercado de Valores a través de la propiedad, sus accionistas o socios o accionistas de sociedades que, a su vez, poseen acciones de la entidad directamente o a través de otras sociedades. Conforme la anterior definición, se calificarían como personas relacionadas a Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple las siguientes empresas:

- Grupo Popular, S. A.
- Popular Bank, Ltd. y subsidiaria
- Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. (AFP POPULAR)
- Grupo Popular Investments Corporation
- Infocentro Popular, S.A.
- Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa
- Fiduciaria Popular S .A.
- Administradora de Fondos de Inversión Popular S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (AFI POPULAR)
- Servicios Digitales Popular, S.A. y sucursal
- Asetesa, S.R.L.
- Compañía de Seguridad e Investigación Privada La Confianza, S.R.L.
- Fundación Popular, Inc. (Entidad bajo el control del Grupo, sin fines de lucro constituida en 2014 para llevar a cabo la estrategia de responsabilidad social corporativa ,la cual no forma parte de los estados consolidados de Grupo Popular, S.A.)

A continuación se ilustra la estructura de Grupo Popular, S. A. y sus principales subsidiarias a la fecha de elaboración del presente Prospecto incluyendo los porcentajes de propiedad directa e indirecta de Grupo Popular, S. A. en estas empresas:



Grupo Popular, S. A.

Grupo Popular, S. A. es la casa matriz de Banco Popular Dominicano y de varias instituciones financieras. Posee el 98.70% de las acciones comunes de Banco Popular Dominicano. El restante 1.30% se encuentra diluido entre inversionistas individuales. Grupo Popular, S. A. es la empresa dominicana con la mayor base de accionistas, contando con 10,459 accionistas a la fecha de elaboración del presente prospecto. Del total de activos de Grupo Popular, S. A. a la fecha de elaboración del presente prospecto, el Banco Popular Dominicano representaba el 85.1%. Grupo Popular, S. A. es una empresa incorporada bajo las leyes de la Republica Dominicana, constituida el 23 de diciembre de 1974, con el objetivo de promover, desarrollar e invertir en sociedades financieras, de seguros y comerciales de

toda índole y actuar como empresa controladora de las mismas. Al 30 de septiembre de 2016 el capital autorizado de Grupo Popular, S.A. es de RD\$15,000.0 millones, siendo el capital pagado de RD\$12,297.2 millones y el capital adicional pagado de RD\$24,869.3 millones.

Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016

Alejandro E. Grullón E.	Presidente Ad-Vitam
Manuel A. Grullón	Presidente Ejecutivo
Marino D. Espinal	Vicepresidente
Práxedes Castillo P.	Secretario
Adriano Bordas	Miembro
Andrés Avelino Abreu	Miembro
José A. Brache	Miembro
Manuel E. Tavares S.	Miembro
Osián T. Abreu M.	Miembro
Salustiano Acebal M.	Miembro
Noris Perelló Abreu	Miembro
Felipe Vicini Lluberés	Miembro
Andrés E. Bobadilla F.	Miembro
Pedro G. Brache	Miembro
Ernesto M. Izquierdo M.	Miembro
Marcial M. Najri C.	Miembro
Erich Schumann	Miembro



Los miembros del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A., los señores Manuel A. Grullón, Marino D. Espinal, Práxedes Castillo P., Andrés Avelino Abreu, Osián T. Abreu M., Salustiano Acebal M., Adriano Bordas, Andrés E. Bobadilla, José A. Brache, Pedro G. Brache, Ernesto M. Izquierdo, Marcial M. Najri, Eric Schumann, son a su vez miembros del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple.

Los principales 10 accionistas de Grupo Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016 son:

Nombre	%
Banley Investments Corp.	3.25%
Par, S. A.	3.14%
Aa Landas Holdings Limited	2.15%
Inversiones Gacela, S. A.	1.73%
Johny Investment Corp.	1.63%
Seguros Universal, S. A.	1.54%
Snow Peak Holdings Ltd	1.09%
Soluciones Y Desarrollos Andalucia, S.A.	1.08%
Inversiones Roma, S. A.	1.01%
Menachen Ivcher Y/O Mercedes Benarroch Ep.	
Ivcher Y/O Jenny Ivcher Benarroch	0.98%

Grupo Popular, S. A. mantiene relaciones comerciales con el Emisor en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a plazo y líneas de crédito, mediante un acuerdo el Emisor recibe mensualmente la suma de RD\$210,000.00 más ITBIS.

Popular Bank, Ltd.

Popular Bank Ltd. es una entidad organizada y constituida de acuerdo a la legislación de la República de Panamá. Inició sus operaciones en Panamá en agosto de 1983, al amparo de una Licencia Bancaria Internacional otorgada por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, la cual le permite dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan efecto en el exterior. Popular Bank Ltd. es subsidiaria de Grupo Popular, S.A. y a su vez es propietaria del 100% de las acciones de Popular Bank, LLC Cayman. Este Banco fue incorporado el 1ro. de diciembre de 1986 inicialmente como GFP Comercial Bank and Trust Company Ltd. bajo las leyes de las Islas Caimán, al amparo de una licencia tipo "B" bajo la ley de Bancos y Compañías Fiduciarias, para realizar negocios bancarios, principalmente actividades de tarjetas de crédito. En el año 2008 esta empresa traspasó la actividad de tarjetas a su casa matriz Popular Bank, Ltd., conservando su licencia en Caiman pero sin efectuar operaciones. La principal fuente de ingresos para Popular Bank Ltd. es la intermediación financiera de créditos y depósitos denominados en dólares norteamericanos.

Al 30 de septiembre del 2016, el capital suscrito y pagado es de RD\$1,962.6 millones. Grupo Popular posee el 100% de las acciones de Popular Bank Ltd. Al 30 de septiembre de 2016, Popular Bank Ltd. representó el equivalente al 13.3% del total de los activos de Grupo Popular, S. A.

Consejo de Administración Popular Bank Ltd. Inc. al 30 de septiembre de 2016:

Luis E. Espínola	Presidente
Rafael A. Rodríguez	Primer Vice Presidente
Osián T. Abreu	Secretario
Jose A. Brache	Tesorero
Manuel A. Grullón	Miembro
Néstor Moreno	Miembro
Práxedes Castillo P.	Miembro
José A. Bermúdez Madera	Miembro

Los miembros del Consejo de Administración de Popular Bank Ltd. Inc., los señores Osián T. Abreu, José A. Brache, Manuel A. Grullón, Práxedes Castillo P. y A. Alejandro Santelises, son a su vez miembros del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y Grupo Popular, S.A. El Sr. José Segovia es Vicepresidente Ejecutivo Gerente General de la empresa a la fecha de elaboración del presente Prospecto.

Popular Bank mantiene relaciones comerciales con el Emisor consistentes en el referimiento de clientes y negocios. Además, bajo acuerdo de corresponsalía bancaria el Emisor suministra los servicios de cobro, servicio al cliente y mercadeo a los clientes de las tarjetas de crédito emitidas por Popular Bank. Además, contrata con el Emisor el arrendamiento de espacio físico para sucursales y oficinas administrativas, servicios de consultoría de inversiones, asistencia técnica relacionada con estudios organizacionales, económicos y administrativos, mediante un acuerdo el Emisor recibe mensualmente la suma de RD\$4,587,000.00 más ITBIS. Tanto el Emisor como Popular Bank Ltd. son supervisados por los Comités del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.

Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.

La Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. ("AFP Popular") es una compañía constituida bajo las leyes de la República Dominicana el 5 de marzo de 1998. La AFP Popular tiene por objeto administrar fondos de pensiones bajo el esquema de cuentas de capitalización individual al amparo de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus normas complementarias. En la actualidad AFP Popular administra los fondos de pensiones obligatorios que establece la Ley 87-01. AFP Popular es regulada por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana.

Al 30 de septiembre de año 2016, AFP Popular representa el equivalente al 1.01% del total de los activos de Grupo Popular, S. A.

Al 30 de septiembre de año 2016, el capital autorizado de AFP Popular era de RD\$308.0 millones, representando las acciones suscritas y pagadas RD\$280.0 millones.

Consejo de Administración AFP Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016

Miembros	Cargos
Eduardo J. Grullón	Presidente
Osián T. Abreu	Vicepresidente
Rafael A. Rodríguez	Secretario
Felipe Vicini Lluberres	Miembro
Manuel E. Jimenez F.	Miembro
Adriano Bordas	Miembro
Salustiano Acebal	Miembro
José A. Brache	Miembro
Rafael D. Holguín	Miembro
Luís J. Jiménez	Miembro
José A. Bermúdez Madera	Miembro



Cabe mencionar que los señores Adriano Bordas y Salustiano Acebal, son a su vez miembros del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple y Grupo Popular, S.A. Los señores José A. Brache y Osián T. Abreu son a su vez miembros del Consejo de Administración del Banco Popular Dominicano, S.A. – Banco Múltiple, Grupo Popular, S.A. y Popular Bank Ltd. Inc. El señor Felipe Vicini Lluberres es a su vez miembro del Consejo de Administración del Grupo Popular, S.A. El señor Rafael A, Rodríguez y José Armando Bermudez Madera son a su vez miembros del Consejo de Administración del Popular Bank Ltd. Inc.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Sr. Eduardo Grullón se desempeña como Presidente de la sociedad. AFP Popular no tiene, en su estructura societaria, la posición de Gerente General por lo que las responsabilidades que corresponderían a dicha posición son asumidas por el señor Eduardo Grullón en su calidad de Presidente de la sociedad. Los principales accionistas de AFP Popular son:

Accionista	%
Grupo Popular, S. A.....	99.99928%
Ernesto M. Izquierdo M.....	0.00004%
Eduardo J. Grullón.....	0.00004%
Manuel E. Jiménez F.....	0.00004%
Juan Manuel Pellerano Gómez.....	0.00004%
Noris Perelló.....	0.00004%
Sucesores de Edwin A. Corrie.....	0.00004%
Sebastián Mera.....	0.00004%
Salustiano Acebal.....	0.00004%
Osián T. Abreu.....	0.00004%
Felipe Vicini.....	0.00004%
Rafael A. Rodríguez.....	0.00004%
Nicolás Vargas.....	0.00004%
Adriano Bordas.....	0.00004%
José Alcibiades Brache.....	0.00004%
Total.....	100.00000%



AFP Popular mantiene relaciones comerciales con el Emisor consistente en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a plazo y líneas de crédito. Además, contrata con el Emisor el arrendamiento de espacio físico para sucursales y oficinas administrativas, servicios de consultoría de inversiones, asistencia técnica relacionada con estudios organizacionales, económicos y administrativos, mediante un acuerdo el Emisor recibe mensualmente la suma de RD\$1,265,000.00 más ITBIS y por arrendamiento de espacio la suma de RD\$300,000.00 más ITBIS.

Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

La sociedad Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa fue constituida el 28 de septiembre de 1992 bajo las leyes de la República Dominicana con el objeto de dedicarse a la intermediación bursátil, prestar asesoría financiera en materia de emisión de valores, operaciones de bolsa y otras actividades relacionadas con los negocios del mercado de valores. La compañía está afiliada a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A. y fue autorizada a operar como puesto de bolsa registrado bajo el amparo de la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, mediante la Primera Resolución del 12 de noviembre de 2003 del Consejo Nacional de Valores, y se encuentra registrada en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana con el número de registro SVPB-008.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el capital autorizado de Inversiones Popular, S. A. se mantuvo en RD\$650.0 millones, siendo las acciones suscritas y pagadas de RD\$485 millones. Su principal accionista es Grupo Popular con el 99% de participación.

Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016

Rafael A. Del Toro G.	Presidente
A. Alejandro Santelises	Vicepresidente
Juan Mustafá M.	Secretario
Rafael D. Holguín	Miembro
Gregorio Hernández	Miembro

Los miembros del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., el señor A. Alejandro Santelises es a su vez miembro del Consejo de Administración del Popular Bank Ltd. Inc. El señor Rafael D. Holguín es a su vez miembro del Consejo de Administración de AFP Popular, S.A. El señor Juan Mustafá se desempeña como Gerente General de la empresa.

Los principales accionistas de Inversiones Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016 son:

Nombre	%
Grupo Popular, S.A.	99.99998%
Manuel E. Jiménez F.	0.00002%
Total	100.000%

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa mantiene relaciones comerciales con el Banco Popular Dominicano consistentes en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a plazo y líneas de crédito. Además, contrata al Banco para los servicios de contabilidad, seguridad, mercadeo, asuntos legales, servicios operacionales, mantenimiento de equipos, compras, inventario, representación de ventas en el referimiento de clientes y arrendamiento de espacio, bajo un acuerdo mediante el cual el Emisor recibe mensualmente la suma de RD\$577,000.00 más ITBIS y por arrendamiento de espacio la suma de RD\$127,483.65 más ITBIS.

Fiduciaria Popular, S. A.

Fiduciaria Popular, S. A. es una empresa con el objeto de ofrecer servicios fiduciarios dentro del marco de la legislación dominicana. El Consejo de Administración del Grupo Popular, S. A. tomó la iniciativa de crear la empresa Fiduciaria Popular, S.A. durante el segundo semestre del año 2012. En fecha 6 de noviembre de 2012 se registra la empresa dentro de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y el 8 de noviembre de 2012 se solicita la no objeción a la Superintendencia de Bancos, cuya respuesta afirmativa fue recibida el 21 de noviembre de 2012, mediante la circular ADM/0681/12. Fiduciaria Popular, S.A. es una sociedad se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores bajo el número SIVSF-001 como Sociedad Fiduciaria de Fideicomisos de Oferta Pública desde el día 11 del mes de Julio del año 2014.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el capital suscrito y pagado es de RD\$160.0 millones.

Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016

Manuel E. Jiménez F.	Presidente
Fernando Olivero M.	Vicepresidente
Andrés I. Rivas	Secretario
Miguel García y García	Miembro
Rafael A. Rodríguez	Miembro

Cabe destacar que el señor Manuel E. Jiménez es a su vez miembro del Consejo de Administración de AFP Popular, S.A. El señor Rafael A. Rodríguez es a su vez miembro del Consejo de Administración de Popular Bank Ltd. Inc. El señor Andrés I. Rivas se desempeña como Gerente General de la empresa.

Los principales accionistas de Fiduciaria Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016 son:

Nombre	%
Grupo Popular, S.A.	99.99998%
Manuel E. Jiménez F.	0.00002%
Total	100.000%

Fiduciaria Popular, S. A. mantiene relaciones comerciales con el Banco Popular Dominicano consistentes en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a plazo y líneas de crédito. Además, contrata al Banco para los servicios de seguridad, mercadeo, asuntos legales, servicios operacionales, mantenimiento de equipos, compras e inventario, bajo un acuerdo mediante el cual el Emisor recibe mensualmente la suma de RD\$48,000.00 más ITBIS.

Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión

La Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A., Sociedad Administradora de Fondos de Inversión (AFI POPULAR) es una filial del Grupo Popular S.A., supervisada por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV), inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVAF-007 desde el 03 de diciembre de 2013, fecha en la que fue aprobada por el Consejo Nacional de Valores mediante Resolución R-CNV-2013-40-AF.

AFI Popular tiene por objeto la administración de fondos mutuos o abiertos y/o la administración de fondos cerrados de inversión, así como aquellas actividades que fueran autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana y de conformidad a lo establecido en la Ley No. 19-00 que regula el mercado de valores, su Reglamento de Aplicación, así como las demás normativas complementarias al mercado de valores.



A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el capital suscrito y pagado es de RD\$240.0 millones.

**Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A.
al 30 de septiembre de 2016**

José Gior Ariza	Presidente
Franklin Báez Henríquez	Vicepresidente
Salvador Fondeur Mendoza	Secretario
María Isabel Pérez Sallent	Miembro
Marielle Garrigó Pérez	Miembro

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, la señora María Isabel Pérez Sallent se desempeña como Gerente General de la empresa. Los principales accionistas de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S. A. son:

Nombre	%
Grupo Popular, S.A.	99.99998%
Manuel E. Jiménez F.	0.00002%
Total	100.000%

AFI Popular mantiene relaciones comerciales con el Banco Popular Dominicano consistentes en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a plazo y líneas de crédito. Además, contrata al Banco para los servicios de seguridad, mercadeo, asuntos legales, servicios operacionales, mantenimiento de equipos, compras e inventario, bajo un acuerdo mediante el cual el Emisor recibe mensualmente la suma de RD\$17,000.00 más ITBIS.

Servicios Digitales Popular, S. A. y sucursal

Servicios Digitales Popular es una sociedad panameña constituida en fecha 10 de septiembre de 2013. La sociedad tiene por objeto: a) Ser una entidad de apoyo al sistema financiero, mediante la promoción, desarrollo y operación del negocio de medios electrónicos de pagos; b) Ofrecer servicios de emisión de tarjetas de crédito, débito, pre-pagadas y bancarias; c) Procedimiento electrónico de datos, transacciones y ejecución de órdenes de transferencia de fondos; d) Administración de sistemas de pagos electrónicos, redes de transferencias de fondos y afines; y e) Afiliación de establecimientos para la aceptación de tarjetas de crédito, débito, pre-pagadas y bancarias.

Servicios Digitales Popular, S. A. posee una sucursal en la República Dominicana cuyo capital suscrito y pagado al 30 de junio de 2016 es de RD\$769.2 millones.

Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016

Christopher Paniagua	Presidente
Ignacio J. Guerra	Vicepresidente
Juan Lehoux A.	Secretario
Miguel Angel Rodríguez	Tesorero
A. Alejandro Santelises	Vocal
Eugene A. Rault Grullón	Vocal
Francisco Ramírez	Vocal

Cabe destacar que el señor A. Alejandro Santelises es a su vez miembro del Consejo de Administración de Popular Bank Ltd. e Inversiones Popular, S.A. El señor Eugene A. Rault Grullón se desempeña como Gerente General de la empresa. Asimismo, todos los miembros del Consejo de Administración de Servicios Digitales Popular, S. A. son funcionarios del Emisor. Los principales accionistas de Servicios Digitales Popular, S. A. al 30 de septiembre de 2016:

Nombre	%
Grupo Popular, S.A.	100.000%

Servicios Digitales Popular mantiene relaciones comerciales con el Banco Popular Dominicano consistentes en el manejo de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a plazo y líneas de crédito. Además, contrata al Banco para los servicios de seguridad, mercadeo, asuntos legales, servicios operacionales, mantenimiento de equipos, compras e inventario, bajo un acuerdo mediante el cual el Emisor recibe mensualmente la suma de RD\$413,000.00 más ITBIS.

Otras Filiales Relacionadas Menores

Grupo Popular, S. A. mantiene otras subsidiarias menores, las cuales en conjunto representan del total de su activo un 0.04%. Estas subsidiarias menores son:

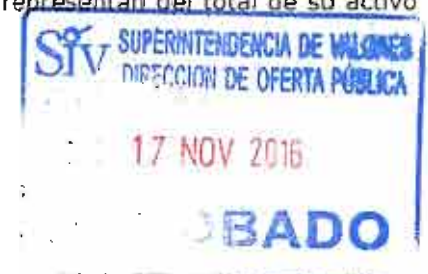
Infocentro Popular, S. A.

Asetesa, S. R. L.

Grupo Popular Investment Corporation

Fundación Popular, Inc.

Compañía de Seguridad e Investigación Privada La Confianza, S.R.L.



Infocentro Popular, S. A.

Infocentro Popular, S. A. es una empresa organizada bajo las leyes de la República Dominicana constituida el 14 de enero de 1985, con el objeto de dedicarse a prestar servicios de televentas, teleservicios y central telefónica (call center). Asimismo puede dedicarse a actividades relacionadas con computadoras, equipos y accesorios incluyendo arrendamiento y venta de los mismos. Actualmente, se dedica a la venta de servicios de Contact Center. Infocentro Popular, S. A. es subsidiaria del Grupo Popular, S. A. y está ubicada en la Avenida 27 de febrero esq. Abraham Lincoln, Piantini, Unicentro Plaza, Nivel Bajo.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el capital autorizado de Infocentro Popular, S. A. es de RD\$200 millones, siendo las acciones suscritas y pagadas de RD\$161.7 millones.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, el Consejo de Administración de la empresa está conformado por:

Miguel Ángel Rodríguez Tineo	Presidente
Amanda Almeyda	Secretaria
Wilson Ruiz	Vicepresidente
Ayela de los Santos	Miembro
Bélgica Sosa	Miembro
Lissette De Jesús Montero	Miembro
Francisco Ramírez	Miembro



El miembro del Consejo de Administración de Infocentro Popular, S.A., el señor Miguel Ángel Rodríguez es a su vez miembro del Consejo de Administración de Servicios Digitales Popular, S.A. Cabe mencionar que todos los miembros del Consejo de Administración de Infocentro Popular, S. A. son funcionarios del Emisor. La señora Aylin Hung se desempeña como Vicepresidente-Gerente General de la empresa.

Los principales accionistas de Infocentro Popular, S.A. al 30 de septiembre de 2016 son:

Grupo Popular S.A.	99.9998%
Miguel Ángel Rodríguez	0.0002%
Total	100.0000%

Asetesa, S.R.L.

Asetesa, S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada cuyas operaciones se centran en ofrecer servicios de asesoría en el diseño y la construcción de edificaciones y obras afines o similares y para la obtención de créditos; realizar todo tipo de promoción, corretaje y actividades encaminadas a la venta, alquiler y demás operaciones de todo tipo de bienes de su propiedad o terceros; realizar avalúos de todo tipo de bienes; llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se relacionen con lo indicado anteriormente. Esta sociedad también puede adquirir, construir, explotar, vender, permutar y aportar en otras sociedades o empresas todo tipo de bienes muebles o inmuebles que estime conveniente. Esta entidad mantiene un acuerdo con el emisor para realizar la venta de bienes muebles e inmuebles bajo el cual recibe una comisión de 2% por los bienes vendidos. A la fecha de elaboración del presente Prospecto, la Gerencia de ASETESA se componía de la siguiente manera:

José Odalis Ortiz Abreu	Gerente Titular
Miguel E. Núñez	Gerente Suplente

Cabe mencionar que ambos son funcionarios del Emisor. El Sr. José Odalis Ortiz Abreu se desempeña como Gerente General de la empresa.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, los principales accionistas de Asetesa, S.R.L. son:

Grupo Popular S.A.	99.9999%
José Odalis Ortiz	00.0001%
Total	100.0000%

A la misma fecha, el capital suscrito y pagado es de RD\$1.00 millón y el capital adicional de RD\$1.5 millones.

Grupo Popular Investments Corporation (GPI)

Grupo Popular Investment Corporation, es una empresa organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, dedicada a la administración de portafolios de inversiones. Grupo Popular Investment Corporation fue creado en noviembre de 2008, y su principal accionista es Grupo Popular, S.A. Al 30 de septiembre de 2016, el capital suscrito y pagado es de RD\$4,629 y el capital adicional de RD\$774 millones.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, los directivos de Grupo Popular Investments Corporation (GPI) son los siguientes:

Alex Pimentel	Presidente
Ignacio J. Guerra	Tesorero y Secretario
Luis E. Espinola	Vicepresidente Ejecutivo y Secretario Asistente
Miguel E. Núñez	Vicepresidente Ejecutivo
José Odalis Ortiz	Vicepresidente
Alma Surribas	Vicepresidente Asistente

Todos los Directores de Grupo Popular Investments Corporation (GPI) son funcionarios del Emisor. El señor Ignacio J. Guerra es, a su vez, Vicepresidente de Servicios Digitales Popular, S. A. Asimismo, los señores Miguel E. Núñez y José Odalis Ortiz son, a su vez, Gerente Suplente y Gerente Titular, respectivamente, de ASETESA, S. R. L. En otro orden, no existen puestos gerenciales dentro de la estructura de Grupo Popular Investments Corporation (GPI). Es importante resaltar, que la Sociedad se encuentra en proceso de liquidación y disolución.

Compañía de Seguridad e Investigación Privada La Confianza, S.R.L.

La Compañía de Seguridad e Investigación Privada La Confianza, S.R.L. (LA CONFIANZA) fue constituida el 14 de abril de 1996 de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. La misma se dedica a brindar servicios de seguridad privada, vigilancia y protección a instituciones financieras privadas, industriales, comerciales, bancarias, residenciales y seguridad personal y otras actividades de lícito comercio.

En fecha 2 de agosto de 2011 se realizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas donde se aprobaron las modificaciones introducidas a los Estatutos Sociales, adecuándolos a las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Dentro de las citadas modificaciones se conoció el cambio de la razón social de la Compañía, que a partir de esa fecha pasa a ser Compañía de Seguridad e Investigación Privada La Confianza, S.R.L.

La Confianza es una subsidiaria de Grupo Popular, S. A. y tiene sus oficinas en la calle Paseo de los Periodistas esquina calle Mayor Enrique Valverde, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, República Dominicana.

Esta entidad mantiene acuerdo con el emisor para prestar servicios de vigilancia y transporte de valores, bajo el cual se facturan estos servicios. El importe estimado anual varía atendiendo a las horas de servicios prestados de vigilancia y transporte, el cual es de RD\$325.1 millones, a la fecha de elaboración del presente Prospecto. Asimismo, el emisor presta servicios de administración y contabilidad a esta entidad bajo contrato por el cual devenga anualmente la suma de RD\$2.5 millones más ITBIS.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, la Gerencia de LA CONFIANZA se compone de la siguiente manera:

John Edward Strazzo	Gerente
Miguel Wessin Polanco	Gerente
José Isael Peña	Gerente
Ramón Emilio Jiménez Cruz	Gerente
Wilson Bolívar Ruíz Castro	Gerente

Cabe mencionar que todos los miembros del Consejo de Administración de LA CONFIANZA son funcionarios del Emisor, exceptuando al señor Miguel Wessin Polanco quién a su vez se desempeña como Gerente General de LA CONFIANZA.

A la misma fecha, los principales accionistas de LA CONFIANZA son:

Grupo Popular S.A.	99.9999%
John Edward Strazzo	00.0001%
Total	100.0000%

A la misma fecha, el capital suscrito y pagado es de RD\$1.00 millón.



3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del cinco por ciento (5%) del activo total del Emisor

No existen compañías en las que el Emisor tenga inversiones que representen más del cinco por ciento (5%) del total de sus activos. El emisor no tiene subsidiarias a la fecha de elaboración del presente prospecto.

3.9 Información sobre compromisos financieros

3.9.1 Importe global de las demás deudas con o sin garantías

En el siguiente cuadro se presenta el importe de las demás deudas del Emisor con o sin garantías al 30 de septiembre de 2016:

	Valores en RD\$	Garantía	Tasa de interés	Plazo
Fondos tomados a préstamo				
Del Banco Central	-	Sin garantía	-	N/A
De instituciones financieras del exterior	2,451,261,927	Sin garantía	4.08%	2016-2022
Intereses por pagar	39,458,855			
Total fondos tomados a préstamo	2,490,720,782			
Aceptaciones en circulación	112,647,370	Sin garantía	N/A	N/A
Valores en circulación				
Títulos y valores (a)	44,382,243,486	Sin garantía	8.04%	2016
Intereses por pagar	156,658,515			
Total valores en circulación	44,538,902,001			
Otros pasivos (b)	8,134,577,508			

(a) Corresponde a certificados financieros por RD\$44,358,235,189 a una tasa promedio anual de 7.45%, Además se consideraron las emisiones de bonos por un total de RD\$1,839,780 a una tasa promedio anual de 9.27%, y cédulas hipotecarias por RD\$22,168,517 a una tasa promedio anual de 8.60%.

(b) Corresponde a obligaciones financieras a la vista y a plazo, partidas no reclamadas por terceros, contrato a futuro de divisas, acreedores diversos, provisiones para contingencias (según requerimiento de la SIB), otras provisiones por concepto de bonificaciones, programa de lealtad de tarjetas Millas Popular, contingencias legales, e impuestos por pagar; partidas por imputar y otros créditos diferidos.

3.9.2 Importe global de avales, fianzas y demás compromisos

En el curso normal de los negocios, el Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple adquiere distintos compromisos e incurre en determinados pasivos contingentes. Los saldos más importantes de estos compromisos y pasivos contingentes al 30 de septiembre de 2016 incluyen:

Descripción	Monto en RD\$
Garantías otorgadas	
Avales:	
Comerciales	1,551,649,601
Fianzas	99,075
Otras garantías	273,300,934
Cartas de crédito emitidas no negociadas	468,416,256
Líneas de crédito de utilización automática	60,467,441,848
Total	62,760,907,714



3.9.3 Incumplimientos

A la fecha de elaboración del presente prospecto, el emisor no había incurrido en ningún incumplimiento significativo de la normativa que le es aplicable. Para dicho período, no existen resoluciones con carácter definitivo dictadas por la Superintendencia de Bancos que representen sanción al Emisor.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.10 Reseña Histórica y desarrollo del Emisor

3.10.1 Historia del Emisor

El Banco Popular Dominicano, S. A. fue fundado en el 1963 en Santo Domingo, República Dominicana por un grupo de inversionistas nacionales con la visión común de formar un banco dominicano privado para satisfacer las necesidades financieras de corporaciones locales, individuos y de la comunidad en general. Con altos niveles de servicio al cliente, una política de innovación constante, una fuerte estructura de gobierno corporativo y una amplia base de accionistas, el Banco Popular Dominicano ha logrado posicionarse como el banco privado líder en el mercado dominicano, siendo por muchos años el único competidor nacional frente a bancos de capital extranjero radicados en el país.

A finales de los años sesenta y principios de los años setenta, la República Dominicana adoptó una serie de regulaciones bancarias que propiciaron las actividades de préstamos especializados bajo diferentes franquicias. A inicios de los años ochenta, la inestabilidad de la tasa de cambio provocó el incremento de la demanda de depósitos en moneda extranjera y algunos bancos locales constituyeron filiales bancarias en el extranjero, en su mayoría bajo licencias internacionales independientes, ya que la regulación local no permitía a los bancos dominicanos ofrecer dichos servicios.

Tras un periodo de ajustes económicos a principios de los años noventa, lo cual resultó en una racionalización del mercado bancario dominicano, nuevas regulaciones bancarias fueron emitidas y adoptadas para ayudar a consolidar el sistema financiero nacional y facilitar la supervisión regulatoria al reducir el número de instituciones de crédito especializado. Es así como surge un nuevo tipo de institución financiera llamada de servicios múltiples o banco múltiple, creada para promover la consolidación, al permitir a los bancos ofrecer una amplia gama de productos, en adición a la revisión y fortalecimiento de las normas prudenciales. Bajo ese escenario regulatorio, Grupo Popular, S. A. fusionó algunas de sus instituciones financieras con el Banco Popular Dominicano, S. A., transformando a este último en un Banco Múltiple.

La industria ha experimentado consolidaciones como consecuencia de la adopción de la Ley Monetaria y Financiera a finales del 2002, y el fortalecimiento de la supervisión bancaria consolidada. El Grupo Popular, S. A. consolidó, dentro de lo permitido por la regulación vigente, sus filiales financieras dominicanas bajo la sombrilla del Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple, como parte de un esfuerzo por alcanzar mayor eficiencia en la administración y control de sus negocios.

A tal efecto, en el año 2008 el Grupo Popular, S.A., llevó a cabo la fusión de su filial Leasing Popular, S.A. con el Banco y en el primer semestre del 2009 llevó a cabo la venta de la cartera de documentos descontados de la filial Factoring Popular, S. A. al Banco. La decisión de Grupo Popular, S.A. de consolidar la cartera de estas filiales con el banco se fundamenta en poder aprovechar el acceso a capital, fondos de menor costo y la utilización de la fuerza de ventas del banco para ofrecer este producto a una mayor gama de clientes. La consolidación del Grupo Popular y sus subsidiarias, así como su concentración en el sector financiero ha contribuido con el objetivo de dicha institución de mantenerse innovando y renovando la gama de productos y servicios que se ponen a disposición de sus clientes.

En cuanto a los aspectos societarios, y como se ha señalado de manera dispersa en otros apartados de este Prospecto, en el año 2007 el Banco Popular alcanzó grandes logros en torno a su Gobernabilidad Corporativa con la adecuación de todas sus políticas internas a las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Monetaria el 18 de abril del 2007, antes de su entrada en vigencia definitiva en el mes de noviembre de ese mismo año. El Consejo de Directores [actual Consejo de Administración] aprobó y dejó en efecto el "Reglamento Interno del Consejo de Directores" y la "Política para el manejo de conflictos de Interés" los cuales tienen como objetivo principal establecer los principios de actuación del Consejo de Directores y sus Comités de apoyo, y asegurar el funcionamiento ético y transparente de todos los miembros del mismo para que las decisiones tomadas tengan como fin exclusivo el beneficio de la entidad en sentido general y de manera especial de los accionistas. Otras de las adecuaciones realizadas durante dicho proceso de reforma, fue la conformación de los Comités del Consejo de Nombramientos y Remuneraciones; y de Gobierno Corporativo, así como la adecuación del Comité de Auditoría a las disposiciones del Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Además, en este período se revisaron los estatutos sociales de la institución y se aplicaron los cambios necesarios para ajustarlos a este Reglamento, así como a las mejores prácticas internacionales. Con este objetivo, también fueron evaluados los Comités tanto del Consejo de Directores como los Comités Internos.



Luego de los cambios citados, no se producen en la estructura societaria y de gestión interna del Banco Popular cambios tan relevante como los que tuvieron lugar durante el año 2011, período durante el cual entró en vigencia en toda su plenitud la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificaciones. Esta normativa marcó el rumbo de los acontecimientos societarios no sólo del emisor sino de todas las sociedades que operan en la República Dominicana, debido al impacto que esta Ley representó en el régimen societario nacional.

A grandes rasgos podemos señalar que la Ley General de Sociedades Comerciales introdujo importantes cambios al régimen de los comisarios de cuentas, de las sociedades de suscripción pública, de la administración de las sociedades anónimas e introdujo el tipo societario "sociedades anónimas simplificadas", estableciendo un plazo de ciento ochenta (180) días para su entrada en vigencia. Esto provocó la realización de una modificación estatutaria en el Banco Popular, que tuvo lugar en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de marzo de 2011, la cual fue precedida de la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia de Bancos conforme ordena la legislación monetaria y financiera.

En fecha 2 de julio de 2015, mediante su Primera Resolución, la Junta Monetaria aprobó el nuevo Reglamento sobre Gobierno Corporativo. Como consecuencia de lo anterior, Banco Popular Dominicano aprobó las modificaciones a los artículos 29, 31 y 33 de sus Estatutos Sociales con el fin de adecuar los mismos a la referida normativa. Entre estos cambios, se estableció que, dentro de la estructura del Consejo de Administración, no podían nombrarse más de dos (2) administradores internos o ejecutivos (en el Art. 29). Se determinó que para una persona ser considerada "Administrador Externo Independiente" no debía tener o haber tenido, durante los últimos dos (2) años, relación de trabajo, comercial o contractual de carácter significativo, directa o indirecta, con Banco Popular Dominicano, sus miembros del Consejo internos o ejecutivos, externos no independientes, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representen estos últimos (en el Art. 31). Por último, se estableció que cuando el Consejo de Administración proponga un miembro interno o ejecutivo como presidente, se deberá someter una propuesta debidamente motivada para la aprobación de los accionistas (en el Art. 33).

De los cambios realizados a los Estatutos Sociales del Banco y a su normativa interna, debemos destacar aquellos que impactan en el régimen de transparencia y suministro de información por parte de la sociedad. Al efecto, el régimen de gobierno corporativo de Banco Popular reconoce la existencia de diversos grupos de interés societario. En consecuencia, tanto el sistema de gobernabilidad en sentido amplio, como el régimen de transparencia e información que forma parte del primero, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la sociedad.

Régimen de información a los accionistas. De acuerdo a la normativa en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información que, en casos particulares, puede estar a disposición de éstos.

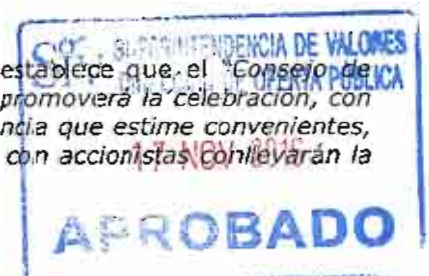
Información general para el conocimiento de la evolución de la entidad. De conformidad con el artículo 61 de los estatutos sociales, "los administradores o los gerentes deberán, al cierre de cada ejercicio, aprobar los estados financieros de la sociedad y preparar el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido". De acuerdo al mismo artículo, este Informe debe contener, como mínimo, lo siguiente: "1. Estados financieros. 2. Una exposición detallada de la evolución de los negocios y la situación financiera y resultado de operaciones de la sociedad. 3. Un detalle de las inversiones y la forma en que se realizaron. 4. Las adquisiciones de las participaciones propias. 5. Las operaciones realizadas con sus filiales y subsidiarias. 6. Una descripción de los eventos subsecuentes ocurridos entre la fecha del cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, con su justificación contable. 7. Todas las transacciones entre partes vinculadas. 8. Las localidades en que opera la sociedad. 9. Los factores de riesgo y los procesos legales en curso. 10. Los miembros de los órganos de gestión y administración".

Asimismo, de acuerdo a los párrafos II y III del artículo 61 de los estatutos sociales, también deben incluirse las siguientes informaciones en el Informe de Gestión Anual:

Mención de los casos en que en un ejercicio la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado una participación en el capital de otra sociedad; y,
Mención detallada de todas las transacciones entre partes vinculadas enunciadas en los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Esta información debe estar disponible para los accionistas en el domicilio social, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los accionistas llamada a estatuir sobre los mismos. En adición, estas informaciones podrán ser publicadas, con acceso restringido o no, en la página web de la sociedad.

Por su parte, el artículo 57 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que, el "Consejo de Administración facilitará la comunicación del Banco con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los Miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha del Banco. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la



entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario”.

Información sobre asambleas en particular. En adición al caso de la información contenida en el Informe Anual de Gestión que se publica para la realización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, la entidad agrega reglas particulares de información de cara a cada asamblea con el objetivo de que el accionista posea la mayor información posible que lo coloque en situación de participar en estas reuniones.

En sentido general, el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que el “Consejo de Administración procurará la participación informada de los accionistas en las correspondientes Asambleas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos sociales. En particular, el Consejo pondrá a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible”.

De manera particular, de acuerdo al artículo 59 de los estatutos sociales el “Presidente del Consejo de Administración deberá poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa”. Además, “durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) La lista de los accionistas de la sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y, b) Los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca”.

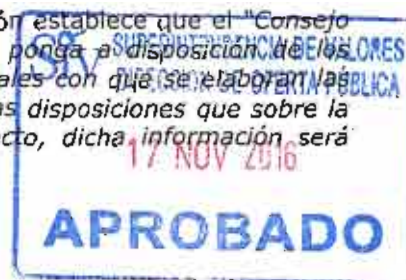
Asimismo, de acuerdo al mismo artículo 59 de los estatutos sociales, “antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por los menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día”. Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos “los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea”.

Información particular. Asimismo, el esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, por disposición de los párrafos VI, VII y VIII del artículo 59 de los estatutos sociales, “en todo momento, cualquier accionista también tendrá derecho a obtener, en el domicilio social, la comunicación de los documentos e informaciones indicadas en el párrafo anterior, concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales, así como de las actas y las nóminas de presencias de las Asambleas correspondientes a esos períodos”. Asimismo, “uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al Presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta será comunicada a los Comisarios de Cuentas”. Finalmente, “todo accionista reconocido de la sociedad, cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad”.

Régimen de información al mercado. De acuerdo al párrafo II del artículo 42, literal g), de los estatutos sociales, es una función indelegable del Consejo de Administración el establecimiento de las políticas de transparencia e información de la entidad. Asimismo, como criterio general, el Principio III de la Declaración de Principios de la entidad establece que se “reconoce tener como actividad principal las operaciones en el sector financiero, en consecuencia, se asume el compromiso primario a la aceptación, aplicación y cumplimiento de las normas y principios relativos a la transparencia y el régimen de supervisión en base consolidada aplicado por la Administración Monetaria y Financiera, así como por los órganos reguladores internacionales competentes, conforme lo establecen las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, sus reglamentos de aplicación y las demás normas nacionales o internacionales aplicables”.

La entidad desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales), que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos. Asimismo, la entidad pública al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión durante la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se lleva a cabo en marzo de cada año. A este informe se puede acceder vía la página Web de la entidad.

De manera específica el artículo 61 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece que el “Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores del sistema financiero nacional. A tal efecto, dicha información será revisada por el Comité de Auditoría antes de ser difundida”.



Asimismo, agrega el artículo 62 de dicho Reglamento Interno que el "Consejo deberá informar a través del Informe de Gestión Anual que es presentado a la Asamblea General de Accionistas y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la sociedad".

Régimen de información interna. El sistema de gobernabilidad interno de Banco Popular también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas.

En este sentido, el artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo de Administración establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo. En este sentido dispone expresamente que "los Miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo. A tal efecto, los Miembros del Consejo de Administración se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales". No obstante, el propio artículo especifica que "este derecho no implica ni otorga potestad a los Miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas a los miembros del Consejo en el presente Reglamento, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente".

De igual manera, el Reglamento Interno del Consejo de Administración establece, respecto de los miembros del Consejo y sus órganos de apoyo, el deber de informarse o informar para el correcto ejercicio de sus cargos. En este sentido, constituye una obligación de los miembros del Consejo de Administración en el plano de la información, de acuerdo al artículo 50 del Reglamento Interno, "recabar la información necesaria y prepararse adecuadamente para las reuniones del Consejo y de los Comités de que ellos sean miembros", "informar al Consejo, a través del Comité de Nominamientos y Remuneraciones cualquier litis, demanda, querrela o reclamación pendiente en la Justicia que les afecte directa o indirectamente", y "comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con el Banco por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente al Miembro del Consejo de Administración donde pueda existir un potencial conflicto de intereses".

Luego de realizados los cambios en los Estatutos Sociales, se iniciaron los cambios en las políticas internas vinculadas con las disposiciones estatutarias afectadas. En este sentido, en septiembre de 2011 fue aprobada la modificación del Reglamento Interno del Consejo de Administración y la Política de Manejo de Conflictos de Intereses, los cuales a su vez fueron refrendados por la Superintendencia de Bancos en fecha 4 de octubre de 2011.



3.11 Descripción de las actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla actualmente la compañía

Banco Popular Dominicano, S. A. es un banco múltiple constituido bajo las leyes de la República Dominicana y ofrece diversos servicios bancarios como son: cuentas corrientes, cuentas de ahorro, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, préstamos personales y empresariales, banca-seguros, remesas, nómina automática, cambio de divisas, entre otros.

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple no sólo es el principal proveedor de financiamiento al comercio internacional, grandes empresas y proyectos, sino que también es líder en el mercado de banca al detalle. Dentro del mercado de personas, la institución es uno de los principales emisores de tarjetas de crédito Visa y MasterCard. El financiamiento a grandes corporaciones ha sido históricamente el principal mercado objetivo de la institución, sin embargo, el desarrollo reciente del financiamiento al consumo a nivel nacional ha sido incorporado como un mercado de suma importancia para la institución. Para ello, no solo se ha potenciado la red de agencias en los últimos años, sino también se han completado cuantiosas inversiones para mejorar la infraestructura y plataforma de atención al cliente y de tipo gerencial.

El Emisor cuenta con más de 190 sucursales y más de 900 cajeros automáticos a nivel nacional. Su estructura de negocios ha sido organizada en unidades creadas para ofrecer servicios y productos de acuerdo con las necesidades financieras de cada tipo de cliente:

- Banca de Personas
- Banca Joven
- Banca Premium
- Banca de Empresas Personales
- Banca Privada
- Banca de Inversión
- Banca Institucional
- Banca Corporativa
- Banca de Empresas
- Banca de Negocios Turísticos

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple se apoya en las filiales de Grupo Popular, S. A. para ofrecer a sus clientes más y mejores servicios y productos. Ha instituido procesos para facilitar la capacidad de ofrecer servicios financieros adicionales enfatizando la innovación en sus productos y servicios. Por ejemplo, basado en el programa de préstamos denominado nómina automática, ofrece la venta cruzada de cuentas de ahorro, préstamos personales y

tarjetas de crédito, así como de servicios de plan de pensiones de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A. En el mercado corporativo y de empresas, las relaciones comerciales con estos clientes se fortalecen con la oferta de servicios especializados, tales como el arrendamiento o leasing, descuento de facturas mediante factoring dentro de una división de negocios en el Banco y para los servicios de corretaje de valores y estructuración de productos dirigidos al mercado de valores nacional se realizan a través de Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa. Estos servicios son ofrecidos por las distintas filiales a clientes personales y empresariales. El Banco Popular Dominicano planea continuar con este esfuerzo de venta cruzada, ya que de esa forma mejora los niveles de lealtad y rentabilidad de los clientes.

Fortalezas Competitivas

Las fortalezas competitivas del Banco Popular Dominicano incluyen:

Base de clientes fuerte y extensa. A la fecha de elaboración del presente Prospecto el Banco incluye una amplia y estable base en el segmento de banca de Personas, Joven, Corporativo, Empresas, Institucional, Pequeña y Mediana Empresa, y una importante participación en clientes Premium con productos ancla. Esto le da al Banco una base de depósitos diversificada y de bajo costo, permitiendo al mismo desarrollar una estrategia de ventas cruzadas para servir a todos los segmentos.

Equipo gerencial estable y profesional. La identidad del Banco como banco nacional le da ventajas significativas en términos de imagen y experiencia en el mercado local sobre los competidores internacionales. Sus ejecutivos tienen más de 20 años de experiencia individualmente en la banca Dominicana y han sobrepasado varios ciclos económicos y financieros. Esta experiencia, junto a nuestra cultura de valores, se traduce en ventajas en términos de enfoque gerencial, consistencia en la estrategia y un desempeño estable en las actividades del banco.

Experiencia y estabilidad operacional. A finales del año 2010, iniciamos un proyecto de transformación del Área de tecnología, con objetivos ambiciosos de mejorar los tiempos de entrega y de la productividad de las Áreas de Desarrollo de TI, para apoyar el cumplimiento de las metas definidas en el plan estratégico. Se definió un nuevo modelo de referencia, que incluye componentes de gestión de demanda, organización, procesos operativos y subcontratación del desarrollo de aplicaciones.

Cultura emprendedora y habilidades de cambio a las condiciones del mercado. El Banco se dedica continuamente a tomar iniciativas innovadoras y crear productos diseñados para satisfacer las necesidades de su clientela, permitiendo su crecimiento impresionante en segmentos de clientes específicos constituyendo una ventaja en el mercado. Esta diversificación de sus productos, al igual que su habilidad de identificar cambios en tendencias y movimientos de mercado le permiten al Banco ajustar sus operaciones para aprovechar oportunidades y/o reducir su exposición a condiciones desfavorables.

Administración de riesgos efectiva. Las políticas y prácticas de riesgo del Banco están diseñadas para permitir la anticipación y mitigación de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y operacionales los cuales son inherentes al negocio. Fiel a su cultura de riesgo conservadora, la entidad fortalece continuamente su estructura de riesgo, perfeccionando las herramientas de gestión y control del riesgo y mejorando sus procesos, estrategia que queda evidenciada a través de los fuertes indicadores de calidad de sus activos. La independencia de las áreas de administración de riesgos, garantiza que las decisiones de riesgos se tomen conforme al apetito de riesgo definido por su Consejo de Administración, y acorde a las regulaciones y los límites internos establecidos. Basado en esta capacidad, el Banco ha sido capaz de mantener a través de los años un crecimiento constante en sus activos exhibiendo mejores indicadores de calidad, evidenciado por ejemplo, en su indicador de cartera vencida, que entre diciembre de 2013 y diciembre de 2015 disminuyó desde un 1,13% a un 0,78% de la cartera, asimismo al 30 de septiembre del 2016 se ha reducido en un 0.83%.

Capacidades de normalización y resolución de créditos de dudoso cobro. El Banco ha desarrollado una unidad especializada la cual adecuadamente maneja casos complejos de normalización de préstamos a través del apalancamiento de su vasta base de conocimientos, talentos administrativos y equipo de ventas de bienes recibidos en recuperación de créditos. Estas capacidades comprobaron ser de valor durante la crisis financiera nacional de 2003 y 2004, así como la crisis financiera internacional de 2008. Por años, el Banco Popular ha mantenido su liderazgo coordinando esfuerzos de reestructuraciones de importancia, los cuales involucran otros bancos nacionales e internacionales, al igual que agencias multilaterales.

El Banco Popular tiene una fuerte posición competitiva debido a su amplia red de distribución, una gama de productos y servicios personalizados a sus clientes, capacidades de manejo de riesgo, a su historial de anticipación y reacción ante cambios en el mercado, estabilidad operacional, y a la vasta experiencia y profesionalidad de su equipo gerencial.



3.11.2 Fuentes y disponibilidades de la materia prima

No aplica.

3.11.3 Canales de mercadeo usados por el emisor

La estructura de ventas del Banco se organiza por segmentos de clientes, apoyada en canales de distribución y manejo de productos. La atención a los clientes se desarrolla a través de las siguientes áreas de negocios:

- Banca de Personas
- Banca Joven
- Banca Premium
- Banca de Empresas Personales
- Banca Privada
- Banca de Inversión
- Banca Institucional
- Banca Corporativa
- Banca de Empresas
- Banca de Negocios Turísticos

Cada una de estas áreas se enfoca al segmento correspondiente, dándole a Banco Popular Dominicano, S. A. una amplia cobertura mercadológica, la cual crea una amplia base de negocios. Igualmente, los clientes son atendidos por los siguientes canales de atención al público:



	2012	2013	2014	2015
Oficinas y Centros de Negocios Personales (CNPs)	196	199	195	197
Estafetas de cambio	2	2	1	0
Cajeros automáticos (ATMs)	712	730	714	724
Cajeros automáticos con Depósitos	15	75	145	182
Subagente Bancario	-	-	419	1,243
Telebanco Popular (Callcenter) (Transacciones)	522,639	298,334	228,881	138,612
Interactive Voice Response (IVR) (Transacciones)	168,192	218,929	198,147	176,631
Internet banking (Transacciones)	8,748,003	9,049,790	12,372,587	14,647,819
Móvil banking (WEB/USSD) (Transacciones)	65,747	416,949	946,759	1,533,398
Tpago (Total Transacciones)	6,926,232	9,049,790	10,934,383	12,990,043
Bóvedas Remotas (unidades)	-	5	60	159

Estos canales les permiten a los clientes interactuar con el banco las 24 horas al día, los 7 días a la semana, ofreciendo una diversidad de servicios y productos que buscan satisfacer las necesidades de los clientes. El Emisor monitorea constantemente la disponibilidad de los sistemas y equipos que apoyan a estos canales para asegurar un servicio ininterrumpido.

El Banco Popular sigue siendo la institución bancaria con la red más amplia de canales de distribución en República Dominicana. Al concluir el año 2015 contamos con 197 oficinas y CNP's. La expansión de la red del Popular seguirá con la tendencia a ser cada vez mayor vía canales electrónicos para garantizar la disponibilidad y el acceso a los clientes.

Asimismo, la red de cajeros automáticos es uno de los canales más usados por los clientes, por eso el Popular cuenta con la más amplia red de cajeros automáticos en el país, cerrando en 2015 con 906 cajeros automáticos, lo que representa el 34% de todo el mercado. En otro orden, se incorporaron a la red cajeros de última generación los cuales permiten al cliente realizar depósitos de efectivos en los mismos. Al cierre del año 2015, ya 182 cajeros automáticos tenían la funcionalidad de depósitos en efectivo alcanzando 870 mil transacciones por este canal. Así mismo se incluyó la funcionalidad de depósitos en efectivo sin tarjetas de débito presente, convirtiéndonos en el primer banco dominicano con esta funcionalidad. Para el año 2016 se contempla ampliar en un 10% la red de nuevos cajeros con aceptación de depósitos en efectivo.

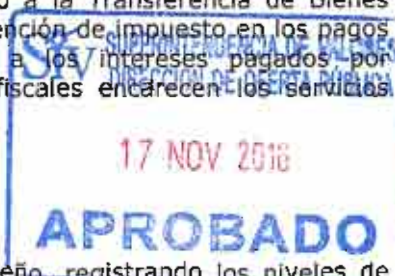
Por otro lado, con el nuevo canal de los Subagentes Bancarios el banco permite a otras entidades comerciales, como hoteles, centros de servicio de telecomunicaciones, supermercados, colmados y ferreterías, entre otros, realizar por cuenta del Banco operaciones y transacciones como son: recibo de pagos, recarga de tarjetas, tramitación de transferencias y remesas, entre otros servicios. Y a través del proyecto Subagentes Bancarios tPago busca capitalizar el segmento no bancarizado del país, mediante la captura de balances con un producto de bajo costo y fácil adquisición. Este producto ha sido denominado Tarjeta Pre-pagada Virtual. Esta es una tarjeta emitida por el Banco que opera desde el celular del cliente, la cual podrá recargar con el importe que requiera y usar con toda libertad hasta agotar el saldo, sin la necesidad de disponer de una cuenta bancaria, ni del plástico.

En cuanto a los canales de publicidad, el Banco Popular utiliza todos los medios de comunicación disponibles: fuerza de venta directa, televisión, prensa, radio, vallas y exteriores.

3.11.4 Efectos más importantes de las leyes y reglamentos que regulan el negocio del emisor

La falta de cumplimiento de algunas o todas las leyes y reglamentos aplicables a las entidades de intermediación financieras podría acarrear el pago de multas, sanciones, limitar las actividades de ciertos negocios u operaciones, requerir la entrega de la licencia, y/o agotar un proceso llamado "regularización", intervención y/o disolución. Adicionalmente, algunas actividades, aunque permitidas por la Ley Monetaria y Financiera, requieren de autorización adicional de la Junta Monetaria o de la Superintendencia de Bancos.

Las leyes, reglamentos y normas existentes en el ámbito fiscal afectan las operaciones comerciales del Emisor en la medida en que establecen impuestos y gravámenes a ciertos servicios en adición al impuesto sobre beneficios, tales como el Impuesto a los Activos Financieros Productivos (transitorio), el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), el impuesto a las transacciones bancarias, la retención de impuesto en los pagos de licencias y servicios contratados en el exterior, la retención de impuesto a los intereses pagados por financiamientos obtenidos con bancos internacionales, entre otros. Esas cargas fiscales encarecen los servicios bancarios que ofrece el Emisor.



3.11.5 Factores más significativos que influyen en su evolución

En los últimos años la economía dominicana ha mostrado un satisfactorio desempeño, registrando los niveles de crecimiento más altos de toda la región. Este crecimiento ha estado sustentado en el repunte de los sectores construcción y servicios, y estuvo acompañado por bajos niveles de inflación y estabilidad relativa en el tipo de cambio. Esto de acuerdo a las Informaciones publicadas por el Banco Central en su página Web (<http://www.bancentral.gov.do/>).

Para el 2016 se proyecta que el PIB continúe creciendo de manera robusta a un 6.5%, manteniéndose por encima de su nivel potencial. Este crecimiento estaría apoyado por mayores ingresos en el sector turismo y remesas, aunque la demanda interna, la inversión y el consumo privado presentarían un crecimiento más moderado. Se espera un déficit de cuenta corriente en torno al 1.7% del PIB. Por su parte, el sector construcción continuará con un buen desenvolvimiento auspiciado por el gasto del gobierno y los incentivos a la construcción de viviendas de bajo costo. El Banco Central continuará con su esquema de metas de inflación habiendo situado su objetivo para el año en 4.0%±1.0%. Se espera que el efecto de los bajos precios de los combustibles se disipe, lo que permitiría que la tasa de inflación se ubiquen un nivel cercano al valor central de la meta, para un promedio durante el año de 3.6%. De igual forma, el Banco Central mantendrá su política de acumulación de reservas internacionales netas, a fin de garantizar la estabilidad relativa en el tipo de cambio.

Adicionalmente, el desempeño económico estaría acompañado por un crecimiento en el crédito al sector privado en moneda nacional de entre 9.0%-10.0% y estaría dirigido especialmente al sector construcción, turismo, PYMES y microempresas. Este desempeño estaría sustentado en la evolución favorable de la calidad de los activos, la rentabilidad y la capitalización.

Respecto a la política fiscal se espera que una vez concluido el periodo electoral, se inicien las discusiones en torno al Pacto eléctrico y al Pacto Fiscal, que incluirá la revisión de las exenciones fiscales, ampliación de las bases tributarias y mejoras en los niveles de eficiencia en el gasto público. Para el 2016 se espera un déficit público del 2.3% del PIB influenciado por la reducción en las transferencias al sector eléctrico como consecuencia de menores precios internacionales del petróleo, así mejoras en los niveles de recaudo en las aduanas.

Cabe destacar que los riesgos a las perspectivas macroeconómicas serían de índole externa, como consecuencia de un crecimiento más débil al esperado en las economías avanzadas y por un alza inesperada en los precios internacionales de los combustibles. En el plano local las políticas gubernamentales estarán guiadas por la Estrategia Nacional de Desarrollo que contempla la consolidación fiscal con adecuada política monetaria.

3.11.6 Principales elementos que influyeron en los resultados financieros del Emisor

A continuación se presenta una lista de factores que contribuyeron significativamente a los resultados financieros entre los períodos 2013 al 2015, tal como se refleja en los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015:

Entorno Económico: Realizamos de manera constante evaluaciones del entorno económico, tanto interno como externo, ya que el mismo nos puede dar alertas en cuanto a nuestra estrategia de crecimiento y manejo de riesgos, los cuales son sensibles a los ciclos económicos que presente la economía dominicana. En los últimos años la economía dominicana ha mostrado un satisfactorio desempeño, registrando los niveles de crecimiento más altos de toda la región. Este crecimiento ha estado sustentado en el repunte de los sectores construcción y servicios, y estuvo acompañado por bajos niveles de inflación y estabilidad relativa en el tipo de cambio. Bajo este entorno económico logramos nuestro plan estratégico 2013-2015 obteniendo el crecimiento de activos en ese período de RD\$6,931 millones y 4.6% en comparación al período 2012.

Este plan persiguió mejorar nuestros indicadores de calidad de cartera de créditos, proteger los activos del Banco, haciéndolo más fuerte y más seguro, y estar más cerca del cliente. Nuestro plan estratégico realizó énfasis en seis importantes pilares: **(a)** Tener el cliente como foco del negocio, **(b)** Mayor capacidad de respuesta frente a las necesidades de los clientes, **(c)** Optimización de los procesos, **(d)** Excelencia en el servicio al cliente, **(e)** Gobernabilidad Corporativa y Responsabilidad Social, y **(f)** El Capital Humano.

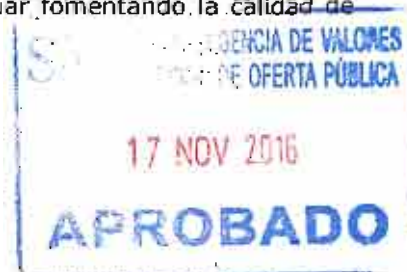
Tener el cliente como foco del negocio y del servicio. Con el objetivo de continuar brindando productos y servicios de calidad, el Banco reconoce al cliente y su satisfacción como el foco del negocio. Todas las iniciativas deben ir encaminadas a impactar directa o indirectamente al cliente, así como poder conocer sus necesidades y tener respuestas rápidas ante sus requerimientos. La oferta de productos y servicios debe ser más diferenciada, ágil, con mayor accesibilidad y bajo un continuo proceso de innovación para satisfacer las necesidades de los clientes y captar las nuevas oportunidades de negocios.

Reducciones en tasas de tarjetas de crédito. La Banca Múltiple en acuerdo mutuo con la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana implementaron un plan de reducción de tasas de interés del producto de tarjetas de crédito con la visión de que este producto alcanzara más clientes reduciéndose de 90% a 54% anual. El Banco continuará impulsando el desarrollo de tarjetas de crédito con el objetivo de alcanzar un mayor crecimiento del negocio de tarjetas, incrementar participación en este producto así como incrementar los ingresos financieros y no crediticios. En el 2013 se implementó una nueva plataforma de manejo del programa de lealtad Millas Popular y una para el procesamiento de tarjetas de créditos, dos nuevas plataformas tecnológicas con el objetivo de respaldar la estrategia de crecimiento de estos productos. Banco ha mantenido un apoyo importante al impulso de tarjetas lanzando nuevos productos como la Visa Prestige, Mastercard Jet Blue y la Tarjeta Visa FCB Scola, siendo esta última se convirtió en la primera tarjeta verde de la región.

Ajuste de comisiones. Se revisó la estructura de comisiones cobradas sobre los productos no financieros, con la finalidad de aumentar los ingresos no crediticios relativos al margen financiero y compensar parcialmente la reducción en tasas de tarjetas de crédito. De esta forma, las comisiones por servicios aumentaron en un 13.47% desde RD\$7.112 millones al 31 de diciembre de 2014 hasta RD\$8,070 millones al 31 de diciembre de 2015. Estas comisiones son revisadas por el Comité de Tasas y Precios el cual se reúne de manera semanal para identificar oportunidades y tomar decisiones de precios y tasas para optimizar el margen financiero y los ingresos no crediticios de los productos ofrecidos por el Banco.

Mejoras en la calidad de la cartera de préstamos y cartera de bienes adjudicados. La institución entiende que la calidad de su cartera de créditos ha mejorado en base a las siguientes razones:

- la condición financiera de los clientes se ha fortalecido en su conjunto, auspiciado por el entorno económico,
- se ha ampliado la estructura de riesgos para adecuarla a los distintos segmentos que atiende el Banco, partiendo del segmento de Empresas y Personas y agregando un tercer segmento de riesgo para otorgar especial atención a los créditos de Empresas Personales en las unidades de originación y en normalización de créditos.
- se ha optimizado el proceso y criterio de originación de préstamos con la ayuda de sistemas y herramientas automatizadas de evaluación ("scoring"), obteniendo así préstamos de mejor calidad, y
- el proceso de monitoreo de créditos se ha hecho más eficiente con la implementación de sistemas de alertas tempranas para la identificación de préstamos con dificultades potenciales. Esto nos permite pro-activamente tomar acciones necesarias para normalizar y reestablecer ese crédito con dificultades como un activo productivo. Las acciones pudieran incluir la reestructuración de los planes de pago, contratar el servicio de abogados para la gestión de cobros y/o la ejecución de garantías reales.
- Como resultado, el monto de créditos con en normalización (capital reestructurado, vencido y en cobranza judicial), como porcentaje de la cartera total ha disminuido de 2.46% al 31 de diciembre de 2013 hasta 1.30% al 31 de diciembre de 2015. Por otro lado tenemos que el valor neto de los bienes recibidos en recuperación de créditos disminuyó de RD\$1,384 millones al 31 de diciembre de 2013 a RD\$1,176 millones al 31 de diciembre de 2015.
- El Banco está gestionando la reducción de estos bienes adjudicados poniendo en práctica una política de ventas de estos bienes otorgando incentivos al personal del Banco para lograr las ventas en el menor tiempo posible. En relación a la gestión de venta se tratan de conjugar factores que atraen a compradores y vendedores al mismo mercado. Estos factores son: precios asequibles para el comprador, un esquema de financiamiento atractivo y una comisión adecuada al tipo de bien. Estos tres factores se unen para llevar al terreno un ambiente propicio de negociación, que en caso de ser necesario, se apoya en campañas internas y de prensa que completan el proceso de la venta.
- En adición, estaremos reforzando las herramientas tecnológicas para evaluar los créditos de forma integral y realizar una gestión consolidada de cobros de todos los productos, para continuar fomentando la calidad de nuestra cartera.



Mayor digitalización de sus canales. El Banco Popular tiene como uno de sus principales objetivos consolidar el liderazgo en la oferta multicanal y omnicanal en la banca dominicana. Para ello el Banco planea implementar mejores prácticas en su oferta de canales para poder ofrecer a los clientes transacciones, servicios y ventas a través de todos los canales. Al 31 de diciembre de 2015, contamos con una red de 197 sucursales distribuidas a nivel nacional. Como parte de la estrategia de omnicanalidad y digitalización, el Banco continuará el proceso de impulso a sus canales digitales y alternos presentando innovadores productos y servicios disponibles a los clientes.

Cajeros Automáticos. Al 31 de diciembre de 2015, contamos con una red de 906 cajeros automáticos distribuidos en todas las regiones del país. Se ampliará la red de cajeros automáticos y se agregarán nuevas funcionalidades }, con el objetivo de que el cliente obtenga un mejor servicio a través de este canal..

Billeteras Virtuales. El Banco Popular con el objetivo de impulsar la inclusión financiera para el sector no bancarizado, ha desarrollado plataformas de billeteras virtuales brindando acceso a una gama de nuevos servicios financieros y no financieros a través de los móviles.

El Banco realizó una alianza estratégica con Orange Dominicana para el lanzamiento Orange m-peso y con Claro Dominicana para el lanzamiento de E-efectivoMovil un producto bancario que permite a los clientes bancarizados y no bancarizados acceder a sus servicios como envío o recepción de dinero a través de sus móviles y retiro de efectivo vía los cajeros sin necesidad de portar una tarjeta.

Para los próximos años el Banco continuará desarrollando funcionalidades para las billeteras virtuales de Orange m-peso y E-efectivo móvil con el objetivo de ampliar los productos y servicios que se ofrecen por este canal de inclusión financiera. El objetivo es que los usuarios de las billeteras virtuales puedan realizar todas las transacciones financieras, transferencias y pagos a través de su móvil con su billetera virtual.

Internet Banking. En el año 2015 y en línea con el Plan Estratégico, el Banco lanzó un nuevo portal institucional de internet el cual ofrece una mejor experiencia a los usuarios, así como una diferenciación en el servicio para cada uno de los segmentos. A través de la nueva página de Popularenlinea.com el cliente puede solicitar productos y servicios sin necesidad de visitar a una sucursal.

Subagente Popular. Como un canal de inclusión financiera el Banco lanzó en el 2014 la primera y más extensa red de subagentes bancarios. Este nuevo canal se encuentra distribuido en todo el país, llegando a localidades que hasta el momento no existía presencia bancaria. El Subagente Popular permite realizar transacciones de modo rápido y seguro, sobre todo para segmentos de la población de escasa o nula bancarización.

Al cierre del 2015 el Banco alcanzó 1,253 subagentes bancarios distribuido en toda la geografía nacional realizando más de 9,000 transacciones de depósitos a cuenta, pagos de tarjetas de crédito y pagos de préstamos.

El Banco continuará impulsando la red de Subagentes Bancarios Popular alcanzando más puntos a nivel nacional y habilitando nuevas funcionalidades de transacciones para los clientes para poder realizar todas las transacciones financieras sin necesidad de ir a una sucursal.

Excelencia en el servicio al cliente. Manteniendo al cliente como eje principal del negocio, se continúan implementando programas de excelencia en el servicio. para mantener a los clientes satisfechos y leales a la institución. Estos programas son apoyados por proyectos Tecnológicos que buscan brindar un mejor servicio al cliente. Durante el año 2014 fue iniciado el programa de administración de filas el cual busca mejorar el proceso de espera en las oficinas, el servicio brindado y la experiencia del cliente al visitar una sucursal. Esta iniciativa continúa desplegándose en las sucursales del todo el país con nuevas funcionalidades que buscan lograr una experiencia única y memorable en el servicio.

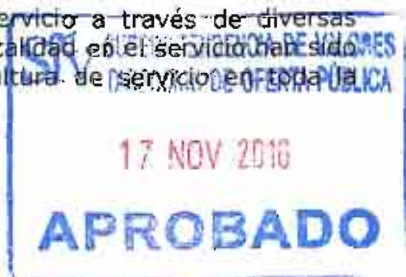
Adicionalmente, el Área de Calidad de Servicio, continúa midiendo la calidad del servicio a través de diversas herramientas, tales como encuestas internas y externas. Las certificaciones internas de calidad en el servicio han sido extendidas a todos los departamentos de Banco con el objetivo de impulsar una cultura de servicio de toda la institución, tanto para las áreas de negocios como los departamentos centralizados.

3.12 Descripción del sector económico en que opera el Emisor²

3.12.1 Términos Generales

El sector financiero presentó un desempeño positivo durante el 2015, caracterizado por un continuo fortalecimiento patrimonial y el crecimiento operacional en sus principales variables, como consecuencia de la estabilidad económica y financiera observada en el país, así como mejoras de la supervisión bancaria. Así se presenta en las informaciones publicadas por la Superintendencia de Bancos en su página Web (<http://www.sb.gob.do>).

² La Información suministrada en esta sección fue desarrollada por la División de Economía del Emisor, Banco Popular Dominicano, S. A., Banco Múltiple, utilizando fuentes de la Superintendencia de Banco, del Banco Central de la República Dominicana y el Fondo Monetario Internacional (FMI).



En ese sentido, las operaciones activas y pasivas del sistema financiero registraron niveles de crecimiento de 11.5% y 11.6%, respectivamente, a diciembre 2015 con relación al año anterior. Este desempeño estuvo impulsado por el alza de la cartera de créditos neta de provisiones en 16.7% y de los depósitos al público en 11.4%. En adición, el capital pagado creció en 19.3%, lo que demuestra la fortaleza lograda por el sector.

Por su parte, los bancos múltiples mantuvieron su participación predominante en el sistema al explicar el 86.5% de los activos totales del sector financiero consolidado. Las instituciones de mayor crecimiento relativo a sus activos fueron los bancos de ahorro y crédito, seguido de los bancos múltiples y las asociaciones de ahorros y préstamos, que registraron alzas en sus operaciones activas de 32.3%, 11.9% y 8.9%, respectivamente.

Al cierre de 2015, los resultados después de impuestos del sistema financiero ascendieron a RD\$23,696 millones, presentando un incremento de 9.3% respecto al 2014, dado el aumento del margen financiero neto en 7.4% y las alzas en los ingresos operacionales por encima del incremento en los gastos.

Para el 2016 aunque la desaceleración del crecimiento de la economía llevaría a un menor crecimiento de los créditos, la calificadora Fitch Ratings, en su más reciente informe de perspectivas para Centroamérica y República Dominicana, indicó que el sistema bancario dominicano se perfila como el único de la región con mayores posibilidades de mejorar su desempeño, por lo que prevén un crecimiento del crédito apoyado en la favorable evolución de los principales indicadores bancarios como la rentabilidad, la calidad de los activos, entre otros.

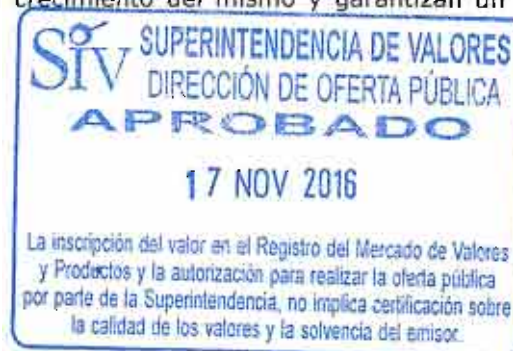
Asimismo, se avanza en la aplicación de mejores prácticas internacionales, con monitoreo de los créditos de crecimientos muy rápidos y de los intermediarios financieros no bancarios.

3.12.2 Principales mercados en que compite el Emisor

El sector financiero dominicano se caracteriza por su dinamismo, competitividad, profesionalismo y uso de tecnología de información de punta. Está compuesto por 18 Bancos de Servicios Múltiples, 10 Asociaciones de Ahorros y Préstamos, 19 Bancos de Ahorro y Crédito, el Banco Nacional de Desarrollo y de las Exportaciones (BANDEX) y 16 Corporaciones de Crédito. El sistema financiero dominicano está regulado por la Superintendencia de Bancos y por el Banco Central de la República Dominicana, instituciones que promueven el crecimiento del mismo y garantizan un óptimo manejo de los ahorros del público.

Los principales renglones en los que compiten los bancos comerciales son:

- Créditos y depósitos de Consumo
- Créditos y depósitos Comerciales
- Créditos Hipotecarios
- Tarjetas de crédito
- Compra y venta de divisas
- Inversión en valores
- Compra y venta de títulos



Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple ha obtenido ingresos financieros en cada área de mercado como se detalla a continuación:

	Al 31 de diciembre de 2015 (valores en RD\$)
Ingresos	
Por cartera de créditos:	
Créditos comerciales	11,566,972,343
Créditos de consumo	8,528,667,602
Créditos hipotecarios	3,362,238,727
Por inversiones en valores negociables y a vencimiento	2,862,633,495
Ganancia de capital por compra y venta de títulos	1,608,187,261
Total	<u>27,928,699,428</u>

Ningún cliente representa individualmente más del 10% de los ingresos financieros del banco.

3.13 Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa

3.13.1 Innovaciones tecnológicas

Para los próximos años el Banco continuará sus esfuerzos de eficientizar procesos operativos a los fines de poder responder de manera ágil a las necesidades de los clientes, así como disminuir el costo incurrido para la generación de ingreso, esto con el objetivo de mantener un adecuado índice de eficiencia operativa.

Durante el año 2015 el Banco inició medidas internas tendentes a mejorar la eficiencia operativa. Para los próximos años se continuará manteniendo y profundizando estas medidas con el objetivo de mejorar el índice de eficiencia operativa que permita continuar con una eficiente gestión operativa acorde con los nuevos retos locales e internacionales.

La infraestructura tecnológica del Banco tiene equipos de procesamiento y almacenamiento de datos que le permiten procesar el volumen de transacciones de los próximos tres años sin necesidad de adicionar nuevos recursos, facilidad para la cual la plataforma está también diseñada. Las informaciones se mantienen replicadas en línea y en tiempo real a través de sistemas de almacenamientos externos que se encuentran instalados en cada uno de nuestros centros de cómputos. Esto nos permite tener una rotación de servicios programadas o a requerimiento y operar en cualquiera de los dos centros.

El Banco mantiene una innovación continua de sus procesos y herramientas tecnológicas. Muestra de ellos es la migración del procesamiento de transacciones de cajeros automáticos y tarjetas de débito a una aplicación con capacidad de procesar tarjetas de débito con CHIP. El uso del CHIP en las tarjetas de débito fortalece la seguridad de las informaciones de los clientes, utilizando este método más seguro que el uso de bandas magnéticas. El Banco implementó exitosamente la migración al sistema CHIP en tarjetas de crédito y débito en el año 2013.

Han sido incorporadas nuevas funcionalidades a nuestros cajeros automáticos. Al cierre del año 2015, ya 187 cajeros automáticos tenían la funcionalidad de depósitos en efectivo alcanzando 870 mil transacciones por este canal. Así mismo se incluyó la funcionalidad de depósitos en efectivo sin tarjetas de débito presente, convirtiéndonos en el primer banco dominicano con esta funcionalidad. En ese sentido, el Banco continuará desarrollando nuevas funcionalidades de transacciones a realizar por este canal para un mejor servicio a los clientes.

Con el objetivo de impulsar la inclusión financiera para el sector no bancarizado, el Banco ha desarrollado plataformas de billeteras virtuales brindando acceso a una gama de nuevos servicios financieros y no financieros a través de los móviles.

El Banco realizó una alianza estratégica con Orange Dominicana para el lanzamiento Orange m-peso, un producto bancario que permite a los clientes bancarizados y no bancarizados acceder a sus servicios como envío o recepción de dinero a través de sus móviles y retiro de efectivo vía los cajeros sin necesidad de portar una tarjeta. De igual forma, el Banco realizó una alianza con Claro Dominicana presentando el producto E-fectivo móvil, una billetera virtual que permite a los clientes poder acceder a sus productos y servicios desde su celular.

Para los próximos años, el Banco continuará desarrollando funcionalidades para las billeteras virtuales para así seguir ampliando los productos y servicios que se ofrecen a través de este canal. El objetivo es que los usuarios de billeteras virtuales puedan realizar cualquier transacción financiera desde su móvil.

En el año 2015, el Banco lanzó un nuevo portal institucional de internet el cual ofrece una mejor experiencia a los usuarios, así como una diferenciación en el servicio para cada uno de los segmentos. A través de la nueva página de Popularenlinea.com el cliente puede solicitar productos y servicios sin necesidad de visitar a una sucursal. En los próximos años, el Banco continuará actualizando las plataformas de acceso al internet banking con el objetivo de presentar una experiencia homogénea al cliente.

Así mismo, a partir del año 2016, el Banco cuenta con un nuevo App Popular que mejora la experiencia del usuario y ofrece a los clientes más servicios. El nuevo diseño presenta nuevas funcionalidades tales como huella digital para acceder a la aplicación, acceso rápido mediante un código de cuatro dígitos, el envío de comprobantes de pagos de manera digital; así como una navegación ágil bajo un diseño más práctico y sencillo. El Banco continuará incorporando nuevas funcionalidades en el App con el objetivo de ofrecer mayores servicios a los clientes.



3.13.1.1 Reconocimientos internacionales:

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple recibió los siguientes reconocimientos internacionales durante el año 2015:

Fecha	Entidad	Reconocimiento
2013, 2015	Euromoney	Best Bank in the Dominican Republic
2013, 2014	LatinFinance	Mejor banco en la República Dominicana
2013, 2014-2015	The Banker	Uno de los mejores bancos del Mundo
2013, 2014-2015	World Finance	Mejor Grupo Bancario en la República Dominicana



3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran impactar las operaciones o situación financiera

La República Dominicana continuaría dentro de los líderes de la región en el crecimiento económico. Las políticas económicas estarían encaminadas a mantener la estabilidad macroeconómica, bajos niveles de inflación y estabilidad relativa del tipo de cambio. Entendemos que con el crecimiento económico promovido por la mayoría de los sectores, permitiría un mayor desarrollo de los negocios financieros.

El Banco Central continuaría con su esquema de metas de inflación, aunque para el cierre del 2016 se espera que la inflación termine por debajo del límite inferior del rango meta. Recientemente, el Banco Central decidió aumentar su tasa de interés de política monetaria (TPM) en 50 puntos básicos a partir 1ro de noviembre, al pasar de 5.00% a 5.50% anual, siendo el primer cambio en la TPM registrado desde junio 2015, como una medida preventiva debido a las expectativas al alza de la tasa de interés de la Reserva Federal ante el crecimiento de la economía estadounidense, el aumento en los precios del petróleo entre otros factores de impacto.

Se entiende que este cambio llevaría al alza de las tasas de interés en el mercado. En tal sentido, el posible aumento en las tasas de interés del mercado impactaría las condiciones financieras de aquellos que buscan financiamiento en el entendido que encarecería el costo del crédito. Adicionalmente, esta medida podría desacelerar el ritmo de crecimiento económico y el ritmo de crecimiento del crédito al sector privado, sin embargo, debido al buen desempeño de la economía el impacto sería bajo.

En el entorno regulatorio se esperan adecuaciones que contribuyan al fortalecimiento de la supervisión bancaria, mejoras en la transparencia, y el acceso al crédito a las PYMES y al sector no bancarizado.

3.13.3 Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)

A continuación se presenta un resumen de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas por el Emisor.

Fortalezas

Experiencia y estabilidad operacional. A través de una continua inversión en infraestructura y tecnología, el Emisor cuenta con la capacidad operacional necesaria para sustentar las iniciativas de crecimiento del negocio.

Base de clientes fuerte y extensa. El Banco tiene una fuerte y extensa base de clientes que le permite obtener recursos a bajo costo a la vez que hace viable una estrategia de ventas cruzadas.

Red de canales diversa. El Banco ofrece a sus clientes una red de canales de amplia cobertura cuyos productos y servicios buscan satisfacer las necesidades del cliente con un servicio ininterrumpido y de alta calidad.

Equipo gerencial estable y profesional. El Emisor cuenta con un equipo gerencial con más de 20 años de experiencia individual en la banca, lo que le da ventajas en términos de enfoque gerencial, consistencia en la estrategia y desempeño estable.

Cultura emprendedora y habilidades de cambio. El Emisor ha desarrollado habilidades para identificar cambios en las tendencias del mercado, que le permiten crear productos e iniciativas acorde con las necesidades de sus clientes a la vez integrando servicios que incrementan la fidelización de los mismos.

Administración de riesgos efectiva. Las políticas y prácticas de riesgo del Banco están diseñadas con el propósito de anticipar y mitigar riesgos de crédito, de mercado y operacionales inherentes al negocio.

Capacidades de normalización y resolución de créditos de dudoso cobro. El Emisor cuenta con una unidad especializada para el manejo de casos complejos de normalización de préstamos a través del apalancamiento de su vasta base de conocimientos, talentos administrativos y equipo de ventas de bienes recibidos en recuperación de créditos.

Oportunidades

Crecimiento en el mercado. El Banco puede aprovechar un mayor crecimiento en el mercado de Banca Personal y de consumo a través de los procesos de bancarización que viene experimentando la economía para incrementar la vinculación entre el cliente y el banco.

Desarrollo de productos y servicios orientados a segmentos empresariales. El cambio en la estrategia de la banca empresarial hacia productos y servicios de banca de inversión y manejo de efectivo, crea elementos de fidelización de estos clientes.

Ingresos por comisiones. Desarrollo de nuevos productos comisionables que aporten al ingreso no crediticio y permitan operar con menor margen financiero.

Eficiencia. Apalancamiento de la tecnología y de la productividad de la fuerza de ventas para lograr un mejor nivel de eficiencia.

Outsourcing. Desarrollo de iniciativas conjuntas de "outsourcing" que permitan mejorar la eficiencia del sistema financiero dominicano.

Debilidades

Altos costos operativos. El entorno económico local impone altos costos operativos a la industria, principalmente provenientes de limitaciones en los servicios básicos y de seguridad.

Dependencia de ingresos. La industria financiera dominicana aún tiene una significativa dependencia en los ingresos provenientes de operaciones de créditos y captaciones.

Bajo poder adquisitivo de los clientes. El bajo nivel adquisitivo de la población limita los volúmenes y operaciones bancarias.

Concentración de negocios. El grupo económico al que pertenece el Emisor tiene una alta concentración de negocios con clientes establecidos en República Dominicana.

Amenazas

Entorno económico global. Los cambios económicos a nivel mundial, incluyendo presiones inflacionarias y bajo crecimiento económico, podrían incidir en el desempeño del Emisor, directa e indirectamente a través de sus clientes.

Adaptación de los clientes a cambios económicos. Los cambios de una apertura económica podrían afectar a nuestros clientes en lo que desarrollan las capacidades de adaptarse a su nueva realidad competitiva.

Competencia internacional. La entrada al mercado de bancos internacionales podría ejercer presiones temporales sobre los márgenes de beneficio de las entidades de intermediación financiera.

Fuentes de recursos. Con los cambios en el mercado financiero mundial se podrían establecer restricciones al acceso de los recursos que proveen organismos e instituciones internacionales.

3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.14.1 Información sobre grado de dependencia del Emisor respecto de patentes y marcas

No aplica.

3.14.2 Descripción de juicios o demandas pendientes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, existen varios litigios y demandas originadas en el curso normal de las operaciones del Banco. Aunque el resultado final no puede ser estimado con certeza, el Banco, al 30 de septiembre del 2016 ha estimado, basado en la revisión de los hechos y circunstancias, así como en la opinión de sus asesores legales, una pérdida resultante de los casos vigentes en aproximadamente RD\$41.9 millones. El monto determinado se encuentra provisionado en el renglón de otros pasivos en el balance general.

3.14.3 Detalle sobre cualquier interrupción de las actividades del Emisor

Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple no ha sufrido ninguna interrupción de envergadura en sus actividades en el pasado, por lo que su situación financiera no se ha visto afectada por causas de esta índole.



3.15 Informaciones laborales

3.15.1 Número de empleados al final del período inmediatamente anterior

Al 31 de diciembre de 2015, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple contaba con una nómina de 7,057 empleados. La evolución de los empleados del Bancos en los últimos 3 años se presenta a continuación:

	2013	2014	2015
Cantidad de empleados	6,492	6,858	7,057

3.15.2 Información sobre directores, ejecutivos y administradores

La gerencia del banco está a cargo de los siguientes principales ejecutivos, cuyos datos más relevantes y experiencia profesional se describen a continuación:

Funcionario	Posición Actual	Tiempo de Gestión
Manuel A. Grullón	Presidente	34
Manuel E. Jiménez F.	Vicepresidente Ejecutivo Senior de Administración	49
Alex Pimentel	Vicepresidente Ejecutivo Senior de Gestión de Riesgo, Seguridad y Recursos Humanos	40
Christopher Paniagua	Vicepresidente Ejecutivo Senior de Negocios	30
Ignacio J. Guerra	Vicepresidente Ejecutivo Senior de Finanzas, Tecnología y Operaciones	24
Luis E. Espínola Moya	Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Internacionales y Banca Privada	37
Rafael A. Del Toro	Vicepresidente Ejecutivo de Gestión Interna y Cumplimiento	35
Antonia Antón de Hernández	Vicepresidente Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Calidad	34
Juan Lehoux Amell	Vicepresidente Ejecutivo Negocios Personales y Sucursales	31
Miguel Angel Rodríguez.	Vicepresidente Ejecutivo de Operaciones	30
René Grullón F.	Vicepresidente Ejecutivo de Negocios Empresariales y de Inversión	24
José Mármol	Vicepresidente Ejecutivo de Relaciones Públicas y Comunicaciones	24
Miguel E. Núñez	Vicepresidente Ejecutivo de Riesgo	24
Richard Lueje	Auditor General	20
Sergio Solari	Vicepresidente Ejecutivo Tecnología	1



3.15.2.1 Remuneración de directores, ejecutivos y administradores

Al cierre de diciembre 2015, Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple presentó los siguientes gastos por concepto de sueldos y compensación al personal:

Concepto	Monto (RD\$)
Sueldos, salarios y participaciones en beneficios	7,253,272,365
Seguros sociales	454,635,746
Contribuciones a planes de pensiones	223,788,374
Viajes en el país y al exterior	124,637,119
Incentivos	350,478,861
Prestaciones laborales	133,680,099
Compensación por uso de vehículos	383,977,115
Capacitación	110,413,154
Actividades sociales	199,973,388
Otros gastos de personal	478,222,146
Total	<u>9,713,078,367</u>

De este gasto total acumulado al 31 de diciembre de 2015, RD\$2,323,077,324 corresponde a retribución de personal directivo, los cuales se definen como aquellos que ocupan la posición de vicepresidente en adelante.

3.15.2.2 Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares

El Emisor no hace reservas para la previsión de pensiones o retiros. El aporte que hace por ese concepto es el que establece la ley del Sistema de Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el Párrafo III del Artículo 56 de la Ley 87-01 de Seguridad Social, debe aportarse para el Seguro de Vejez de cada empleado, el 10% de su salario cotizante. De este porcentaje, el 2.88% corresponde aportarlo al trabajador y el 7.12% restante al empleador.

3.16 Políticas de inversión y financiamiento

3.16.1 Inversión

Las políticas de inversión sobre las que se rige la administración del Emisor son evaluadas y aprobadas por su comité interno, el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés), y ratificadas por el Comité de Riesgo del Consejo de Administración de la entidad. Estas políticas trazan las pautas para el manejo adecuado de los riesgos del banco en materia de concentración de monedas, sectores económicos, emisores, tipos de instrumentos y plazos. Uno de los factores preponderantes de la política de inversión es asegurar que las inversiones que realice el Emisor cuenten con la liquidez necesaria para afrontar las demandas de los clientes del Banco en todo momento. En materia regulatoria el banco debe cumplir con los siguientes lineamientos para sus inversiones:

- Banco Popular Dominicano, S. A. solo podrá realizar inversiones en entidades de apoyo y de servicios conexos hasta el veinte por ciento (20%) del capital pagado del Banco, previa autorización de la Superintendencia de Bancos; dichas inversiones no podrán ser financiadas con los depósitos captados del público.
- Las inversiones en empresas no financieras no podrán exceder de un diez (10%) del capital pagado del banco, siempre y cuando dicha inversión no constituya propiedad de más del diez por ciento (10%) del capital pagado de cada empresa no financiera en la cual se realice la inversión.
- El Banco solo podrá invertir hasta el veinte por ciento (20%) del capital pagado en la apertura de sucursales, agencias u oficinas de representación en el exterior; de igual forma solo podrá invertir ese mismo porcentaje en la compra de acciones en entidades financieras del exterior.
- El Banco sólo podrá invertir en o mantener activos fijos necesarios para el desarrollo de sus operaciones siempre que su valor total neto no exceda del cien por ciento (100%) de su patrimonio técnico.
- No podrá participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversiones.
- Las inversiones en un mismo emisor no podrán sobrepasar el límite del 10% del capital pagado del Banco.

3.16.2 Financiamiento

La principal fuente de financiamiento del Banco son captaciones del público a través de diferentes productos e instrumentos los cuales proveen una fuente de recursos estables y a bajo costo para el Emisor. El Comité de Riesgos del Banco es el encargado de establecer los límites relativos a la concentración de depósitos, tanto para la captación de depósitos en moneda nacional como en monedas extranjeras. Adicionalmente, el Banco cuenta con líneas de créditos otorgadas por instituciones financieras y organismos internacionales destinadas principalmente para promover el financiamiento de transacciones de comercio exterior.

La base de capital del Banco debe cumplir con las normativas de adecuación patrimonial citadas previamente. A pesar de no existir una política particular que establezca lineamientos de capitalización, la entidad ha respaldado el crecimiento de sus activos mediante la reinversión de utilidades al igual que de recursos provistos por sus accionistas.

3.16.3 Principales inversiones en curso de realización o proyectos en firme para los próximos años

Como parte del curso normal de operaciones el Banco realiza inversiones en la adecuación de su planta física. Este proceso incluye la apertura de nuevas sucursales, remodelaciones e instalaciones de cajeros automáticos en el proceso de ampliar su red de distribución. Adicionalmente, el Banco cuenta con un plan a largo plazo de modernización de su infraestructura tecnológica acorde con los avances experimentados en el sector bancario. Las inversiones contempladas por el Banco en estos renglones serían consistentes con el ritmo que ha venido ejecutando a la fecha. Dichos proyectos son ejecutados con fondos propios de la entidad.

3.17 Factores de riesgo más significativos

3.17.1 Potenciales afectaciones a la generación futura de beneficios que pudieran reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de oferta pública

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos de Deuda Subordinada. Riesgos adicionales a los aquí indicados que pueda desconocer el Emisor o que considere no significativos, podrían tener un impacto negativo en los beneficios u operaciones de la empresa.

Riesgo de la oferta

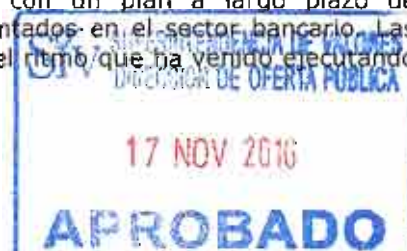
Riesgo de la existencia de un mercado para los Bonos. El Emisor no puede asegurar la existencia de un mercado secundario para los bonos ni ofrecer garantía alguna respecto a las condiciones que puedan afectar el mercado de los Bonos en el futuro, ni la capacidad de los obligacionistas, ni las condiciones en las cuales podrían en su caso enajenar dichos Bonos. Los Bonos pueden en el futuro cotizarse a precios superiores o inferiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera de la empresa, la situación política y económica de la República Dominicana y el comportamiento de las tasas de interés.

Riesgo del instrumento de inversión. La deuda subordinada es un pasivo subordinado a todos los demás pasivos de la entidad de intermediación financiera, estando disponibles para absorber pérdidas, en caso que los recursos patrimoniales resulten insuficientes. En otras palabras la deuda subordinada es aquella cuyo pago de principal e intereses queda supeditado al cumplimiento de todas las demás obligaciones de la empresa en caso de un colapso total, tal y como se especifica en el reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en el artículo 10, ordinal d), literal iv).

Riesgo del impacto de regulaciones sobre capital secundario. Cuando resten entre cinco y cuatro años para el vencimiento de los Bonos de Deuda Subordinada, el porcentaje de los emitidos considerado o calificado como capital secundario se reduce anualmente en un 20% hasta llegar a considerarse 0% cuando al vencimiento le reste menos de un año. Si el Emisor se ve incapacitado de mantener o incrementar su capital regulatorio para reemplazar los Bonos de Deuda Subordinada, se verá obligado a reducir sus activos de riesgo.

Riesgo del Emisor y el sector en que se encuentra

Riesgo de tasa de interés. Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista así como por el Emisor. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor.



Riesgos del deterioro de la cartera de crédito. Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito del Emisor, o una disminución en la tasa de crecimiento de dicho activo podría tener un efecto adverso en la condición financiera y los resultados de Banco Popular Dominicano, S. A. Asimismo, una disminución en el valor o la iliquidez de las garantías de esos préstamos podría impactar negativamente los resultados de la empresa.

Riesgo de liquidez. El emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras, así como aprovechar oportunidades de negocios a medida que van surgiendo. Mantener niveles adecuados de liquidez también permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica. El riesgo de liquidez representa el riesgo potencial de tener pérdidas como resultado de no disponer de suficiente flujo de caja para hacer frente a las demandas de efectivo de los depositantes y los acreedores de la institución en el plazo requerido. Las necesidades de liquidez surgen a partir de retiros de depósitos, vencimientos de certificados de depósitos e inversión, renegotiaciones en los pagos de préstamos u otros productos de créditos y de las necesidades de capital de trabajo de la institución.

Riesgo de competencia. La competencia existente y potencial en el mercado bancario podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

Riesgo de devaluación. El Emisor mantiene depósitos denominados en moneda extranjera. El riesgo cambiario asociado con estos depósitos consiste en la necesidad de obtener divisas para el pago de los mismos y de sus rendimientos, lo cual requiere que el Banco Central provea al sistema financiero de los dólares demandados. Por otro lado, el Emisor presta recursos al público y mantiene una cartera de créditos en moneda extranjera. La calidad de esa cartera pudiera verse negativamente afectada en caso de ocurrir una devaluación importante del peso, ya que dificultaría a los deudores con ingresos en pesos dominicanos hacerle frente al pago de intereses y capital de sus préstamos. Como medida de protección contra estos riesgos el Emisor gestiona sus posiciones netas entre activos y pasivos en moneda extranjera. Las regulaciones vigentes no permiten que la diferencia entre pasivos y activos denominados en moneda extranjera sea mayor del 25%, tanto positiva como negativa. Sin embargo, la institución no está en condiciones de garantizar que estos límites impuestos no variarán o que sean suficientes para contrarrestar los efectos de una devaluación.

Algunos de los costos fijos de la institución están denominados o son sensibles a la tasa del dólar estadounidense con respecto al peso dominicano. Una devaluación del peso incrementaría estos costos y la institución pudiera no estar en condiciones de incrementar los precios de sus servicios o los márgenes financieros lo suficientemente rápido para mitigar el alza en los costos mencionados lo que reduciría por ende los resultados financieros.

Una devaluación del peso podría además incrementar los requisitos de capital, ya que los activos en moneda extranjera se incrementarían en su equivalente en moneda local en la misma proporción de la devaluación. Esto presionaría la habilidad de la institución de mantener los niveles de solvencia requeridos de acuerdo a las leyes dominicanas. En caso de no mantener los índices de solvencia adecuados, el Banco Popular estaría sujeto a un proceso de regularización por parte de la Superintendencia de Bancos (SIB), dentro del cual sus actividades estarían limitadas, afectando su habilidad de realizar negocios, lo que reduciría sus resultados financieros.

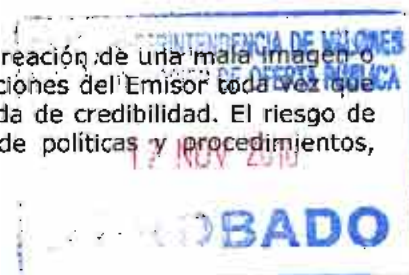
Riesgo de pre-pago. Los portafolios de cartera de préstamos y de inversiones están sujetos al riesgo de prepago antes de vencimiento, lo cual podría afectar negativamente los resultados correspondientes a los ingresos por intereses que genera el Banco.

Riesgo de requerimiento adicional de capital. El Banco Popular Dominicano podría requerir capitalizaciones futuras para mantener el ritmo de crecimiento de sus operaciones, entrar en nuevos negocios, para cumplir con regulaciones relativas a adecuaciones de capital, o para cubrir grandes pérdidas en la cartera de préstamos que reduzcan el patrimonio de los accionistas actuales. La habilidad de obtener capital adicional podría estar supeditada a factores inciertos ajenos al emisor.

Riesgo de Reputación. Es la posibilidad de sufrir una reducción en ingresos o sufrir pérdidas en el capital, de manera presente o anticipada, a causa de la percepción adversa que podrán tener del participante sus contrapartes, clientes, inversionistas potenciales, reguladores o la opinión pública de manera general, a causa de fallos en los sistemas de gestión de riesgos, decisiones estratégicas controversiales, inadecuación en los productos o servicios ofertados, relación con los clientes, falta de ética, inadecuación en las políticas del gobierno corporativo, responsabilidad en general, u otras.

Riesgo de Contagio. El riesgo de contagio consiste en la pérdida de clientes actuales o potenciales producto de un daño a la reputación de la entidad.

El riesgo de reputación y de contagio pueden derivarse en acciones que fomenten la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, pudiendo impactar las operaciones del Emisor toda vez que pudiera producirse una migración de fondos hacia otras entidades debido a una pérdida de credibilidad. El riesgo de reputación y de contagio se mitiga a través de diversas acciones como adopción de políticas y procedimientos,



adaptación de sistemas, entrenamientos y certificaciones del personal, todo lo anterior de acuerdo a las mejores prácticas vigentes.

Riesgo de Concentración (a nivel de cartera). Es aquel que implica la probabilidad de registrar un nivel de pérdidas a causa de una exposición elevada a un grupo particular de contrapartes. El riesgo de concentración puede significar pérdidas financieras para la entidad, si se encuentra expuesta a un sector o grupo particular de participantes, afectando los flujos futuros con los que se cuenta para saldar sus compromisos con los depositantes. Para asegurar una correcta estructuración de la cartera de créditos, así como la diversificación del riesgo, el Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración establece límites de concentración de créditos en base al patrimonio técnico de cada grupo de riesgo para otorgar créditos a individuos, empresas o grupos económicos. Estos límites son monitoreados de forma constante por la gerencia y mensualmente por el Comité.

Riesgo país

Riesgo de concentración de negocios. Por el hecho de que todos los negocios del Banco Popular Dominicano se encuentran ubicados en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto adverso en el negocio bancario, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.

Riesgo por el manejo de la política económica y monetaria. El negocio bancario depende sustancialmente del mantenimiento en el tiempo de las condiciones económicas en el país, en particular las decisiones fiscales y monetarias que podrían afectar al sector. Recientemente, el sector se vio afectado por nuevas figuras impositivas que impactaron directamente a negocio bancario. De igual forma, las decisiones monetarias que podrían variar según surjan presiones inflacionarias que pudieran afectar la estabilidad en los precios. De darse un deterioro en las finanzas públicas, podrían surgir nuevas figuras impositivas que afectarían los resultados del sector financiero; de igual forma, pudieran surgir nuevas decisiones monetarias relativas al encaje legal, tasas de política monetaria y emisiones de títulos que pudieran modificar las estrategias a seguir por el Banco.

Riesgo de asistencia financiera internacional. La República Dominicana dependió, hasta hace pocos meses, de la asistencia provista por las agencias internacionales de financiamiento, incluyendo el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial. Se espera que una vez tome posesión la nueva administración, el país vuelva a firmar un acuerdo de monitoreo con dichos organismos. Si el país se viera imposibilitado de cumplir con los términos y condiciones de los acuerdos con esas instituciones y agencias, el financiamiento externo del Gobierno podría verse afectado.

Riesgo sistémico. Es aquel donde el fallo de una sola entidad o un grupo de entidades tiene el potencial de producir efectos en forma de cascada pudiendo resultar en una falla general del mercado o el sistema financiero. El riesgo sistémico impacta las operaciones del Emisor toda vez que tiene efectos desestabilizadores sobre todo el conjunto del sistema financiero, pudiendo producirse una crisis de liquidez generalizada que pudiese conllevar el colapso del sistema de pagos del país, con sus consiguientes efectos nocivos sobre el resto del sistema económico. Tanto el Emisor como las autoridades supervisoras y/o reguladoras asumen un papel activo en términos de gestión y prevención de situaciones de riesgo excepcional. Ante un riesgo sistémico, las autoridades, tales como el Banco Central de la República Dominicana, asumiría un papel activo e intervendría en los mercados mediante la inyección de volúmenes de recursos para aliviar, de ese modo, las tensiones de liquidez que podrían haber comenzado a generarse.

Riesgo Operativo

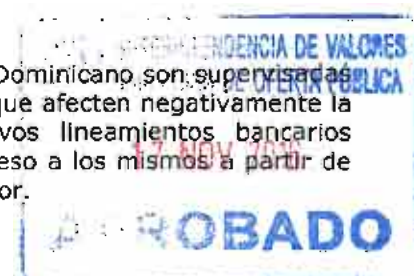
Riesgo de cobertura de seguro. Riesgo operativo es el riesgo de pérdida resultante de procesos internos inadecuados, personal o sistemas tecnológicos inapropiados y factores externos al Banco. La cobertura del seguro podría no abarcar adecuadamente las pérdidas resultantes de los riesgos operativos.

Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas. El Emisor es vulnerable al fallo de los sistemas de tecnología de información y de seguridad. Cualquier degradación, interrupción significativa, fallo o falta de capacidad de cualquiera de los sistemas de la plataforma tecnológica del Emisor, podría ocasionar el fallo en completar transacciones a tiempo o en registrarlas correctamente en sentido general.

Riesgo en la implementación de cambios a procesos. El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

Riesgo Legal

Riesgo del impacto de modificaciones a la regulación. Las operaciones de Banco Popular Dominicano son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones que afecten negativamente la condición financiera y los resultados del Emisor. Asimismo, la adopción de nuevos lineamientos bancarios internacionales podría resultar en un incremento del costo de fondos o inhabilitar el acceso a los mismos a partir de ciertas fuentes, con un efecto negativo en la situación financiera y los resultados del Emisor.



Riesgo de efectividad en la aplicación de las leyes. La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

3.18 Investigación y desarrollo

Dada la naturaleza de la industria en la que opera, el Emisor no cuenta con una política específica de investigación y desarrollo.



ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

Los Estados Financieros Auditados del Emisor correspondientes a los cierres fiscales al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 y los Estados Financieros Interinos al 30 de septiembre de 2015 y 2016 presentados en este Prospecto, fueron elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad establecidos por la Superintendencia de Bancos (SIB), aplicables a las entidades de intermediación financiera. Los principios contables aplicados a la banca dominicana difieren en algunos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIFs") promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para una explicación de estas diferencias ver la Nota 2 de los Estados Financieros Auditados.

Para los períodos presentados en este Prospecto, el Emisor no tiene empresas subsidiarias por los que las informaciones financieras que se presentan son individuales del Emisor.

Algunos montos y porcentajes incluidos en este Prospecto han sido redondeados, por lo que los totales presentados en algunas de las tablas aquí contenidas pueden no arrojar la suma aritmética de las casillas que le anteceden.

Resumen de los principales resultados operacionales

Las utilidades netas incrementaron un 3.7% pasando a RD\$5,095 millones en el año terminado el 31 de diciembre de 2015, respecto a los RD\$4,911 millones reportados en el mismo período del 2014. Este incremento fue el resultado principalmente de un incremento en el ingreso financiero de RD\$1,245 millones (4.6%), superando el incremento en el gasto financiero de RD\$403 millones (6.3%).

El margen financiero (determinado como el margen financiero neto como porcentaje de los activos productivos), se redujo desde 9.19% para el año terminado el 31 de diciembre de 2015 a 8.42% para el mismo período del 2014. Esta reducción en el margen financiero se debió a un incremento en la competencia para productos crediticios. El total de activos ascendió a RD\$303,643 millones al 31 de diciembre de 2015, un incremento de 9.77% comparado con los RD\$276,606 millones reportados al 31 de diciembre de 2014.

Al 31 de diciembre de 2015 la cartera de créditos neta aumentó un 13.3% con relación al 31 de diciembre de 2014. Las provisiones para cartera de créditos disminuyeron del 31 de diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2015 en RD\$18.4 millones. El saldo provisiones de cartera de créditos al 31 de diciembre de 2015 asciende a RD\$4,106 millones.

3.19 Informaciones contables individuales

A continuación se presentan los Estados Financieros Auditados Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple al 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015. Los estados auditados, así como el informe de los auditores externos se encuentran anexos.

Las siguientes informaciones financieras correspondientes a los cierres de los años 2013, 2014, 2015 y estados interinos al 30 de septiembre 2016 se han extraído de los Estados Financieros Auditados, y deben leerse en conjunto con esos estados los cuales se encuentran incluidos como anexo al presente Prospecto.

El resumen de las informaciones financieras deberá ser leído en conjunto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Interinos y sus notas correspondientes. Como se describe anteriormente, los Estados Financieros se preparan de acuerdo a las políticas contables establecidas por la SIB, la cual difiere en ciertos aspectos de las NIIF. Para una explicación de estas diferencias ver la Nota 2 de los Estados Financieros Auditados.

3.19.1 Balance General

Anuales Auditados	Al 31 de diciembre de,		
	2013	2014	2015
	<i>(RD\$ millones)</i>		
Balance General			
Activos			
Fondos disponibles	46,049.1	53,724.9	63,524.0
Inversiones negociables y a vencimiento	31,848.9	34,302.6	28,147.6
Cartera de créditos, neta	156,373.2	170,341.6	193,126.6
Deudores por aceptaciones	55.2	60.5	58.8
Cuentas por cobrar	729.2	1,314.2	1,142.4
Bienes recibidos en recuperación de créditos	1,383.9	1,099.9	1,175.9
Inversiones en acciones	448.3	6.9	7.1
Propiedad, muebles y equipos	10,813.9	11,782.9	12,491.6
Otros activos	4,082.1	3,972.5	3,969.5
Total activos	251,783.8	276,606.2	303,643.6
Pasivos y patrimonio			
Obligaciones con el público	171,812.2	183,032.8	201,073.2
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior	5,231.3	7,378.5	6,782.6
Fondos tomados a préstamo	3,858.4	5,118.5	6,841.1
Aceptaciones en circulación	55.2	60.5	58.8
Valores en circulación	34,844.1	42,364.8	44,182.6
Otros pasivos	4,588.9	5,933.4	6,885.1
Obligaciones subordinadas	9,028.6	9,038.8	9,049.2
	229,418.7		
Total pasivos		252,927.2	274,872.6
Patrimonio neto	22,365.0	23,679.0	28,771.0
Total pasivos y patrimonio	251,783.7	276,606.2	303,643.6

Interinos Trimestrales <i>RD\$ Millones</i>	Al 30 de septiembre de,	
	2015	2016
Balance General		
Activos		
Fondos disponibles	61,428.7	65,184.3
Inversiones negociables y a vencimiento	24,702.3	31,210.0
Cartera de créditos, neta	188,481.0	208,132.0
Deudores por aceptaciones	92.7	112.6
Cuentas por cobrar	1,655.7	2,032.3
Bienes recibidos en recuperación de créditos	1,352.8	909.6
Inversiones en acciones	7.1	7.2
Propiedad, muebles y equipos	12,023.7	12,476.1
Otros activos	4,437.2	4,226.6
Total activos	294,181.2	324,290.8
Pasivos y patrimonio		
Obligaciones con el público	198,603.1	219,754.2
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior	7,523.7	7,027.8
Fondos tomados a préstamo	961.8	2,490.7
Aceptaciones en circulación	92.7	112.6
Valores en circulación	42,906.1	44,538.9
Otros pasivos	7,423.7	8,134.6
Obligaciones subordinadas	9,043.1	9,054.0
Total pasivos	266,554.2	291,112.9
Patrimonio neto	27,627.0	33,177.9
Total pasivos y patrimonio	294,181.2	324,290.8



3.19.2 Estado de Resultado

Anuales Auditados <i>(RD\$ millones)</i>	Años terminados el 31 de diciembre de,		
	2013	2014	2015
Estado de Resultados			
Ingresos financieros	26,632.0	26,683.0	27,928.7
Gastos financieros	(5,494.0)	(6,382.2)	(6,786.0)
Margen financiero bruto	21,138.0	20,300.8	21,142.7
Provisiones para cartera de créditos	(3,445.6)	(2,531.1)	(2,371.8)
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	(0)	(0)	(0)
Margen financiero neto	17,692.5	17,769.7	18,770.9
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	(157.8)	(147.4)	(101.5)
Otros ingresos operacionales	6,984.8	8,171.2	9,234.4
Otros gastos operacionales	(939.3)	(1,053.5)	(1,251.7)
Gastos operativos	(18,819.7)	(19,838.4)	(20,989.8)
Resultado operacional	4,760.6	4,901.6	5,662.3
Otros ingresos (gastos)	1,299.7	1,748.0	1,264.8
Resultado antes de impuesto sobre la renta	6,060.3	6,649.6	6,927.1
Impuesto sobre la renta	(1,713.6)	(1,737.9)	(1,831.5)
Resultado del ejercicio	4,346.7	4,911.7	5,095.7

Interinos Trimestrales <i>RD\$ Millones</i>	30 de septiembre	
	2015	2016
Ajustes para conciliar el resultado del período con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:	3,951.6	4,414.6
Provisiones:		
Cartera de créditos	1,889.4	2,339.8
Inversiones	-	-
Bienes recibidos en recuperación de créditos	81.2	61.3
Rendimientos por cobrar	159.8	191.7
Otras provisiones	17.7	44.4
Depreciación y amortizaciones	1,046.4	1,132.6
Impuesto sobre la renta corriente	(10.4)	74.9
Impuesto sobre la renta diferido, neto	620.9	674.7
Gasto por incobrabilidad de cuentas por cobrar	92.5	110.6
Ganancia en venta de propiedad, muebles y equipos	(9.9)	(40.1)
Pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	6.5	(1.5)
Amortización prima y descuento en inversiones, (neto)	61.5	133.7
Efecto fluctuación cambiaria, (neta)	(76.1)	(132.2)
Gastos por amortización del costo de emisión de deuda subordinada	7.6	7.6
Otros Gastos (Netos)	2,296.1	2,481.0
Cambios netos en activos y pasivos:	-	-
Deudores por aceptaciones	-	-
Rendimientos por cobrar	(236.0)	54.8
Cuentas por cobrar	(438.3)	(987.2)
Cargos diferidos	(298.3)	(335.6)
Intangibles	-	-
Activos diversos	(136.9)	55.3
Aceptaciones en circulación	-	-
Intereses por pagar	(35.3)	9.2
Otros pasivos	(1,621.2)	(2,032.6)
Total de ajustes	3,417.1	3,842.5
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	7,368.7	8,257.1



3.19.3 Estado Flujo de Efectivo

Flujo de Efectivo - Anuales Auditados	Años terminados el 31 de Diciembre de		
	2013	2014	2015
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	22,030.5	21,725.8	23,048.0
Intereses y comisiones cobradas por créditos	4,007.8	4,621.5	4,059.0
Otros ingresos operacionales cobrados	6,902.3	8,167.9	9,190.0
Intereses pagados por captaciones	(5,213.5)	(5,982.9)	(6,438.1)
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	(94.4)	(96.0)	(85.6)
Gastos generales y administrativos pagados	(17,171.1)	(17,965.1)	(18,883.6)
Otros gastos operacionales pagados	(939.3)	(1,064.7)	(1,250.6)
Impuesto sobre la renta pagado	(2,448.2)	(2,039.4)	(1,725.5)
Cobros diversos por actividades de operación	1,042.7	1,782.5	1,420.3
	-	-	-
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	8,116.9	9,149.5	9,333.8
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
Disminución (aumento) neto en inversiones	(15,668.8)	(2,063.4)	6,325.5
Interbancarios otorgados	(1,460.0)	(2,865.0)	(160.0)
Interbancarios cobrados	1,460.0	2,865.0	160.0
			(224,189.1)
Créditos otorgados	(170,386.3)	(192,449.9))
Créditos cobrados	154,142.6	175,693.2	198,562.0
Adquisición de propiedades, muebles y equipo	(2,666.4)	(2,529.8)	(1,871.1)
Producto de la venta de propiedades, muebles y equipo	28.7	686.1	22.2
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	494.6	690.1	646.3
	-	-	-
	(34,055.5)	(19,973.6)	(20,504.2)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
Captaciones recibidas	3,384,850.2	3,636,657.4	3,918,948.5
Devolución de captaciones	(3,361,384.4)	(3,615,812.6)	(3,899,694.4)
Operaciones de fondos tomados a préstamo	9,574.2	7,602.2	6,241.6
Operaciones de fondos pagados	(7,514.4)	(6,349.2)	(4,522.7)
Obligaciones Subordinadas	1,090.0	-	-
Aportes de capital	1,000.0	0.0	0.0
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	(3,670.1)	(3,597.9)	(3.6)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	23,945.4	18,499.9	20,969.5
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	(1,993.1)	7,675.8	9,799.1
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	48,042.3	46,049.1	53,724.9
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	46,049.1	53,724.9	63,524.0



Flujo de Efectivo - Interino Trimestrales <i>RD\$ Millones</i>	30 de septiembre 2015	30 de Septiembre 2016
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION		
Intereses y comisiones cobradas por créditos	17,010.0	18,902.6
Otros ingresos financieros cobrados	3,550.0	3,655.7
Otros ingresos operacionales cobrados	6,733.4	7,435.4
Intereses pagados por captaciones	(4,802.7)	(5,282.8)
Intereses y comisiones pagados por financiamientos	(74.0)	(103.3)
Gastos generales y administrativos pagados	(12,688.7)	(13,686.6)
Otros gastos operacionales pagados	(893.1)	(945.3)
Impuesto sobre la renta pagado	(1,312.7)	(1,371.5)
Cobros diversos por actividades de operación	(153.6)	(347.1)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	7,368.7	8,257.1
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
(Aumento) Disminución en inversiones	9,508.3	(3,462.4)
Interbancarios otorgados	(160.0)	(2,340.0)
Interbancarios cobrados	160.0	2,340.0
Créditos otorgados	(168,131.3)	(167,207.7)
Créditos cobrados	147,673.1	149,793.6
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(1,221.2)	(1,187.4)
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	17.3	193.1
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	360.8	362.1
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	(11,792.9)	(21,508.7)
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Captaciones recibidas	2,880,066.8	3,120,460.4
Devolución de captaciones	(2,863,794.4)	(3,101,177.1)
Operaciones de fondos tomados a préstamo	302.8	1,856.8
Operaciones de fondos pagados	(4,443.6)	(6,220.7)
Aportes de capital	0.0	0.0
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	(3.6)	(7.7)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	12,128.0	14,911.8
AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	7,703.8	1,660.3
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	46,049.1	63,524.0
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	53,752.9	65,184.3
Conciliación entre el resultado del período y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		



	Años terminados el 31 de Diciembre de		
	2013	2014	2015
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Resultado del ejercicio	4,346.7	4,911.7	5,095.7
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisiones:			
Cartera de créditos	3,445.6	2,531.1	2,371.8
Bienes recibidos en recuperación de créditos	286.7	118.6	91.7
Rendimientos por cobrar	265.4	184.1	240.2
Otras provisiones	54.8	97.3	27.4
Depreciación y amortizaciones	1,052.1	1,264.9	1,414.1
Impuesto sobre la renta diferido, neto	(94.6)	41.6	(42.0)
Impuesto sobre la renta corriente	451.0	136.8	199.9
Gasto por incobrabilidad de cuentas por cobrar	80.3	94.1	147.4
Ganancia en venta de propiedades, muebles y equipo	(8.8)	(389.6)	(12.8)
(Ganancia) pérdida en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	46.6	74.0	(1.4)
Amortización prima y descuento en inversiones, neto	(29.7)	55.2	70.6
Efecto de fluctuación cambiaria, neta	(42.9)	(124.5)	(108.0)
Amortización del costo de emisión de la deuda subordinada	10.0	10.1	10.1
Otros gastos	356.8	751.9	1,181.5
Cambios netos en activos y pasivos:	-	-	-
Rendimientos por cobrar	(427.6)	(160.6)	(651.5)
Cuentas por cobrar	222.4	(678.5)	63.7
Cargos diferidos	(558.2)	(49.2)	(27.0)
Activos diversos	53.5	277.1	(49.4)
Intereses por pagar	39.7	50.3	11.4
Otros pasivos	(1,432.9)	(46.9)	(699.6)
Total de ajustes	3,770.2	4,237.8	4,238.2
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	8,116.9	9,149.5	9,333.8



Las siguientes informaciones representan tres meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2016, se han extraído de los Estados Financieros Interinos y se deben considerar conjuntamente con las informaciones que aparecen en los mismos.

	Al 30 de septiembre de,	
	2015	2016
	(RD\$ millones)	
Estado de Resultados		
Ingresos financieros	20,931.3	22,555.2
Gastos financieros	(5,045.6)	(5,588.2)
Margen financiero bruto	15,885.7	16,966.9
Provisiones para cartera de créditos	(1,889.4)	(2,339.8)
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	-	-
Margen financiero neto	13,996.3	14,627.1
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	(114.7)	(37.7)
Otros ingresos operacionales	6,733.4	7,440.8
Otros gastos operacionales	(894.2)	(939.1)
Gastos operativos	(15,262.0)	(16,206.4)
Resultado operacional	4,458.7	4,884.7
Otros ingresos (gastos)	987.4	1,144.9
Resultado antes de impuesto sobre la renta	5,446.2	6,029.6
Impuesto sobre la renta	(1,494.6)	(1,615.1)
Resultado del ejercicio	3,951.6	4,414.6

Las siguientes informaciones financieras y operacionales para los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015, y los periodos de nueve meses concluidos el 30 de septiembre de 2015 y 2016, se han extraído de los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Interinos, respectivamente, y deben interpretarse conjuntamente con las informaciones contenidas en los Estados Financieros y sus notas correspondientes.

17 NOV 2016

APROBADO

3.21 INDICADORES FINANCIEROS

	Al 31 de diciembre de,			Al 30 de septiembre de,	
	2013	2014	2015	2015	2016
RENTABILIDAD					
ROA (Rentabilidad de los Activos)	2.52%	2.56%	2.40%	2.55%	2.56%
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	29.86%	29.94%	26.15%	28.09%	25.81%
Ingresos Financieros / Activos Productivos	13.96%	12.90%	12.50%	12.95%	12.44%
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	77.76%	74.04%	72.59%	73.12%	72.30%
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	73.36%	72.62%	71.50%	71.12%	72.41%
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	11.08%	9.81%	9.46%	9.82%	9.36%
LIQUIDEZ					
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	20.48%	21.75%	23.71%	23.71%	23.04%
Disponibilidades/Total de Captaciones	21.73%	23.08%	25.20%	24.67%	24.02%
Disponibilidades / Total de Depósitos	26.01%	28.22%	30.56%	29.80%	28.74%
Disponib. + Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	30.94%	31.82%	30.19%	29.28%	29.72%
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	84.86%	83.78%	83.38%	83.20%	85.43%
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS					
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	1.40%	1.03%	0.96%	0.88%	0.83%
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.55%	1.13%	1.08%	0.98%	0.93%

Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.75%	98.23%	98.29%	98.40%	98.48%
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.45%	98.87%	98.92%	99.02%	99.07%
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	73.34%	74.06%	71.96%	72.27%	70.73%
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	25.10%	24.80%	26.96%	26.74%	28.35%
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	177.71%	206.51%	193.49%	217.11%	213.60%
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.76%	2.34%	2.08%	2.14%	1.98%
ESTRUCTURA DE ACTIVOS					
Disponibilidades netas / Activos Netos	18.29%	19.42%	20.92%	20.88%	20.10%
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	13.79%	15.43%	13.60%	16.55%	14.87%
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	62.11%	61.58%	63.60%	64.07%	64.18%
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	12.83%	12.40%	9.27%	8.40%	9.63%
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	43.07%	46.59%	42.41%	39.72%	0.00%
Activos Fijos netos / Activos Netos	4.29%	4.26%	4.11%	4.09%	3.85%
Activos Fijos Bruto / Activos Brutos	5.17%	5.16%	5.05%	5.04%	4.82%
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos / Activos Netos	0.55%	0.40%	0.39%	0.46%	0.28%
Otros Activos netos / Activos Netos	1.62%	1.44%	1.31%	1.51%	1.30%
ESTRUCTURA DE PASIVOS					
Total Pasivos / Total Activos Netos	91.12%	91.44%	90.52%	90.61%	89.77%
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	75.89%	74.93%	78.26%	77.34%	78.26%
Activos Productivos/Total Pasivos	83.16%	81.81%	81.29%	80.88%	83.04%
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	0.31%	0.27%	0.32%	0.23%	0.22%
Total Captaciones / Total Pasivos	92.36%	92.03%	91.69%	93.43%	93.20%
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	16.44%	18.20%	17.53%	17.23%	16.42%
Total Depósitos / Total Captaciones	83.56%	81.80%	82.47%	82.77%	83.58%
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	27.84%	26.98%	27.30%	26.40%	27.26%
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	49.70%	51.75%	53.14%	52.75%	52.73%
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	22.46%	21.26%	19.56%	20.85%	20.01%
CAPITAL					
Índice de Solvencia	13.42%	12.79%	12.65%	13.98%	0.00%
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	10.26%	10.68%	9.55%	9.65%	8.77%
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	11.26%	11.68%	10.55%	10.65%	9.77%
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	10.06%	7.60%	6.61%	6.13%	5.29%
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	7.19%	7.37%	6.86%	6.97%	6.40%
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	3.10%	3.30%	3.10%	3.17%	2.75%
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.18%	0.17%	0.14%	0.16%	0.13%
Patrimonio Neto / Activos Netos	8.88%	8.56%	9.48%	9.39%	10.23%
Patrimonio Neto / Total Pasivos	9.75%	9.36%	10.47%	10.36%	11.40%
Patrimonio Neto / Total Captaciones	10.56%	10.17%	11.42%	11.09%	12.23%
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	10.87%	10.62%	11.98%	11.87%	12.80%
GESTION					
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	8.60%	8.35%	8.19%	8.03%	7.82%
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost	67.39%	71.28%	71.08%	69.43%	67.90%

/ Income)					
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	3.19%	3.29%	3.28%	3.25%	3.34%
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	2.44%	2.58%	2.53%	2.60%	2.63%
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	2.00%	2.14%	2.09%	2.15%	2.16%
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	8.10%	7.87%	7.70%	7.72%	7.50%
Ingresos Financieros / Activos Productivos	13.96%	12.90%	12.50%	12.95%	12.44%
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	2.88%	3.08%	3.04%	3.12%	3.08%
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	2.34%	2.47%	2.38%	2.45%	2.45%
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	20.63%	23.92%	24.30%	24.11%	24.78%
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	85.37%	85.51%	84.49%	83.47%	83.59%
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	7.23%	7.03%	6.79%	6.80%	6.54%
Gastos de Explotación / Activos Productivos	9.55%	9.39%	9.23%	9.28%	8.77%
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	45.89%	46.99%	47.08%	46.76%	48.67%
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	26.87%	28.25%	30.48%	30.32%	33.37%
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	35.32%	37.18%	37.21%	36.65%	37.34%
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	1293.92%	1446.39 %	1586.24 %	1,562.49	1,721.0
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	36.63%	38.90%	42.63%	42.63	46.09
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RD\$)	2.57%	2.65%	2.81%	2.11%	2.20%
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)	1.18%	1.25%	1.33%	0.99%	1.07%
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS					
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	45.89%	46.99%	47.08%	46.76%	48.67%
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	54.11%	53.01%	52.92%	53.24%	51.33%
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	51.72%	54.87%	56.02%	55.00%	54.76%

3.22 Información Relevante y Comentarios de la Gerencia y Análisis sobre los resultados financieros del Banco Popular Dominicano

La situación financiera del Banco y los resultados operacionales dependen significativamente de las condiciones macroeconómicas prevaletentes en la República Dominicana, por lo que antes de realizar una inversión en estos Bonos de Deuda Subordinada, los potenciales inversionistas deben considerar, entre otras cosas, los factores de riesgo descritos en la sección 3.17. Asimismo, la siguiente discusión sobre los resultados operacionales del Banco se debe leer e interpretar conjuntamente con los Estados Financieros Auditados y las notas que lo acompañan, los cuales fueron preparados de acuerdo a las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Estas prácticas contables difieren en ciertos aspectos a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Para una explicación de estas diferencias ver la Nota 2 de los Estados Financieros Auditados.



Resultado de las operaciones para los trimestres terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2016
La siguiente tabla identifica los principales componentes de los resultados del período:

	Al 30 de Septiembre de		Variaciones	
	2015	2016	Var.	% Var.
Estado de Resultados				
Ingresos financieros	20,931.3	22,555.2	1,623.9	7.76%
Gastos financieros	(5,045.6)	(5,588.2)	(542.6)	10.75%
Margen financiero bruto	15,885.7	16,966.9	1,081.3	6.81%
Provisiones para cartera de créditos	(1,889.4)	(2,339.8)	(450.5)	23.84%
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento				
Margen financiero neto	13,996.3	14,627.1	630.8	4.51%
Ingresos (Gastos) por diferencias de cambio	(114.7)	(37.7)	77.0	-67.11%
Otros ingresos operacionales	6,733.4	7,440.8	707.4	10.51%
Otros gastos operacionales	(894.2)	(939.1)	(44.9)	5.02%
Gastos operativos	(15,262.0)	(16,206.4)	(944.4)	6.19%
Resultado operacional	4,458.7	4,884.7	425.9	9.55%
Otros ingresos (gastos)	987.4	1,144.9	157.5	15.95%
Resultado antes de impuesto sobre la renta	5,446.2	6,029.6	583.4	10.71%
Impuesto sobre la renta	(1,494.6)	(1,615.1)	(120.5)	8.06%
Resultado del ejercicio	3,951.6	4,414.6	462.9	11.72%

Resultados del ejercicio

Los resultados del Banco para el período terminado el 30 de septiembre de 2016 son de una utilidad de RD\$4,414.6 millones (11.72% mayor que el mismo período del 2015) en comparación con los RD\$3,951.6 millones alcanzados en el período correspondiente al 2015. Este crecimiento se debe principalmente a un aumento en el margen financiero bruto de RD\$1,081.3 millones, y un aumento en los otros ingresos operacionales de RD\$ 707.4 millones (10.51%) y otros ingresos(gastos) se registró un aumento de RD\$157.5. Banco cerró el tercer trimestre del 2016 con un incremento en su margen financiero neto en RD\$ 630.8 millones.

Ingresos financieros

Los ingresos financieros del Banco se incrementaron en RD\$1,081.3 millones para arribar a RD\$16,966.9 millones para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, en comparación a los RD\$15,885.7 millones para igual período en el año 2015. Los ingresos financieros aumentaron principalmente debido a un aumento de RD\$1,835.2 millones en los intereses y comisiones por créditos logrando alcanzar la suma de RD\$19,107.1 millones en relación al mismo período del año anterior. Los intereses por inversiones negociables y a vencimiento presentaron de igual forma un aumento de RD\$197.9 millones para el período terminado el 30 de septiembre de 2016. Este incremento en los ingresos financieros se debe principalmente al aumento de la cartera de créditos bruta en RD\$19,639.56 millones entre los períodos comparados al 30 de Septiembre de 2015 y 2016. Gastos financieros

Los gastos financieros de la institución aumentaron en RD\$542.6 millones (10.75%) alcanzando RD\$5,588.2 millones para el período terminado el 30 de septiembre de 2016, al compararlo con el mismo período del año anterior. Este aumento se produjo como resultado del incremento en las partidas de intereses por captaciones (RD\$495.5 millones) debido principalmente al aumento en la cartera de depósitos de RD\$22,265.6 millones de los cuales RD\$10,456.8 millones del incremento corresponden a obligaciones con el público de ahorro. Adicionalmente los intereses y comisiones por financiamiento terminaron el período en RD\$116.0 millones versus RD\$57.7 millones el año anterior, los cuales corresponden en su mayoría a líneas de créditos otorgadas por entidades financieras internacionales a las cuales el Banco les hace una labor de intermediación.

Margen financiero bruto

El margen financiero bruto aumentó en RD\$1,081.2 millones (6.81%) al alcanzar RD\$16,966.9 millones al 30 de septiembre de 2016 en comparación con los RD\$15,885.6 millones alcanzados al 30 de septiembre de 2015. En

adición a las informaciones presentadas anteriormente, la relación de préstamos a depósitos mantuvo su crecimiento pasando de 76.8% al cierre de septiembre de 2015 (cartera de créditos bruta presentó RD\$ 191,211.2 millones sobre los depósitos totales que presentaron RD\$ 248,825.2 millones) hasta 77.78% a la misma fecha del año 2016 (cartera de créditos bruta presentó RD\$ 210,850.7 millones sobre los depósitos totales que presentaron RD\$ 271,090.3 millones).

El gasto de provisiones para cartera de créditos presentó un aumento de RD\$450.4 millones (23.84%) alcanzando RD\$2,339.8 millones al 30 de septiembre de 2016, en comparación con los RD\$1,889.3 millones del mismo período del año 2015. El crecimiento de estas provisiones se debe al crecimiento de la cartera de créditos como resultado de la expansión de nuestra base de clientes de créditos. Margen financiero neto

Dada las circunstancias descritas anteriormente, nuestro margen financiero neto aumentó en RD\$630.7 millones (4.51%) aumentando a RD\$14,627.7 millones para el período terminado el 30 de septiembre de 2016 respecto a los RD\$13,996.3 millones correspondientes al mismo período del año 2015.

Ingresos (gastos) por diferencia de cambio

La conversión a moneda local de la posición neta en moneda extranjera resultó en una pérdida de RD\$37.8 millones (RD\$1,680.7 millones en ingresos cambiarios menos RD\$1,718.5 millones en pérdidas cambiarias) al 30 de septiembre de 2016, representando esto una disminución del gasto en RD\$476.9 millones (67%) al compararlo con el gasto al 30 de septiembre de 2015 de RD\$114.6 millones (RD\$1,860.2 millones en ingresos cambiarios menos RD\$1,974.9 millones en pérdidas cambiarias).

Otros ingresos operacionales

La siguiente tabla refleja los componentes de nuestros ingresos operacionales para los tres meses terminados el 31 de marzo de 2015 y 2016:



	Períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de, (RD\$ millones)	
	2015	2016
Comisiones por servicios	5,809.04	6,558.30
Comisiones por cambio	909.55	844.44
Ingresos diversos	14.81	38.04
Otros ingresos operacionales	6,733.40	7,440.78

Los ingresos operacionales se incrementaron en RD\$707.3 millones (10.30%) durante el período de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016 para alcanzar RD\$7,440.7 millones, al compararlos con los RD\$6,733.4 millones para igual período del 2015. Este resultado se debió principalmente a un aumento de RD\$749.2 millones (12.9%) en nuestras comisiones por servicios. Los principales aumentos corresponden a comisiones por servicios de tarjeta de crédito en RD\$181.9 millones, comisiones por servicios a terceros RD\$42.2 millones, comisión por cuenta de ahorros, corrientes y otros servicios que aumentó en RD\$51.1 millones.

Las comisiones por cambio producto del aumento en volumen de comercialización de divisas entre pesos, dólares, euros y otras monedas extranjeras disminuyeron en RD\$65.1 millones. En adición, los ingresos diversos crecieron un 156.8% alcanzando RD\$38.04 millones para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, reflejando una mejoría comparado con los RD\$14.8 millones logrados en el mismo período de 2015. Este aumento se debe principalmente al incremento en los rendimientos por depósitos a la vista en el Banco Central y en instituciones financieras del país.

Otros gastos operacionales

La siguiente tabla refleja los componentes de otros gastos operacionales para los tres meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2016:

	Períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de, (RD\$ millones)	
	2015	2016
Comisiones por servicios	717.7	812.4
Gastos diversos	176.5	126.7
Otros gastos operacionales	894.2	939.1

Los otros gastos operacionales experimentaron un aumento de RD\$44.86 millones (5%) alcanzando una cifra de RD\$939.1 millones para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, en comparación con los RD\$894.2

millones registrados durante el mismo periodo de 2015. Los gastos por comisiones de servicios reflejan un aumento en RD\$94.64 millones para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, este incremento corresponde a comisiones por corresponsalía en Moneda Extranjera RD\$ 10.0 millones y a otras comisiones RD\$ 25.56 millones. En cuanto a los gastos diversos, estos presentan una disminución considerable de RD\$ 49.7 millones (28.2%). Esta disminución proviene por que no se ha registrado pérdidas por ventas a futuro de divisas para Septiembre de 2016.

Gastos Operativos

La siguiente tabla refleja los componentes de nuestros gastos operativos para los tres meses terminados el 30 de septiembre de 2015 y 2016:

	Períodos de nueve meses terminados el 30 de septiembre de,	
	2015 (RD\$ millones)	2016
Sueldos y compensación al personal	7,014.8	7,742.1
Servicios de terceros	1,877.2	1,848.3
Depreciación y amortización	1,046.4	1,132.6
Otras provisiones	258.7	297.4
Otros gastos	5,064.9	5,186.0
Gastos operativos	15,262.0	16,206.4

Los gastos operativos del Banco aumentaron en RD\$944.3 millones (6.19%) en el período terminado el 30 de septiembre de 2016, en comparación con el mismo período del año anterior, como resultado del incremento en RD\$727.3 millones (10.37%) en la partida de sueldos y compensación al personal.

Por último, se observa un incremento de RD\$86.0 millones (7.60%) en gastos de depreciaciones y amortizaciones, producto del aumento de nuestra red de cajeros y oficinas. **Resultado operacional**

Como resultado de una combinación de los factores antes expuestos, el resultado operacional del Banco (que resultan de sumar el margen financiero neto y otros ingresos operacionales, más (menos) ingresos (gastos) por diferencia de cambio, menos otros gastos operacionales y gastos operativos), aumentó en 9.55% colocándose así en RD\$4,884.7 millones para el período terminado el 30 de septiembre de 2016 comparados con los RD\$4,458.7 millones al mismo período del año 2015.

Otros ingresos (gastos)

Los otros ingresos (gastos) del Emisor se colocaron en RD\$1,144.9 millones durante el periodo terminado el 30 de septiembre de 2016, RD\$157.5 millones (15.9%) por encima de lo logrado al cierre del mismo periodo del 2015 cuando se colocó en RD\$987.4 millones.

Resultado antes de impuesto sobre la renta

El resultado del Banco antes de deducir el impuesto sobre la renta aumentó en RD\$583.4 millones (10.7%) para alcanzar la cifra de RD\$6,029.6 millones en los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016, en comparación con los RD\$5,446.2 millones logrados al el 30 de septiembre de 2015.

Impuesto sobre la renta

El impuesto sobre la renta del emisor se colocó en RD\$ 1,615.1 millones (8.06%) durante el periodo terminado el 30 de septiembre de 2016, en comparación con los RD\$ 1,494.6 millones logrados al 30 de septiembre de 2015.



Resultado de las operaciones para los años terminados el 31 de diciembre de 2014 y 2015 La siguiente tabla identifica los principales componentes de nuestro resultado al 31 de diciembre de los años 2014 y 2015:

	Años terminados el		Variaciones	
	2014	2015	Var.	%
	(RD\$ millones, menos porcentajes)			
Estado de resultados				
Ingresos financieros	26,682.9	27,928.7	1,245.7	4.7%
Gastos financieros	(6,382.2)	(6,786.0)	(403.8)	6.3%
Margen financiero bruto	20,300.7	21,142.6	841.9	4.1%
Provisiones para cartera de créditos	(2,531.1)	(2,371.8)	(159.3)	-6.3%
Provisiones para inversiones.	(0)	(0)	(0)	0%
Margen financiero neto	17,769.6	18,770.8	1,001.2	5.6%
Otros ingresos operacionales	8,171.2	9,234.4	1,063.1	13.0%
Otros gastos operacionales	(1,053.4)	(1,251.7)	(198.2)	18.8%
Gastos operativos	(19,838.3)	(20,989.8)	(1,151.4)	5.8%
Resultado operacional	4,901.6	5,662.3	760.7	15.5%
				-
Otros ingresos (gastos)	1,747.9	1,264.7	(483.1)	27.6%
Resultado antes de impuesto sobre la renta	6,649.6	6,927.1	277.5	4.2%
Impuesto sobre la renta	(1,737.8)	(1,831.4)	(93.5)	5.4%
Resultado del período	4,911.7	5,095.6	183.9	3.7%

La utilidad del Banco se incrementó en RD\$183.9 millones (3.7%) hasta alcanzar RD\$5,095.7 millones al 31 de diciembre de 2015, comparados con los RD\$4,911.7 millones de utilidad alcanzados durante el mismo período en el 2014. Este incremento se debió principalmente al incremento de RD\$1,001.2 millones (5.6%) en el margen financiero neto, como efecto de:

- Crecimiento de la cartera de préstamos en RD\$22,785.0 millones (13.3%), la cual generó un incremento de los intereses y comisiones por créditos por RD\$1,570.7 millones (7.1%),
- Crecimiento de la cartera de depósitos en RD\$19,254.1 millones (7.6%) con un aumento de los intereses por captaciones en RD\$419.6 millones (6.5%),
- Disminución de las provisiones para cartera de créditos e inversiones de RD\$18.3 millones.

Ingresos financieros

El ingreso financiero del Emisor aumentó en RD\$1,245.7 millones (4.7%) hasta alcanzar RD\$27,928.7 millones al 31 de diciembre de 2015, comparados con RD\$26,683.0 millones al 31 de diciembre de 2014. Este incremento se debió al aumento de RD\$1,570.7 millones en intereses y comisiones por créditos. Los ingresos por inversiones representaron al 2015 (RD\$2,862 millones) representan una disminución frente al 2014 (RD\$3,096 millones).

El incremento en intereses y comisiones por créditos es consecuencia directa del crecimiento de la cartera de créditos. En cuanto al rendimiento de la cartera de créditos, la tasa efectiva de retorno sobre préstamos resultó de 15.4% anual en el 2015 y de 15.8% anual en el 2014. La tasa efectiva de retorno de los préstamos en moneda extranjera disminuyó de 5.8% anual en el 2014 a 5.5% anual en el 2015.

Los ingresos financieros devengados durante el 2015 fueron impulsados por la diversidad de la base de la cartera de créditos; captando tanto créditos empresariales y corporativos como créditos de consumo, que son en general de mayor riesgo para el Emisor; e incrementan los niveles de margen y retorno. Para el año 2014, los ingresos por créditos comerciales representaron el 51.8% de los ingresos financieros por cartera de créditos, mientras que los ingresos por créditos de consumo e hipotecarios representaron un 33.8% y 14.4%, respectivamente.

El retorno sobre la cartera de préstamos comerciales cerró al 31 de diciembre de 2015 en un 9.53% anual (el volumen al cierre fue de RD\$ 121,318.0 millones, generando un ingreso de RD\$ 11,566.9 millones), en comparación con 10.29% anual para el cierre al 31 de diciembre de 2014 (el volumen al cierre fue de RD\$ 110,234.8 millones, generando un ingreso de RD\$ 11,347.8 millones); mientras que los ingresos por concepto de los productos de consumo, incluyendo tarjetas de crédito e hipotecas, presentaron un retorno de 15.9% anual para el 2015 (el volumen al cierre fue de RD\$ 74,437.7 millones, generando un ingreso de RD\$ 11,890.9 millones), comparado con un 16.7% anual para el 2014.



Gastos financieros

Los gastos financieros del Emisor incrementaron en RD\$403.8 millones (6.3%) alcanzando RD\$6,786 millones al 31 de diciembre de 2015 en comparación con RD\$6,382 millones al 31 de diciembre de 2014. Este incremento se debió principalmente al aumento de RD\$419.6 millones (6.5%) en los intereses pagados sobre depósitos.

En términos de volumen, la captación total de recursos del Banco, incluyendo depósitos a plazo y valores en circulación (sin intereses por pagar), se incrementó en RD\$19,254 millones (7.6%), pasando de RD\$232,552 millones en el 2014 a RD\$251,807 millones en el 2015.

Margen financiero bruto

Como resultado de los cambios descritos anteriormente, el margen financiero bruto del Emisor, calculado como la diferencia entre los ingresos y los gastos financieros, se incrementó en RD\$841.9 millones (4.1%), alcanzando RD\$21,142 millones al cierre de 2015 en comparación con los RD\$20,300 millones al cierre de 2014.

Provisión para cartera de créditos

La provisión para cartera de créditos disminuyó en RD\$159.3 millones (6.3%) al pasar de RD\$2,523.3 millones al 31 de diciembre de 2014 a RD\$2,371.8 millones al 31 de diciembre de 2015.

Provisiones para inversiones

A fecha no existen provisiones para inversiones.

Margen financiero neto

Como resultado de lo antes expuesto, el margen financiero neto del Emisor, calculado en base al margen financiero bruto menos provisiones, aumentó en RD\$1,001 millones (5.6%) alcanzando RD\$18,770.9 millones al 31 de diciembre de 2015, en comparación con RD\$17,769.7 millones al 31 de diciembre de 2014.

Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio

La conversión a moneda local de la posición neta en moneda extranjera resultó en una pérdida de RD\$101 millones (RD\$2,438.7 millones en ingresos cambiarios menos RD\$2,540.2 millones en pérdidas cambiarias) al 31 de diciembre de 2015, representando esto una disminución del ingreso en RD\$45.9 millones (9.0%) al compararlo con la disminución de ingreso reportada al cierre de 2014 de RD\$147 millones (RD\$2,658.7 millones en ingresos cambiarios menos RD\$2,806.1 millones en pérdidas cambiarias).

El Banco realizó Contratos de Cobertura Cambiaria con el Banco Central de la República Dominicana (BCRD), mediante el cual el Banco vendió al BCRD la suma de US\$100 millones y US\$215 millones en 2015 y 2014, respectivamente, para ser canjeados por pesos dominicanos, ofreciendo el BCRD cobertura cambiaria sobre los montos del canje de divisas pactadas por la diferencia entre la tasa inicial y la tasa de cambio de venta del BCRD vigente en cada fecha de cobertura. El contrato de 2015 estableció que el BCRD debía efectuar los pagos por cobertura entre en los meses de enero al mes de marzo 2016. Para el contrato de 2014, el BCRD efectuó los pagos de cobertura en los meses de enero y marzo de 2015. Estos contratos compensaron las pérdidas registradas por diferencia de cambio y los ingresos son registrados en Comisiones por cambios dentro de los Otros ingresos operacionales.

Otros ingresos operacionales

El siguiente cuadro refleja los componentes de la partida otros ingresos operacionales para los años terminados al 31 de Diciembre de 2014 y 2015:

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2014	2015
	(RD\$ millones)	
Comisiones por servicios	7,112.1	8,070.1
Comisiones por cambio	1,040.7	1,139.9
Ingresos diversos	18.4	24.5
Otros ingresos operacionales	8,171.2	9,234.4

Los otros ingresos operacionales presentan un incremento neto de RD\$1,063.2 millones (13.0%) pasando de RD\$8,171.2 millones al cierre de 2014 a RD\$9,234.4 millones al cierre de 2015. Dicho incremento se debió principalmente al aumento de RD\$958.0 millones (11.9%) en la partida de ingresos por comisiones por servicios, las cuales se presentaron al cierre de 2015 en RD\$8,070.1 millones en comparación con RD\$7,112.1 millones al 31 de diciembre de 2014.



Las comisiones por servicios representaron el 87.4% de los otros ingresos operacionales en el 2015 en comparación con el 87.0% en el 2014. En el 2015, las comisiones que tuvieron el mayor incremento fueron las comisiones por tarjetas de crédito de RD\$436.4 millones (15.2%), otras comisiones cobradas de RD\$373.9 millones, comisiones por giros y transferencias RD\$65.2 millones (18.4%), comisiones por cargos de servicios de cuentas RD\$60.6 millones (5.9%) y. El Emisor ha mantenido una estrategia de ajuste en sus ingresos por tarifas y comisiones de manera que la asignación de precios se ajuste al costo de servir a los clientes, disminuyendo a la vez la dependencia sobre el margen por intereses.

Otros gastos operacionales

	Años terminados el 31 de diciembre de,	
	2014	2015
	<i>(RD\$ millones)</i>	
Comisiones por servicios	(893.1)	(1,009.0)
Otros gastos	(160.4)	(242.7)
Otros gastos operacionales	(1,053.5)	(1,251.7)

Los otros gastos operacionales se incrementaron en RD\$198.2 millones (18.81%) al pasar de RD\$1,053.5 millones al cierre de 2014 a RD\$1,251.7 millones al cierre del 2015. Este crecimiento fue impulsado mayormente por las comisiones por servicios que aumentaron en RD\$115.8 millones (12.9%). Las comisiones que tuvieron el mayor incremento fueron las comisiones por cuota cajero Surchage RD\$69.5 millones (51.4%) y las comisiones de seguro de vida RD\$ 59.9 millones (100%).

Gastos operativos

La siguiente tabla refleja los componentes de nuestros gastos operativos para los años terminados 2014 y 2015:

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2014	2015
	<i>(RD\$ millones)</i>	
Sueldos y compensación al personal	9,134.8	9,713.1
Servicios de terceros	2,486.6	2,609.3
Depreciación y amortización	1,264.9	1,414.1
Otras provisiones	400.0	359.3
Otros gastos	6,552.1	6,894.1
Gastos operativos	19,838.4	20,989.8

Los gastos operativos incrementaron en RD\$1,151.4 millones (5.80%) alcanzando RD\$20,989.8 millones al 31 de diciembre de 2015 en comparación con RD\$19,838.4 millones al cierre de 2014, principalmente como resultado del incremento de RD\$578.3 millones (6.3%) en la partida de sueldos y compensaciones al personal, así como al incremento de otros gastos de RD\$341.9 millones (5.2%). El incremento de este último fue impulsado por el aumento de servicios de propaganda y publicidad (RD\$155.4 millones), y al aumento de los gastos generales diversos (RD\$ 67.2 millones).

Los sueldos y compensaciones al personal, que representaron el 46% del total de gastos operacionales del año, registraron un incremento de RD\$578.3 millones (6.0%), al 31 de diciembre de 2015 con respecto al año anterior. Esto se debe a que la cantidad de empleados promedio a diciembre 2014 fue 6,858, mientras que a diciembre 2015 incrementó a 7,057.

El renglón de otros gastos refleja un incremento de RD\$341.9 millones en comparación con el año 2014, correspondiente al 5.22% del incremento total de los gastos operativos. El aumento más importante en los otros gastos resulta de la propaganda y publicidad que ascendió en RD\$ 1,486.6 millones, un incremento de RD\$ 153.4 millones (10.3%) en comparación con el año 2014. A su vez se presentaron incrementos en los gastos generales diversos RD\$ 67.2 millones (4.76%), Otros impuestos y tasas RD\$ 62.9 millones (18.9%) y aportes al fondo de contingencia que registró un incremento de RD\$ 43.6 millones (20.0%).

De igual manera, la partida de depreciación y amortización registró un incremento de RD\$149.1 millones (11.0%) lo cual se atribuye a las adquisiciones realizadas en el 2015 por RD\$1,041 millones.



Resultado operacional

Como resultado de una combinación de los factores antes expuestos, el resultado operacional del Banco (que resultan de sumar el margen financiero neto y otros ingresos operacionales, más (menos) ingresos (gastos) por diferencia de cambio, menos otros gastos operacionales y gastos operativos, presentaron un incremento de RD\$760.7 millones (15.5%) al pasar de RD\$4,901.6 millones al cierre de 2014, a RD\$5,662.3 millones al cierre de 2015.

Otros ingresos (gastos)

En el renglón de otros ingresos (gastos) se refleja una disminución de RD\$483.2 millones (27.6%); el cual se puede atribuir principalmente al aumento en las pérdidas por otros gastos que aumentó en RD\$86.6 millones, estos otros gastos incluyen lo incluyen a) sobrantes de operaciones RD\$ 127 millones,(2014: RD\$ 118 millones), b) servicios prestados a entidades vinculadas por RD\$ 87 millones (2014: RD\$ 84 millones), c) Los otros gastos incluyen RD\$ 195 millones en 2015 de faltantes en operaciones (2014: RD\$ 104 millones). Las donaciones efectuadas por la institución también supuso un aumento en los gastos por RD\$20.2 millones (12.64%). Los ingresos por recuperación de gastos de RD\$113.7 millones (18.59%) y por los ingresos no operacionales varios RD\$ 42.3 millones. Respecto a los otros gastos, hubo un incremento, la cual se debe principalmente al incremento en el gasto de los faltantes de cajeros automáticos de RD\$ RD\$ 63.4 millones.

Resultados antes de Impuesto Sobre la Renta

Como resultado de lo expuesto anteriormente, los resultados antes de impuesto sobre la renta se incrementaron en RD\$277.5 millones (4.17%) pasando de RD\$6,650.0 millones al cierre de 2014, a RD\$6,927.1 millones al cierre de 2015.

Impuesto Sobre la Renta

El impuesto sobre la renta se incrementó en RD\$93.6 millones (5.38%) pasando de RD\$1,738.0 millones al cierre de 2014, a RD\$1,831.5 millones al cierre de 2015.

Análisis de la condición financiera

Activos totales

Al 31 de diciembre de 2015 los activos totales del Emisor presentaban un incremento de RD\$27,037 millones (9.77%) alcanzando RD\$ 303,643.5 millones en comparación con RD\$276,606.2 millones a diciembre 2014. A su vez, a esa fecha, la cartera de créditos neta registró un crecimiento de RD\$22,785 millones (13.3%) pasando de RD\$170,341.6 millones al 31 de diciembre de 2014 a RD\$193,126.6 millones al 31 de diciembre de 2015. Estos incrementos se deben principalmente al continuo mejoramiento de la economía dominicana, y a la creciente demanda de productos de crédito por parte de los clientes, especialmente préstamos comerciales a los sectores productivos y a la mediana y pequeña empresa, representando un incremento de RD\$11,083.1 millones (10.01%). Por su parte, los préstamos de consumo crecieron en RD\$7,303.7 millones (20.7%), mientras que los préstamos hipotecarios lo hicieron en RD\$4,219.7 millones (15.3%).

Al 31 de diciembre 2015, la cartera de inversiones presenta un balance de RD\$28,147.6 millones, RD\$6,154.9 millones (17.9%) por debajo del balance al 31 de diciembre de 2014 de RD\$34,302.6 millones.

Al 31 de diciembre de 2015 las disponibilidades aumentaron en RD\$9,799.1 millones (18.2%) respecto del 31 de diciembre de 2014. Esta variación se debe principalmente a las siguientes actividades: 1) los depósitos en el Banco Central aumentaron RD\$7,879.5 millones debido a la demanda del encaje legal requerido por el incremento de los depósitos captados; 2) los depósitos en Bancos Extranjeros incrementaron en RD\$346.1 millones; y 3) los depósitos en Bancos del país registraron un aumento en RD\$1,644.0 millones (70.7%) respecto al año anterior.

Al 31 de diciembre de 2015, la propiedad, muebles y equipos, neto tuvo un incremento de RD\$708.7 millones (6.0%) con respecto al 31 diciembre de 2014. Los mayor incrementos se reflejan en los muebles y equipos de oficina, las cuales ascendieron a RD\$538.7 millones y en los bienes dados en arrendamiento, los cuales ascendieron en RD\$ 346.0 millones (18.1%) con respecto al 31 de Diciembre 2014. La depreciación acumulada disminuyó en RD\$362.2 millones.

Pasivos totales

Al 31 de diciembre de 2015, los pasivos totales fueron RD\$274,872.5 millones, un incremento de 8.68%% sobre el balance al 31 de diciembre de 2014 de RD\$252,927.2 millones. A la misma fecha los depósitos y valores presentan un incremento de RD\$19,254.1 millones (8.3%) con relación al 31 de diciembre de 2014. Este crecimiento fue impulsado principalmente por las obligaciones con el público, los depósitos de instituciones financieras y los valores en circulación. Los depósitos de ahorro (en obligaciones con el público y depósitos de instituciones financieras) aumentaron en RD\$5,434 millones en moneda nacional y RD\$6,452 millones en moneda extranjera, debido a tasas de interés promedio ponderadas más atractivas para las obligaciones en público, debido mayormente a las iniciativas



fomentadas por el Banco con el lanzamiento de nuevos productos como cuenta de ahorro especial y de campañas fomentando el ahorro. El aumento de las cuentas de ahorro en moneda extranjera responde además a la tendencia al alza de la cotización del dólar estadounidense con respecto al peso dominicano, que hace más atractivo el ahorro en dólares estadounidenses para personas y empresas.

De igual forma, los depósitos a la vista (obligaciones con el público y depósitos de instituciones financieras) aumentaron en RD\$5,374.3 con relación al 31 de diciembre de 2014. Esto es debido al crecimiento gradual de las tasas, campaña ahorro y estrategia de la gerencia del Banco. En cuanto a los certificados financieros y depósitos a plazo (valores en circulación), que se denominan en moneda nacional, aumentaron en RD\$1,977.7 millones al 31 de diciembre de 2015 con respecto del 31 de diciembre de 2014.

El Patrimonio neto presenta al 31 de diciembre de 2015 un aumento de RD\$5,092 millones (21.5%) con relación al 31 de diciembre de 2014.

Liquidez y fuentes de capital

Patrimonio técnico e índices de adecuación patrimonial

La siguiente tabla resume el patrimonio técnico y los índices de adecuación del capital:



	Al 31 de diciembre de,			Al 30 de
	2013	2014	2015	septiembre de, 2016
	RD\$ Millones			
Patrimonio técnico e índices de adecuación de capital⁽¹⁾				
Capital suscrito y pagado.....	15,752.0	16,754.6	21,676.5	26,527.4
Reserva legal y otras reservas.....	1,269.7	1,341.4	1,596.1	1,596.1
Revaluación de activos permitidos en el patrimonio técnico	742.1	655.9	638.0	637.9
Porción Computable Deuda Subordinada.....	7,395.0	6,590.4	5,783.6	5,786.3
Total	25,158.8	25,342.3	29,694.2	34,549.3
Deducciones: plusvalía pagada en adquisición de inversiones.....	-	-	-	-
Patrimonio técnico total	25,158.8	25,342.3	29,694.2	34,549.3
Activos y contingentes ponderados por riesgos....	187,021.1	197,601.4	232,885.6	247,699
Índices de capital				
Índice de activos de riesgo a patrimonio técnico ..	7.43	7.80	7.84	7.17
Patrimonio técnico a % de activos de riesgo ⁽¹⁾⁽²⁾ ..	13.45%	12.82%	12.75%	13.95%

⁽¹⁾ Patrimonio técnico calculado de acuerdo al reglamento de la SIB de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial.

⁽²⁾ Activos de riesgo calculados de acuerdo con las Regulaciones de Adecuación Patrimonial como instruido por la SIB. El requerimiento mínimo de patrimonio técnico por parte de la SIB en términos de por ciento de los activos de riesgo es 10.0%.

La SIB requiere un mínimo de 10.0% para el índice de patrimonio técnico sobre activos y contingentes ponderados por riesgos de crédito y riesgos de mercado (índice de solvencia). Al 30 de septiembre de 2016, el Emisor mantenía dicho índice en 13.95%.

Riesgo de Liquidez

El Banco Popular se caracteriza por mantener la diversidad y estabilidad en sus fuentes de liquidez. La adecuada gestión de los riesgos de liquidez es responsabilidad del Consejo de Administración, quien se apoya en el Comité de Activos y Pasivos (ALCO, por sus siglas en inglés) para definir los parámetros adecuados de liquidez y en el Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo para monitorear y mitigar los riesgos de liquidez. El Área de Tesorería y la División de Riesgos de Mercado y Liquidez gestionan y monitorean de forma diaria el manejo eficiente de la liquidez y mantienen informados a la alta gerencia, al Comité de Activos y Pasivos y al Comité de Gestión Integral de Riesgo del Consejo de Administración sobre el cumplimiento de los parámetros de liquidez establecidos por el Consejo de Administración.

La fuerte posición de liquidez del Banco Popular se evidencia a través de sus razones de liquidez, calculadas como el cociente de los activos líquidos y los pasivos inmediatos para distintos rangos de vencimiento. Estas razones se colocaron en los niveles siguientes:

Razón de Liquidez Ajustada

		Al 31 de diciembre de		
Razón de Liquidez		2013	2014	2015
Moneda Nacional	A 30 días	296%	295%	255%
	A 90 días	262%	342%	321%
Moneda Extranjera	A 30 días	350%	436%	337%
	A 90 días	260%	439%	323%

*La Superintendencia de Bancos establece las razones de liquidez mínimas para los rangos a 30 y 90 días en 80% y 70%, respectivamente.

La habilidad que tiene una institución de sustituir sus depósitos cuando vencen es determinante para su manejo de liquidez. El plazo de vencimiento promedio de los depósitos del Banco Popular es hasta 30 días, con 73% de los depósitos dentro de este plazo, similar al resto de la banca local.

Otro de los métodos para manejar la liquidez de la institución es el manejo eficiente de las tasas de interés activas y pasivas en el tiempo. Para esto, el Comité de Tasas y Precios monitorea constantemente las tendencias de precio del mercado y cualquier situación en el entorno económico y de la industria que pudiera cambiar las expectativas y tendencias. Dentro de las variables monitoreadas se encuentran: las tasas de letras del Banco Central, la emisión monetaria y la cuenta corriente del Gobierno Central. Adicionalmente, se realizan estudios de mercado, sondeos constantes con la competencia y los clientes para determinar los niveles de tasas preponderantes en el mercado.

Finalmente, el Banco Popular ha desarrollado una base de depósitos estable y diversificada, caracterizada por una amplia base de clientes con balances reducidos (al 31 de diciembre de 2015, 98.1% de los clientes del Banco mantenían balances igual o menores a RD\$1,000,000.00), lo que le ha permitido a la institución captar fondos a bajo costo. Esta ha sido una de las grandes fortalezas del Banco y le ha permitido incrementar de manera significativa su cartera de préstamos. El foco de la estrategia de captación de fondos se ha concentrado en la captación de cuentas corrientes, ahorro y certificados de depósitos. Al 31 de diciembre de 2015 el volumen de fondos tomados a préstamos en instituciones financieras del exterior ascendió a RD\$6,806 millones, representando sólo 2.57% del total de las fuentes de liquidez de la institución. El siguiente cuadro muestra los depósitos y otras fuentes de captación:

	Al 31 de diciembre de,			Al 30 de
	2013	2014	2015	septiembre de
	RD\$ Millones			2016
Obligaciones con el Público				
Cuenta corriente.....	46,825.2	49,229.5	55,168.0	60,175.0
Cuenta de ahorro.....	87,490.1	96,919.2	109,995.1	118,671.3
Depósitos a plazo y certificados financieros....	37,423.8	36,815.4	35,842.6	40,837.1
Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior				
De instituciones financieras del país.....	3,543.4	5,679.4	3,357.4	3,425.0
De instituciones financieras del exterior.....	1,686.9	1,696.8	3,424.1	3,599.7
Valores en Circulación				
Títulos y valores.....	34,738.7	42,212.5	44,019.7	44,382.2
Depósitos totales.....	211,708.1	232,552.8	251,806.9	271,090.3
Fondos tomados a préstamos				
al Banco Central ⁽¹⁾	8.9	8.9	8.9	-
De instituciones financieras del país ⁽²⁾	-	-	-	-
De instituciones financieras del exterior ⁽²⁾	3,834.2	5,087.2	6,806.2	2,451.2
Fondos tomados a préstamos totales.....	3,843.1	5,096.1	6,815.1	2,451.2
Fondos líquidos totales.....	215,551.2	237,648.9	258,622.0	273,541.5
Depósitos como porcentaje del total de pasivos líquidos.....	98.22%	97.86%	97.36%	99.10%

(1) Fondos utilizados para intermediación de cartas de crédito

(2) El banco realiza operaciones de intermediación para actividades crediticias.

El encaje legal de la institución se calcula en base a un porcentaje de los depósitos y obligaciones con el público, y debe ser depositado en el Banco Central. Por resolución de la Junta Monetaria, este encaje es de un 14.3% y 20% del total de los depósitos del público sujetos a encaje en moneda local y moneda extranjera, respectivamente. El mismo está diseñado para garantizar la disponibilidad de fondos líquidos de la institución con el fin de cubrir los retiros de los depósitos del público. Al 31 de diciembre de 2015, el encaje legal requerido asciende a RD\$24,724 millones y US\$350 millones; por lo que el Banco mantuvo efectivo en el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) y cartera de créditos en sectores productivos para estos fines, por RD\$24,941 millones y US\$358 millones. Al 31 de diciembre de 2014, el encaje legal requerido asciende a RD\$19,636 millones y US\$323 millones, por lo que el Banco mantuvo efectivo en el BCRD, cartera de créditos en sectores productivos e inversiones en bonos del Estado para estos fines por RD\$19,844 millones y US\$326 millones. Para ambos años los montos exceden la cantidad mínima requerida.

Asimismo, la institución mantiene inversiones para el manejo de su exceso de liquidez en el Banco Central. El cuadro siguiente resume los depósitos de la institución con el Banco Central.

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de</u>
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>septiembre</u>
	<u>e de</u>			
	<u>2016</u>			
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Fondos en el Banco Central				
En moneda local:				
Efectivo y cartera sectores productivos	16,826.5	19,002.0	25,011.1	25,252.4
En moneda extranjera:				
Efectivo y cartera sectores productivos	13,388.4	14,413.8	16,284.2	20,557.7
Total de fondos en el Banco Central	30,214.8	33,415.9	41,295.4	45,810.1
Fondos totales en el Banco Central como proporción del total de depósitos	14.27%	14.37%	16.40%	16.90%

El Banco Popular Dominicano accede al mercado interbancario local, tanto en moneda nacional como moneda extranjera, generalmente como acreedor y raras veces como deudor. La Ventanilla Lombarda del Banco Central, la cual realiza préstamos a corto plazo a las instituciones financieras a altas tasas de interés, es otra fuente de liquidez disponible. Sin embargo, el Emisor nunca ha accedido a estos préstamos. Como parte de su gestión de Tesorería, la institución realiza la compra y venta de certificados del Banco Central tanto en el mercado primario como el secundario. Esto le permite realizar una gestión de liquidez efectiva a corto plazo.

Operaciones Contingentes

El Banco considera como contingencia las operaciones por las cuales la entidad ha asumido riesgos crediticios que, dependiendo de hechos futuros, pueden convertirse en créditos directos y generarle obligaciones frente a terceros. Las cuentas contingentes contienen avales, cartas de crédito, y garantías crediticias. La institución mantiene contratos de créditos que no son reconocidas como pasivos pero que está en obligación de registrar en las cuentas de orden o de contingencia. El monto total de estas cuentas no necesariamente representan egresos de efectivo en el futuro dado que se espera que la mayoría de estos contratos de crédito expiren sin necesidad de realizar ningún pago por parte del Banco. Las mismas políticas de riesgo de crédito que se aplican para otorgar préstamos o para registrar cualquier otro activo financiero del banco se aplican para estos instrumentos. Inclusive, en caso de considerarlo necesario, se requieren garantías adicionales a algunos clientes para el otorgamiento de estos avales, cartas de crédito o garantías de crédito. Estas garantías adicionales varían de acuerdo a los casos específicos pero pueden incluir depósitos en Instituciones financieras, instrumentos de inversión, y activos fijos. El monto aprobado no utilizado de las tarjetas de crédito, líneas de reservas y créditos aprobados y no utilizadas también se incluye dentro de las operaciones contingentes.



El cuadro siguiente refleja las operaciones contingentes de la institución:

	Al 31 de diciembre de,			Al 30 de
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>septiembre</u> <u>de</u> <u>2016</u>
	<i>(RD\$ Millones)</i>			
Operaciones contingentes				
Avales ⁽¹⁾	777.7	1,268.9	1,306.7	1,551.6
Otras garantías	437.2	437.4	313.2	273.3
Cartas de crédito emitidas no negociadas	520.2	778.6	344.8	468.4
Líneas de crédito de utilización automática ⁽²⁾	37,573.3	47,025.2	54,463.7	60,467.4
Operaciones contingentes totales	39,308.5	49,510.2	56,428.5	62,760.9

⁽¹⁾ Incluye avales comerciales, avales financieros, y fianzas.

⁽²⁾ Incluye la porción no utilizada de los límites de tarjetas de crédito, crédito revolvente de productos de consumo y líneas de créditos autorizadas.

El renglón "Cartas de créditos emitidas no negociadas" incluye cartas de créditos "Stand-By" y otras Cartas de Crédito. Estas Cartas de Crédito "Stand-By" son compromisos condicionales realizados por la institución para garantizar compromisos de nuestros clientes con terceros. Estas son usualmente utilizadas para transacciones de comercio exterior y son utilizadas como una garantía para dichas transacciones.

Informaciones Estadísticas y Otras Informaciones del Emisor

El Banco ha incluido las siguientes informaciones para fines analíticos. Las siguientes informaciones deben de considerarse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados y los Estados Interinos y sus notas incluidos en el presente Prospecto, al igual que las secciones de análisis expuestas anteriormente.

Estado de Situación con Balances Promedio e Ingresos de Activos Productivos

Los cuadros siguientes presentan los balances promedio de nuestros activos y pasivos generadores de intereses para los años finalizados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015 y al 30 de septiembre de 2016, junto a los ingresos y gastos financieros generados. Estos balances se han clasificado en moneda nacional y moneda extranjera con excepción a los casos señalados. Adicionalmente, los balances de fin de año y/o los períodos fueron calculados tomando el promedio del balance al final del período con relación al balance al final del período anterior. Los balances denominados en moneda extranjera se convirtieron a moneda nacional utilizando la tasa de cambio publicada por el Banco Central de la República Dominicana correspondiente al período correspondiente. La tasa de interés efectiva al 30 de septiembre de 2016 se presenta en términos anualizados.



**Estados de Situación Promedio
Activos, Intereses Generados, y Tasa de Interés Promedio**

ACTIVOS	Al 31 de diciembre de 2013,			Al 31 de diciembre de 2014,			Al 31 de diciembre de 2015,			Nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016,		
	Balance Promedio	Intereses Generados	Tasa Promedio Nominal	Balance Promedio	Intereses Generados	Tasa Promedio Nominal	Balance Promedio	Intereses Generados	Tasa Promedio Nominal	Balance Promedio	Intereses Generados	Tasa Promedio Nominal
(RD\$ millones, excepto porcentajes)												
Activos productivos:												
Depósitos en el Banco Central (1)												
Moneda local	18,017.51	-	0.00%	17,914.30	-	0.00%	22,006.61	-	0.00%	25,131.8	-	0.00%
Moneda extranjera	12,236.4	-	0.00%	13,901.1	-	0.00%	15,349.07	-	0.00%	18,421.0	-	0.00%
Total.....	30,250.9	-	0.00%	31,815.4	-	0.00%	37,355.67	-	0.00%	43,552.8	-	0.00%
Depósitos e Inversiones negociables y a vencimiento:												
Moneda local	23,830.27	2,468.63	10.36%	32,902.84	2,759.25	8.39%	30,772.19	2,945.40	9.57%	28,221.4	3,470.5	12.30%
Moneda extranjera	85.71	81.50	95.08%	172.91	48.63	28.13%	452.92	34.04	7.52%	698.0	35.9	5.14%
Total.....	26,676.8	1,227.16	10.66%	33,075.75	2,807.88	8.49%	31,225.11	2,979.44	9.54%	28,919.5	3,506.47	12.12%
Préstamos (2)												
Moneda local	116,424.44	20,961.15	18.00%	124,538.18	19,606.37	15.74%	136,295.91	20,051.93	14.71%	146,700.1	24,990.3	17.03%
Moneda extranjera	36,481.63	1,247.20	3.42%	41,759.06	2,485.51	5.95%	48,156.84	2,620.58	5.44%	56,603.1	3,386.3	5.98%
Total.....	152,906.07	22,208.35	14.52%	166,297.24	22,091.88	13.28%	184,452.74	22,672.51	12.29%	203,303.3	28,376.7	13.96%
Inversión en acciones (3)												
Moneda local	440.84	-	0.0%	224.56	-	0.0%	3.87	-	0.0%	4.0	-	0.0%
Moneda extranjera	2.94	-	0.0%	3.07	-	0.0%	3.17	-	0.0%	3.3	-	0.0%
Total.....	443.78	-	0.0%	227.63	23.93	19.50%	7.04	-	0.0%	7.3	-	0.00%
Total activos productivos:												
Moneda local	158,710.06	23,429.78	14.76%	175,579.88	22,365.61	12.74%	189,078.58	22,997.33	12.16%	200,057.3	28,460.8	14.23%
Moneda extranjera	48,806.68	1,328.70	2.72%	55,836.15	2,534.15	4.54%	63,962.00	2,654.62	4.15%	75,725.5	3,422.2	4.52%
Total.....	207,516.74	24,758.48	11.93%	231,416.03	24,899.76	10.76%	253,040.58	25,651.95	10.14%	275,782.9	31,883.0	11.56%
Activos no-productivos:												
Efectivo en caja y bancos:												
Moneda local	7,403.81	-	0.00%	7,057.93	-	0.00%	7,914.86	-	0.00%	8,422.8	-	0.00%
Moneda extranjera	9,390.97	-	0.00%	11,013.69	-	0.00%	13,353.84	-	0.00%	12,000.5	-	0.00%
Total.....	16,794.78	-	0.00%	18,071.61	-	0.00%	21,268.71	-	0.00%	20,801.2	-	0.00%
Prov. Para cartera de créditos:												
Moneda local	(3,437.35)	-	0.00%	(3,504.88)	-	0.00%	(3,262.89)	-	0.00%	(2,169.0)	-	0.00%



Moneda extranjera	(679.89)	-	0.00%	(757.53)	-	0.00%	(834.66)	-	0.00%	(186.9)	-	0.00%
Total.....	(4,117.24)	-	0.00%	(4,262.41)	-	0.00%	(4,097.55)	-	0.00%	(2,355.8)	-	0.00%
Propiedad, muebles y equipos:												
Moneda local	10,717.30	-	0.00%	11,298.41	-	0.00%	12,137.29	-	0.00%	15,937.0	-	0.00%
Moneda extranjera	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%	-	-	0.00%
Total.....	10,717.30	-	0.00%	11,298.41	-	0.00%	12,137.29	-	0.00%	15,937.0	-	0.00%
Otros activos no-productivos: (4)												
Moneda local	5,298.29	-	0.00%	6,255.27	-	0.00%	6,299.11	-	0.00%	5,273.7	-	0.00%
Moneda extranjera	1,447.73	-	0.00%	1,416.07	-	0.00%	1,476.75	-	0.00%	160.6	-	0.00%
Total.....	6,746.01	-	0.00%	7,671.34	-	0.00%	7,775.86	-	0.00%	8,628.6	-	0.00%
Total activos no-productivos:												
Moneda local	19,982.04	-	0.00%	21,106.72	-	0.00%	23,088.37	-	0.00%	26,165.2	-	0.00%
Moneda extranjera	10,158.81	-	0.00%	11,672.23	-	0.00%	13,995.94	-	0.00%	12,019.1	-	0.00%
Total.....	30,140.8513,009.5	-	0.00%	32,778.95	-	0.00%	37,084.31	-	0.00%	38,184.3	-	0.00%
Activos promedios totales												
Moneda local	178,692.11	23,429.78	13.11%	196,686.60	22,365.61	11.37%	212,166.95	22,997.33	10.84%	226,222.5	28,460.8	12.58%
Moneda extranjera	58,965.49	1,328.70	2.25%	67,508.38	2,534.15	3.75%	77,957.93	2,654.62	3.41%	87,744.7	3,422.2	3.90%
Total.....	237,657.60	24,758.48	10.42%	264,194.98	24,899.76	9.42%	290,124.88	25,651.95	8.84%	313,967.2	31,883.0	10.15%

- (1) Depósitos en el Banco Central incluyen encaje legal, otras reservas requeridas y cuentas operacionales del Banco Popular en el Banco Central.
- (2) Préstamos incluyen cartera vencida, pero no incluye los rendimientos devengados y no pagados de dicha cartera.
- (3) Incluye inversiones en compañías de servicios conexos (por ejemplo CardNet, anteriormente Corporación de Tarjetas Dominicanas, S.A.) y otras inversiones en acciones permitidas bajo la LMF.
- (4) Incluye rendimientos por cobrar y provisiones de inversiones, rendimientos por cobrar de cartera de créditos, depreciación de activos fijos, y otros activos no productivos.



**Estados de Situación Promedio
Pasivos, Intereses Pagados, Tasa de Interés Promedio**

PASIVOS	Al 31 de diciembre de 2013.			Al 31 de diciembre de 2014.			Al 31 de diciembre de 2015.			Nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016.		
	Balance Promedio	Intereses Generados	Tasa Promedio Nominal	Balance Promedio	ACTIVOS	Balance Promedio	Intereses Generados	Tasa Promedio Nominal	Balance Promedio	ACTIVOS	Balance Promedio	Intereses Generados
<i>(RD\$ millones, excepto porcentajes)</i>												
Pasivos generadores de intereses:												
Cuentas corrientes:												
Moneda local.....	46,513.31	349.54	0.75%	50,331.87	373.85	0.74%	54,063.43	469.67	0.87%	57,671.49	589.55	1.02%
Moneda extranjera..	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%
Total.....	46,513.31	349.54	0.75%	50,331.87	373.85	0.74%	54,063.43	469.67	0.87%	57,671.49	589.55	1.02%
Cuentas de ahorro:												
Moneda local.....	33,746.49	225.64	0.67%	38,182.17	251.73	0.66%	43,349.21	281.55	0.65%	47,374.99	331.29	0.70%
Moneda extranjera..	47,275.96	110.20	0.23%	55,081.93	111.16	0.20%	61,143.70	117.32	0.19%	66,958.19	135.13	0.20%
Total.....	81,022.45	337.19	0.41%	93,264.10	362.89	0.39%	104,492.91	398.87	0.38%	114,333.17	466.41	0.41%
Depósitos a plazo y certificados financieros(1):												
Moneda local.....	59,846.89	4,467.77	7.47%	64,537.83	3,968.60	6.15%	68,484.14	4,391.28	6.41%	68,954.13	4,930.80	7.15%
Moneda extranjera..	12,592.61	163.91	1.30%	13,996.66	142.39	1.02%	15,139.42	129.70	0.86%	13,586.71	168.05	1.24%
Total.....	72,439.50	4,631.68	6.39%	78,534.49	4,110.99	5.23%	83,623.56	4,520.98	5.41%	82,540.84	5,098.85	6.18%
Deuda Subordinada:												
Moneda local.....	8,468.96	622.69	7.35%	9,022.57	800.14	8.87%	9,032.64	857.05	9.49%	9,041.00	894.14	9.89%
Moneda extranjera..	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%
Total.....	8,468.96	622.69	7.35%	9,022.57	800.14	8.87%	9,032.64	857.05	9.49%	9,041.00	894.14	9.89%
Fondos tomados a préstamo:												
Moneda local.....	8.86	0	0%	8.86	0.0	0.0%	8.86	-	0.0%	0.00	-	0.00%
Moneda extranjera..	2,804.29	80.80	2.88%	4,460.72	100.59	2.26%	5,946.73	95.70	1.61%	4,628.73	32.73	0.71%
Total.....	2,813.16	80.80	2.88%	4,469.58	1.69	2.26%	5,955.59	56.77	1.61%	4,628.73	32.73	0.71%
Total pasivos generadores de intereses:												
Moneda local.....	148,584.50	5,665.62	3.81%	162,083.30	5,394.31	3.33%	174,938.28	5,999.56	3.43%	183,041.60	6,745.79	3.69%
Moneda extranjera..	62,672.86	354.92	0.57%	73,539.31	354.15	0.48%	82,229.85	342.72	0.42%	85,173.63	335.90	0.39%
Total.....	211,257.37	6,020.54	2.85%	235,622.61	5,748.46	2.44%	257,168.13	6,342.28	2.47%	268,215.23	7,081.69	2.64%
Pasivos no-generadores de intereses y patrimonio:												
Otros pasivos:												
Moneda local.....	4,532.51	-	0.00%	5,105.80	-	0.00%	6,199.34	-	0.00%	16,667.60	-	0.00%
Moneda extranjera..	341.02	-	0.00%	444.54	-	0.00%	532.42	-	0.00%	315.90	-	0.00%
Total.....	4,873.54	-	0.00%	5,550.33	-	0.00%	6,731.76	-	0.00%	16,983.50	-	0.00%
Patrimonio:												
Patrimonio de los accionistas:												
Moneda local.....	21,527.11	-	0.00%	23,022.41	-	0.00%	26,225.00	-	0.00%	28,767.71	-	0.00%
Moneda extranjera..	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%	0.00	-	0.00%



	21,527.1		23,022.4		26,225.0		28,767.7		0.00%
Total.....	1	-	1	-	0	-	1	-	0.00%

Total pasivos no-generadores de intereses y patrimonio:

Moneda local	26,059.62	-	0.00%	28,128.20	-	0.00%	32,424.34	-	0.00%	45,435.31	-	0.00%
Moneda extranjera..	341.02	-	0.00%	444.54	-	0.00%	532.42	-	0.00%	315.90	-	0.00%
Total.....	26,400.6	-	0.00%	28,572.7	-	0.00%	32,956.7	-	0.00%	45,751.2	-	0.00%
	5	-	0.00%	4	-	0.00%	6	-	0.00%	1	-	0.00%

Total promedio pasivos y patrimonio:

Moneda local	174,644.1	5,665.62	3.24%	190,211.5	5,394.3	2.84%	207,362.6	5,999.5	2.89%	228,476.9	6,745.7	2.95%
Moneda extranjera..	63,013.89	354.92	0.56%	73,983.85	354.15	0.48%	82,762.27	342.72	0.41%	85,489.53	335.90	0.39%
Total.....	237,658.01	6,020.54	2.53%	264,195.35	5,748.46	2.18%	290,124.88	6,342.28	2.19%	313,966.44	7,081.69	2.26%

(1) Incluye certificados financieros y depósitos a plazo.

Análisis de Variación en Ingresos y Gastos Financieros: Cambios en Volúmenes y Tasas de Interés

El cuadro siguiente examina los cambios en el margen financiero evaluando las variaciones de los volúmenes de los activos productivos, y los pasivos generadores de intereses y los cambios en las tasas de interés para cada uno de los periodos presentados. Los cambios en el margen financiero debido a variaciones en los volúmenes se calculan multiplicando el cambio en el volumen por la tasa de interés del período anterior. Cambios a los ingresos y gastos financieros debido a fluctuaciones en las tasas de interés se calculan en base al producto de multiplicar el cambio en la tasa promedio por el volumen del período anterior. El cambio neto por volumen y tasa de interés se ha calculado proporcionalmente a los cambios debidos a volúmenes promedios y tasas de interés promedio. Los cambios se calculan sobre la base de los volúmenes promedios presentados en los cuadros anteriores.



	2014/2013				2015/2014			
	Incremento (Disminución) debido a fluctuaciones en				Incremento (Disminución) debido a fluctuaciones en			
	Volumen	Tasa	Volumen/ Tasa	Cambio Neto	Volumen	Tasa	Volumen/ Tasa	Cambio Neto
	<i>(RD\$ millones)</i>				<i>(RD\$ millones)</i>			
Ingresos Financieros:								
Activos productivos en el Banco Central								
Moneda local	-	-	-	-	-	-	-	-
Moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-
Depósitos e inversiones negociables y a vencimiento								
Moneda local	939.8	(470.2)	(179.0)	290.6	(178.7)	390.1	(25.3)	186.2
Moneda extranjera	82.9	(57.4)	(58.4)	(32.9)	78.8	(35.6)	(57.7)	(14.6)
Total	1,022.7	(527.6)	(237.4)	257.8	(99.9)	354.5	(83.0)	171.6
Préstamos(1)								
Moneda local	1,460.8	(2,632.1)	(183.4)	(1,354.8)	1,851.0	(1,284.2)	(121.2)	445.6
Moneda extranjera	180.4	924.2	133.7	1,238.3	380.8	(213.1)	(32.6)	135.1
Total	1,641.2	(1,707.9)	(49.7)	(116.5)	2,231.8	(1,497.3)	(153.9)	580.6
Inversión en acciones								
Moneda local	-	-	-	-	-	-	-	-
Moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	-	-	-	-	-	-	-	-
Total activos productivos								
Moneda local	2,490.4	(3,213.1)	(341.5)	(1,064.2)	1,719.5	(1,010.1)	(77.7)	631.7
Moneda extranjera	191.4	886.4	127.7	1,205.4	368.8	(216.8)	(31.5)	120.5
Total	2,681.8	(2,326.7)	(213.9)	141.3	2,088.3	(1,226.9)	(109.2)	752.2
Gastos financieros:								
Cuentas corrientes								
Moneda local	28.7	(4.0)	(0.3)	24.3	27.7	63.4	4.7	95.8
Moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	28.7	(4.0)	(0.3)	24.3	27.7	63.4	4.7	95.8
Cuentas de ahorro								
Moneda local	29.7	(3.2)	(0.4)	26.1	34.1	(3.7)	(0.5)	29.8
Moneda extranjera	18.2	(14.8)	(2.4)	1.0	12.2	(5.5)	(0.6)	6.2
Total	47.9	(17.9)	(2.9)	27.1	46.3	(9.2)	(1.1)	36.0
Depósitos a plazo y valores en circulación								
Moneda local	350.2	(787.6)	(61.7)	(499.2)	242.7	169.6	10.4	422.7
Moneda extranjera	18.3	(35.8)	(4.0)	(21.5)	11.6	(22.5)	(1.8)	(12.7)
Total	368.5	(823.4)	(65.7)	(520.7)	254.3	147.2	8.5	410.0
Otros valores								
Moneda local	40.7	128.4	8.4	177.4	0.9	56.0	0.1	56.9
Moneda extranjera	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	40.7	128.4	8.4	177.4	0.9	56.0	0.1	56.9
Fondos tomados a préstamo								
Moneda local	-	-	-	-	-	-	-	-
Moneda extranjera	47.7	(17.6)	(10.4)	19.8	33.5	(28.8)	(9.6)	(4.9)
Total	47.7	(17.6)	(10.4)	19.8	33.5	(28.8)	(9.6)	(4.9)
Total pasivos generadores de intereses								
Moneda local	514.7	(720.6)	(65.5)	(271.3)	427.8	164.4	13.0	605.2
Moneda extranjera	61.5	(53.1)	(9.2)	(0.8)	41.9	(47.6)	(5.6)	(11.4)
Total	576.3	(773.7)	(74.7)	(272.1)	469.7	116.7	7.4	593.8

(1) Préstamos incluyen cartera vencida, pero no incluye los rendimientos devengados y no pagados de dicha cartera.



Rendimiento Activos Productivos

El cuadro siguiente ilustra, para cada uno de los períodos identificados, por tipo de moneda, los niveles de activos productivos promedio, ingresos financieros, y sus rendimientos, todos presentados en base nominal.

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de</u>
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>septiembre de</u>
				<u>2016</u>
Activos productivos promedio				
Moneda local	158,710.0	175,579.8	189,078.5	174,921.6
Moneda extranjera	48,806.6	55,836	63,962	57,301.2
Total	207,516.7	231,416.0	253,040.5	232,222.8
Ingresos financieros netos ⁽¹⁾				
Moneda local	19,014.8	18,044.8	18,767.9	19,852.6
Moneda extranjera	2,123.2	2,255.9	2,374.7	2,816.0
Total	21,138.0	20,300.7	21,142.6	22,668.6
Rendimiento de los activos productivos ⁽²⁾				
Moneda local	13.61%	11.51%	11.29%	11.35%
Moneda extranjera	5.81%	5.38%	4.89%	4.91%
Tasa promedio ponderada	11.99%	10.22%	9.84%	9.76%

⁽¹⁾ Ingresos financieros netos equivalen los ingresos financieros menos gastos financieros.

⁽²⁾ Rendimiento sobre los activos productivos se calculan dividiendo los ingresos financieros netos sobre los activos productivos promedio.

Depósitos en otros bancos

La siguiente tabla muestra los fondos e inversiones a corto plazo depositados en el Banco Central y bancos corresponsales, por tipo de moneda, para las fechas indicadas. Los depósitos denominados en dólares de los Estados Unidos se expresan en Pesos Dominicanos utilizando la tasa de cambio publicada por el Banco Central para las fechas correspondientes.

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de</u>
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>septiembre de,</u>
				<u>2016</u>
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Depósitos denominados en moneda nacional				
Banco Central	16,826.5	19,002.1	25,011.1	25,252.4
Bancos Comerciales	113.3	111.9	917.9	323.0
Total depósitos denominados en moneda nacional	16,939.8	19,113.9	25,929.0	25,575.5
Depósitos denominados en moneda extranjera:				
Banco Central (Dólares Estados Unidos)	13,388.4	14,413.9	16,284.3	20,557.8
Bancos corresponsales	6,351.2	8,290.5	8,636.6	9,693.9
Bancos Comerciales	640.3	2,210.8	3,048.9	-
Total depósitos denominados en moneda extranjera	20,379.8	24,915.2	27,969.8	30,251.7
Depósitos Totales	37,319.7	44,029.2	53,898.8	55,827.1



Portafolio de Inversiones

La siguiente tabla detalla nuestra cartera de inversiones utilizando el valor de adquisición de los bonos, acciones, y otros instrumentos financieros de rendimiento fijo y variable para los años terminados el 31 de diciembre de 2013, 2014 y 2015; además de los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2016.

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de</u>
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>septiembre de</u>
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Bonos corporativos	450.2	263.0	443.4	533.2
Depósitos remunerados y Letras 1 día BCRD	13,785.6	17,555.8	4,569.4	1,375.8
Bonos del gobierno dominicano	164.5	1,233.5	2,610.0	2,965.8
Notas de renta fija Banco Central	390.0	883.5	6,136.0	11,315.1
Certificados de Inversión Especial BCRD	16,836.3	12,949.9	12,948.7	14,280.6
Letras 0 Cupón	-	600	-	0.0
Certificados financieros en inst. del País	248.8	151.1	151.1	151.1
Certificados financieros en inst. del exterior	-	-	-	-
Inversiones en acciones	453.0	7.2	7.3	7.3
Otras inversiones	-	-	59.0	51.7
Portafolio de inversiones total	32,328.5	33,644.0	26,924.8	30,680.5

El rendimiento promedio ponderado de la cartera de inversiones denominada en moneda local fue de 9.37% al cierre del 2013, 8.38% para el cierre del 2014, 9.58% al cierre del 2015, y 10.09% al cierre de septiembre del año 2016.

El rendimiento promedio ponderado de la cartera de inversiones denominada en moneda extranjera fue de 4.53% al cierre del 2013, 4.24% para el cierre del 2014, 5.07% al cierre del 2015, y 5.06% al cierre de septiembre del año 2016.

El rendimiento total del portafolio de inversiones (moneda local y extranjera) fue de 9.36% al cierre del 2013, 8.34% para el cierre del 2014, 9.48% al cierre del 2015, y 9.96% anual para el período terminado el 30 de septiembre de 2016.

El cuadro siguiente muestra los vencimientos de nuestras inversiones negociables y a vencimiento por tipo al 31 de diciembre de 2015:

	<u>Indefinidas</u>	<u>Menor a 1 año</u>	<u>de 1 a 5 años</u>	<u>de 5 a 10 años</u>	<u>de 10 años</u>	<u>Total</u>
Bonos corporativos	-	-	169.0	274.4	-	443.4
Depósitos remunerados y Letras 1 día BCRD	-	4,569.4	-	-	-	4,569.4
Bonos del gobierno dominicano	-	778.9	146.2	1,049.7	635.2	2,610.0
Notas de renta fija Banco Central	-	113.4	1,607.6	4,415.0	-	6,136.0
Certificados de Inversión Especial BCRD	-	2,730.6	6,139.3	4,078.9	-	12,948.7
Certificados financieros en inst. del País	-	151.1	-	-	-	151.1
Inversiones en acciones	7.3	-	-	-	-	7.3
Total	7.3	8,343.4	8,121.0	9,818.0	635.2	26,924.8

La institución mantiene un portafolio de inversiones conservador, el cual está compuesto por instrumentos clasificados dentro de los rangos "Grado de Inversión" y superior. Al 31 de diciembre de 2015, el 61% de las inversiones mantienen un vencimiento menor a cinco años.



La siguiente tabla exhibe las tasas de interés promedio ponderadas de las inversiones en instrumentos de deuda detalladas por tipo de inversión:

	Al 31 de diciembre de 2015
Bonos corporativos	6.34%
Bonos del Gobierno Dominicano	9.11%
Certificados de depósitos del Banco Central	11.17%
Depósitos remunerados del Banco Central	3.50%
Notas de renta fija del Banco Central	10.82%
Otras inversiones	6.20%



Cuando el precio de las inversiones en los mercados internacionales disminuye, las regulaciones locales exigen que la diferencia sea registrada como un gasto de provisión equivalente a la diferencia entre el precio de adquisición y el valor de mercado agregado. Estos cargos son reflejados en el estado de resultado.

Cartera de Créditos

Cartera de créditos por tipo

El cuadro siguiente muestra los préstamos por tipo:

	Al 31 de diciembre de,			Al 30 de
	2013	2014	2015	septiembre
		<i>(RD\$ millones)</i>		de,
				2016
Cartera comercial	102,673.0	110,234.9	121,318.0	129,893.4
Cartera de consumo	32,099.5	35,271.1	42,574.1	45,682.1
Cartera hipotecaria	24,672.2	27,643.8	31,863.6	35,275.3
Cartera bruta	159,444.7	173,149.7	195,755.7	210,850.8

Esta clasificación se basa en las regulaciones vigentes impuestas por la SVS. Estas clasificaciones no corresponden a la clasificación utilizada por el Banco por segmentos de clientes que se describe en la sección 3.11 "Descripción de las actividades del Emisor."

Préstamos por actividad económica

El siguiente cuadro muestra la composición de la cartera de créditos, basados en la actividad principal económica de los deudores.

	Al 31 de Diciembre del,						Al 30 de Septiembre del,	
	2013		2014		2015		2016	
	Monto	% Total	Monto	% Total	Monto	% Total	Monto	% Total
Actividad Económica								
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	2,585	1.6%	3,156	1.8%	4,065	2.1%	4,968	2.4%
Pesca	18	0.0%	10	0.0%	18	0.0%	17	0.0%
Explotación de minas y canteras	108	0.1%	119	0.1%	251	0.1%	269	0.1%
Industrias manufactureras	17,471	11.0%	18,977	11.0%	23,224	11.9%	21,338	10.1%
Suministro de electricidad, gas y agua	2,379	1.5%	2,116	1.2%	2,805	1.4%	3,254	1.5%
Construcción	3,575	2.2%	3,944	2.3%	3,547	1.8%	4,408	2.1%
Comercio al por mayor y al por menor	40,889	25.6%	36,497	21.1%	44,672	22.8%	47,271	22.4%
Hoteles y restaurantes	16,180	10.1%	16,376	9.5%	16,041	8.2%	19,116	9.1%
Transporte, almacenamientos y comunicación	3,104	1.9%	3,173	1.8%	3,329	1.7%	4,213	2.0%
Intermediación financiera	3,629	2.3%	7,578	4.4%	8,057	4.1%	8,186	3.9%
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	7,554	4.7%	9,419	5.4%	7,221	3.7%	8,184	3.9%
Administración pública y defensa, planes de seguridad social	59	0.0%	48	0.0%	214	0.1%	184	0.1%
Enseñanza	865	0.5%	1,424	0.8%	1,541	0.8%	2,276	1.1%
Servicios sociales y de salud	1,343	0.8%	2,542	1.5%	3,209	1.6%	3,372	1.6%
Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales	59,639	37.4%	66,511	38.4%	76,958	39.3%	83,655	39.7%
Hogares privados con servicios domésticos	44	0.0%	117	0.1%	85	0.0%	20	0.0%
Organizaciones y órganos extraterritoriales	2	0.0%	1,143	0.7%	519	0.3%	119	0.1%
	159,445	100.0%	173,150	100.0%	195,756	100.0%	210,851	100.0%
Rendimientos por cobrar	1,365		1,280		1,478		1,477	
Provisiones para créditos y rendimientos por cobrar	(4,436)		(4,088)		(4,107)		(4,196)	
Cartera Total	156,373		170,342		193,127		208,132	

Concentración de la cartera de créditos y límites establecidos

La exposición del Banco tomando en consideración los veinte (20) principales deudores (distribuidos entre 18 grupos económicos) al 31 de diciembre de 2015 ascendió a RD\$ 36,600.66 millones, este monto está compuesto por deudas y otras contingencias que representaron un 18.70 % de la cartera de créditos. Las obligaciones, incluyendo préstamos y otras contingencias de cada uno de estos grupos variaban desde un mínimo de RD \$ 2,342.60 millones y un máximo de RD\$ 5,117.28 millones, al 31 de diciembre del 2015.

La exposición crediticia a un solo cliente o grupo económico está limitada de acuerdo a lo establecido en las regulaciones vigentes. Los límites legales individuales vigentes dependen de las garantías ofrecidas. El límite total de exposición a un grupo económico en particular se calcula en base a una proporción del patrimonio técnico, o capital regulatorio de la institución de intermediación financiera. El deudor puede estar localizado en territorio nacional o extranjero, pero debe tener presencia local, a través de una subsidiaria, sucursal u oficina de representación. Los préstamos con garantías tienen una exposición máxima de un 20% del patrimonio técnico. Los préstamos a sola firma y sin garantías, tienen una exposición máxima de un 10% del patrimonio técnico. Los límites de 20% y 10% son calculados en base individual.

Al 31 de diciembre de 2015 el patrimonio técnico auditado del Emisor alcanzaba los RD\$29,694 millones. A esta fecha el grupo económico con mayor exposición representaba un 13.49 % del patrimonio técnico. En este sentido el Banco Popular se encuentra en cumplimiento con las regulaciones vigentes impuestas por la SIB. En adición a estos límites reglamentarios, se han establecido límites internos de exposición máxima a deudores, los cuales a partir de mediado del 2015, se colocan en 9 % sin garantías (RD\$2,672.46 millones), y 18 % para colocaciones garantizadas con colateral equivalente a RD\$5,344.92 millones. El Consejo de Administración de la institución, en casos muy limitados, puede variar este límite interno basado en la calidad crediticia del deudor, los términos del préstamo y/o la calidad de la garantía ofrecida, siempre en cumplimiento con los límites legales vigentes. En la eventualidad de que los clientes con los cuales tenemos exposiciones crediticias significativas no puedan cumplir con sus obligaciones, y las garantías ejecutadas no sean suficientes para cubrir el compromiso, o si la reclasificación de categoría de riesgo de uno o varios de dichos préstamos o contingencias requiere mayor gasto de provisiones para la cartera de créditos, este hecho podría afectar negativamente los resultados de las operaciones de la institución.

Créditos por moneda

El siguiente cuadro segrega la cartera de créditos bruta, neta de rendimientos por cobrar, entre tipo de moneda, local o extranjera, para las fechas indicadas.

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de</u>
	<u>2013</u>	<u>2014</u>	<u>2015</u>	<u>septiembre</u>
	<u>de,</u>			
	<u>2016</u>			
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Cartera de Créditos:				
Denominado en moneda nacional	119,148.1	129,928.1	142,663.6	150,736.6
Denominado en moneda extranjera	40,296.5	43,221.5	53,092.1	60,114.1
Cartera bruta	159,144.7	173,149.7	195,755.7	210,850.7

Créditos por vencimiento

El siguiente cuadro analiza los créditos vigentes y reestructurados al 31 de diciembre de 2015, por tipo y plazos de vencimiento.

	Total <i>(RD\$ millones)</i>	Vencimiento				
		Hasta meses	3 de 3 a 12 meses	de 1 a 2 años	de 3 a 5 años	Más de 5 años
Cartera comercial	119,969	119,969	28,705.9	1,611.1	13,436.7	33,657.6
Cartera de consumo	41,693	41,693	6,588.5	1,000.5	9,875.9	10,198.2
Cartera hipotecaria	31,541	31,541	-	0.2	121.4	21,397.2
Cartera productiva total⁽¹⁾	193,852.9	333.3	35,294.4	2,611.8	23,434.0	65,253.0
Cartera vencida y cobranza judicial	1,903					

⁽¹⁾ Informaciones sin incluir rendimientos por cobrar.



Tipos de Créditos

El Banco clasifica su cartera de acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de año 2004. De acuerdo con este reglamento, las instituciones financieras deben clasificar todos los productos crediticios en una de las siguientes categorías, basados en el destino de los fondos colocados; estas categorías son:

Comercial, los cuales se dividen entre mayores deudores y menores deudores,
Consumo, e
Hipotecarios.

Para propósitos de determinar la provisión requerida, el Reglamento de Evaluación de Activos agrupa todas las exposiciones crediticias en una de cinco categorías (A, B, C, D, y E) las cuales dependen del riesgo de incumplimiento. Dependiendo del tipo de crédito, el criterio aplicado para la evaluación de riesgo crediticio incluye uno, o más, de los siguientes factores: (i) capacidad de pago del deudor con respecto a la totalidad de sus obligaciones financieras; (ii) historial de pago del cliente en la Institución y en el sistema financiero en general; y, por último, (iii) riesgo país. El Banco revisa continuamente la cartera de créditos, al igual que la SIB cuando lo considera prudente o necesario. La clasificación del deudor determina el requerimiento de provisión de cartera.

Categorías de riesgo

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, se le requiere a la institución la clasificación de su cartera comercial (mayores deudores y menores deudores), cartera de consumo y cartera hipotecaria de la siguiente forma:

Clasificación "A" – Riesgo normal
Clasificación "B" – Riesgo potencial
Clasificación "C" – Riesgo deficiente
Clasificación "D" – Difícil cobro
Clasificación "E" – Irrecuperables



La evaluación y clasificación de los mayores deudores comerciales se basa en un análisis categorizado de cada deudor en función de su capacidad de pago, comportamiento histórico de pago y riesgo del país, a ser efectuado por el Banco de forma trimestral para el 100% de su cartera de mayores deudores comerciales (sujeta a revisión por la Superintendencia de Bancos) y en porcentajes específicos según la clasificación del deudor. La clasificación de los menores deudores comerciales, créditos de consumo e hipotecarios se basa en los días de atrasos. El Banco aplica la circular SB 001/11 de fecha 25 de julio de 2011, emitida por la Superintendencia de Bancos, que establece que hasta el 30 de junio de 2013 no se considerará el análisis del flujo de efectivo como aspecto central de la clasificación del deudor y se tomará el historial de pago como un factor que pudiera mejorar la clasificación de riesgo del deudor.

El comportamiento o historial de pago de los deudores, se clasificará de acuerdo a la siguiente tabla, dependiendo de los días de atraso, que presente.

Tipo de préstamo	Calificación A	Calificación B	Calificación C	Calificación D	Calificación E
Comercial (mayores deudores) ⁽¹⁾	Hasta 30 días de atraso	Entre 31 y 60 días de atraso	Entre 61 y 90 días de atraso	Entre 91 y 365 días de atraso	Más de 365 días de atraso
Comercial (menores deudores)	Hasta 30 días de atraso	Entre 31 y 60 días de atraso	Entre 61 y 120 días de atraso	Entre 121 y 180 días de atraso	Más de 180 días de atraso
Consumo	Hasta 30 días de atraso	Entre 31 y 60 días de atraso	Entre 61 y 120 días de atraso	Entre 121 y 180 días de atraso	Más de 180 días de atraso
Hipotecarios	Hasta 30 días de atraso	Entre 31 y 60 días de atraso	Entre 61 y 180 días de atraso	Entre 181 y 270 días de atraso	Más de 270 días de atraso

La calificación final dependerá, además, de la capacidad de pago del deudor, y de si existe riesgo país por concentración de actividades fuera de la República Dominicana, tomando en consideración la más baja de todas.

El Reglamento de Evaluación de Activos contiene también una clasificación separada para los créditos a las microempresas (préstamos menores a RD\$500 mil). De todas formas, la institución clasifica estos créditos a la microempresa dentro del renglón de créditos comerciales – menores deudores.

La siguiente tabla presenta la cartera de créditos por clasificación de riesgo:

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>		<u>2014</u>		<u>2015</u>		<u>Al 30 de</u>		<u>septiembre de,</u>
	<u>2013</u>						<u>2016</u>		
	<i>(RD\$ millones, excepto porcentajes)</i>								
Calificación									
A: Riesgo normal	87,583	59.8%	96,651	55.8%	114,803	58.6%	122,158.8	57.9%	
B: Riesgo potencial	23,353	16.0%	34,771	20.1%	37,780	19.3%	42,008.5	19.9%	
C: Riesgo deficiente	14,870	10.2%	17,126	9.9%	18,145	9.3%	17,719.5	8.4%	
D: Dificil cobro	14,334	9.8%	18,520	10.7%	21,358	10.9%	22,882.6	10.9%	
E: Irrecuperable	6,228	4.3%	6,083	3.5%	3,670	1.9%	6,081.5	2.9%	
Cartera total	146,368	100.0%	173,150	100.0%	195,756	100.0%	210,850.8	100.0%	
Riesgo C, D y E	35,432	24.2%	41,728	24.1%	43,173	22.1%	46,683.5	22.1%	

Los clientes clasificados E y una buena parte de los clasificados D, presentan algún tipo de debilidad en la presentación de sus informaciones financieras o incumplimiento de pago. Los clasificados C reflejan debilidades del deudor individual más que cualquier tendencia generalizada en algún sector específico de la Economía Dominicana en general. La institución exige y obtiene garantías reales en estos créditos para fines de mitigar el requerimiento de provisiones, no para fines de clasificación. El Banco entiende que los colaterales utilizados para garantizar los créditos clasificados C no necesariamente han perdido valor por el deterioro del deudor.

De acuerdo al Reglamento de Evaluación de Activos, la clasificación de riesgo de cualquier crédito puede mejorar en base a los criterios establecidos a continuación:

Cualquier crédito comercial reestructurado clasificado en C debe mantener esta clasificación después de la reestructuración y podrá pasar a una mejor calificación, sin poder superar la calificación B, si el deudor completa tres pagos según el tiempo estipulado en el contrato. Sin embargo, si el deudor incumple después de la reestructuración, el préstamo recaerá a la clasificación original (antes de la reestructuración).

Préstamos comerciales reestructurados, mediante el cual un deudor nuevo asume la deuda reestructurada, tendrán la misma clasificación anterior, y solo podrán mejorar en esa clasificación si el deudor cumple con tres cuotas estipuladas según el contrato.

Créditos reestructurados de consumo o hipotecarios deben de calificarse en D para fines de constitución de reservas requeridas y provisiones. Dicha clasificación debe mantenerse hasta que se evidencie que el deudor ha hecho tres pagos consecutivos, en este caso la clasificación podrá mejorar en una letra. Más aún, si el deudor realiza seis pagos consecutivos sin atrasos, podrá mejorar otra letra sin poder superar la calificación B.



Situación Cartera de Créditos

El Emisor califica sus créditos vencidos en distintos momentos, dependiendo del tipo. Se consideran vencidos aquellos créditos con más de 30 días pendientes de pago de capital. En el caso de sobregiros de cuentas corrientes, después de dos días, estos balances se transfieren a la cartera vencida. Los rendimientos por cobrar sobre estos créditos vencidos se reconocen solamente cuando se reciben los fondos, y por el monto recibido, no por el total adeudado. El siguiente cuadro presenta el estatus de la cartera de créditos:

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de</u>
	2013	2014	2015	<u>septiembre</u> <u>de,</u> 2016
	<i>(RD\$ millones, excepto porcentajes)</i>			
Vigente	155,525.9	170,361.9	193,202.4	208,521.6
Vencida de 31-90 días	86.7	75.5	85.5	71.8
Vencida a más de 90 días	1,176.6	1,157.7	1,435.4	1,288.6
En cobranza judicial	447.4	566.7	382.0	395.0
Total cartera vencida	157,776.6	172,161.8	195,105.2	210,276.9
Cartera de Crédito bruta	159,444.7	173,149.7	195,755.7	210,850.8
Rendimientos por cobrar	1,364.9	1,280.2	1,477.6	1,477.1
Cartera total⁽¹⁾	156,373.2	170,341.6	193,126.6	208,132.0
Cartera vencida como porcentaje de cartera bruta	1.41%	1.04%	0.97%	0.99%

(1) Los valores no incluyen los rendimientos por cobrar. Refiérase a la nota 6 de los Estados Financieros Interinos. Los créditos en normalización no se reportan en un renglón separado. De acuerdo en Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras, se clasifican como monto vencido sólo el valor de las cuotas de capital impagas de los créditos, desde 30 y hasta 90 días de morosidad. El monto del crédito completo se considerará vencido (no solo el pago individual vencido) si cualquiera de estos pagos supera los 90 días vencidos, o 60 días para las tarjetas de créditos.

Cartera de créditos vencidos

La siguiente tabla ilustra la cartera vencida de la institución, por tipo de crédito:

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de</u>
	2013	2014	2015	<u>septiembre</u> <u>de,</u> 2016
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Tipo de préstamo:				
Cartera comercial	1,095.5	908.5	780.5	642.2
Cartera de consumo	801.9	568.5	846.0	902.3
Cartera hipotecaria	353.3	322.8	276.2	2210.8
Cartera vencida total	2,250.7	1,799.9	1,902.7	1,755.3
Balance provisiones:				
Provisiones para cartera de créditos	(4,436.5)	(4,088.4)	(4,106.7)	(4,195.9)
Cartera vencida neta de provisiones para cartera	(2,185.8)	(2,288.5)	(2,203.2)	(2,254.6)



Provisiones para cartera de créditos

El siguiente cuadro presenta los cambios en la cuenta de provisiones para cartera de créditos y sus movimientos:



	<u>Para el año terminado el 31 de diciembre de,</u>			<u>Para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de,</u>
	2013	2014	2015	2016
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Saldo a principio del período ⁽¹⁾	3,608.5	4,223.1	3,929.2	3,927.8
Constitución de provisiones	3,445.6	2,531.1	2,371.8	2,339.8
Provisión de cartera adquirida	-	-	-	-
Castigo contra provisiones	(2,797.6)	(2,902.8)	(2,379.6)	(2,201.3)
Transferencias entre provisiones	(71.3)	49.0	(15.8)	(52.6)
Efecto de diferencias de cambio	37.9	28.7	22.2	16.3
Provisiones para cartera de créditos al final del período	4,223.1	3,929.2	3,927.7	4,030.1

⁽¹⁾ Este monto no incluye provisiones por rendimientos por cobrar

Las provisiones para activos sujetos a riesgo al 30 de septiembre de 2016 incluyeron RD\$4,030.0 millones de provisiones para cartera de créditos y RD\$299.7 millones para provisiones sobre operaciones contingentes. Al 31 de diciembre de 2015 estas reservas totalizaban RD\$3,927.7 millones y RD\$291.5 millones, respectivamente. Segregación de las provisiones para cartera de créditos

La siguiente tabla segrega los montos de reservas de cartera de créditos atribuibles a las carteras comercial, de consumo, e hipotecarias a las fechas indicadas:

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de septiembre de,</u>
	2013	2014	2015	2016
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Cartera comercial	102,673.0	110,234.9	121,318.0	125,689.4
Cartera consumo	32,099.5	35,271.1	42,574.1	45,188.3
Cartera hipotecaria	24,672.2	27,643.8	31,863.6	33,968.0
Provisiones totales de cartera	159,444.7	173,149.7	195,755.7	204,845.7

Depósitos

El siguiente cuadro presenta los componentes de la base de depósitos de la institución a las fechas indicadas. Estas cifras excluyen intereses por pagar:

	<u>Al 31 de diciembre de,</u>			<u>Al 30 de septiembre de,</u>
	2013	2014	2015	2016
	<i>(RD\$ millones)</i>			
Cuentas corrientes				
Moneda local	46,825.2	49,229.5	55,168.0	60,174.9
Moneda extranjera	-	-	-	-
Total	46,825.2	49,229.5	55,168.0	60,174.9
Cuentas de ahorro				
Moneda local	35,083.6	39,978.8	45,312.7	48,727.7
Moneda extranjera	50,016.9	54,693.7	62,328.0	69,943.4
Total	85,100.5	94,672.6	107,640.7	118,671.2
Depósitos a plazo y certificados financieros				
Moneda local	26,272.7	24,983.9	24,908.7	24,597.0

Moneda extranjera	11,151.0	11,831.4	10,933.8	16,239.5
Total	37,423.7	36,815.3	35,842.5	40,837.1
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior				
Moneda local	2,870.9	2,679.5	1,973.0	2,567.2
Moneda extranjera	2,359.3	4,496.6	4,808.5	4,460.4
Total	5,320.2	7,376.1	6,781.5	7,027.7
Otros valores en circulación				
Moneda local	34,738.7	42,212.4	44,019.7	44,382.2
Moneda extranjera	-	-	-	-
Total	27,221.5	29,563.6	31,873.4	44,382.2
Depósitos totales:				
Moneda local	146,401.8	159,701.8	172,091.6	180,446.0
Moneda extranjera	65,306.2	72,850.9	79,715.2	90,643.30
Total	211,708.1	232,552.8	251,806.9	271,092.30

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
17/11/2016 4:02 PM m.manzano

52089

Retorno sobre Activos y Patrimonio

La tabla siguiente proporciona información sobre el retorno sobre los activos y el patrimonio del Banco.

	Al 31 de diciembre de,			Al 30 de septiembre de	
	2013	2014	2015	2015 ⁽⁵⁾	2016 ⁽⁵⁾
Retorno sobre activos ⁽¹⁾	1.83%	1.86%	1.76%	2.11%	1.87%
Retorno sobre patrimonio ⁽²⁾	20.19%	21.33%	19.43%	23.81%	19.00%
Indicador dividendos pagados ⁽³⁾	105.84%	100.28%	95.35%	94.6%	107.9%
Índice de patrimonio sobre activos ⁽⁴⁾	9.41%	8.96%	9.92%	9.39%	10.23%

(1) Beneficios del periodo como porcentaje del total de activos promedio, calculados como el promedio de los activos al final de período previo y el actual.

(2) Beneficios del periodo como porcentaje del total de patrimonio promedio, calculados como el promedio del patrimonio al final de período previo y el actual.

(3) Dividendos declarados por acción como porcentaje de beneficio del período por acción.

(4) Patrimonio promedio dividido entre los activos promedio, ambos calculados como los promedios del inicio y cierre del periodo.

(5) Los índices determinados en el trimestre se presentan anualizado.

